

CMC MARKETS UK PLC
Condiciones de Contratación
No residentes en EE.UU.

Marzo 2016

Registrada en Inglaterra. Sociedad nº 02448409

Autorizada y supervisada por la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido
(Financial Conduct Authority). Nº de registro: 173730

Autorizada y supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Nº de Registro: 45



CMC Markets UK Plc, Sucursal en España – Condiciones de Contratación

(Marzo 2016)

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1	El Acuerdo entre nosotros y usted.	4
2.	CUESTIONES REGLAMENTARIAS	6
2.1	Nuestro estatus jurídico.	6
2.2	Clasificación de clientes.....	6
2.3	Negociación sin asesoramiento.....	6
2.4	Reclamaciones y disputas.....	7
2.5	Indemnización.....	8
2.6	Ejecución de Órdenes, conflictos de interés, advertencias sobre riesgos y orígenes de Precios.....	8
2.7	Duración del Acuerdo y sus derechos de cancelación.....	9
3.	Cuentas.....	9
3.1	Proceso de apertura de cuenta.....	9
3.2	Personas Autorizadas.....	10
3.3	Cuentas Conjuntas.....	11
3.4	Seguridad y autenticación de la Cuenta.....	12
4.	NEGOCIACIÓN EN NUESTRA PLATAFORMA.....	13
4.1	Órdenes, Operaciones y Countdowns.....	13
4.2	Acceso a nuestra Plataforma.....	14
4.3	Información sobre su operativa.....	15
4.4	Errores.....	16
5.	CUESTIONES FINANCIERAS.....	16
5.1	Pérdidas y Ganancias y Coste de Mantenimiento Posición.....	16
5.2	Su dinero.....	17
5.3	Pagos y retiradas de fondos.....	18
5.4	Dólar.....	21
5.5	Nuestro derecho a deducir dinero de su Cuenta.....	21
5.6	Nuestro derecho a realizar una Compensación en relación con su Cuenta.....	21
5.7	Compensación de obligaciones de pago entre nosotros y usted.....	22
5.8	Impuestos.....	22
5.9	Comisiones y otros cargos.....	23
6.	COMUNICACIONES.....	24
6.1	Comunicaciones entre usted y nosotros.....	24
6.2	Plazos tácitos de comunicación.....	25
7.	RESPONSABILIDAD Y MANIFESTACIONES.....	25
7.1	Sus obligaciones si incumple el Acuerdo.....	25
7.2	Nuestra responsabilidad ante usted y las limitaciones de dicha responsabilidad.....	26
7.3	Sus declaraciones y garantías.....	28
8.	NUESTROS DERECHOS EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS.....	30
8.1	Evento Especificado.....	30
8.2	Circunstancias Fuera de Nuestro Control.....	31
8.3	Acciones Reservadas.....	33
9.	MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.....	34
9.1	Modificaciones del Acuerdo en general.....	35
9.2	Modificaciones de Porcentajes de Garantía y de Garantía Adicional.....	35
9.3	Modificaciones de Precios, Tipos Variables y otras Características.....	35
9.4	Retirada de Productos.....	36
9.5	Cierre de su Cuenta o extinción del Acuerdo.....	37
10.	DISPOSICIONES GENERALES.....	38

10.1	Marketing, privacidad y registros.....	38
10.2	Propiedad Intelectual.....	39
10.3	Externalización.....	42
10.4	Ilegalidad, invalidez o imposibilidad de aplicación de las disposiciones.....	42
10.5	Transferencia o delegación de derechos y obligaciones.....	42
10.6	Derechos y medidas correctivas.....	43
10.7	Demora o inacción a la hora de ejercer los derechos que estipula el Acuerdo.....	43
10.8	Derechos de terceros.....	43
10.9	Derecho aplicable y fuero.....	43
10.10	Significado de algunas otras palabras del Acuerdo.....	44
10.11	Vigencia de las condiciones del Acuerdo.....	44
Anexo 1 – Términos relacionados con los CFDs		45
1.	CFDs.....	45
2.	Productos.....	45
3.	Precios.....	45
4.	Conversión de divisas.....	46
5.	Órdenes.....	46
6.	Garantía de la Operación.....	48
7.	Cierre de CFDs.....	52
8.	Gestión de Riesgos.....	52
9.	Ganancia o Pérdida.....	55
10.	Costes de Mantenimiento de Posición.....	56
11.	Eventos Corporativos, Ajustes e Insolvencia.....	57
12.	Liquidación de la Cuenta.....	58
Anexo 2 – Términos Relacionados con los Binarios*		67
1.	Binarios.....	67
2.	Productos.....	67
3.	Precio y Precio de Liquidación.....	67
4.	Órdenes.....	68
5.	Cierre de los Binarios.....	69
6.	Beneficios o Pérdidas.....	70
7.	Posición Máxima, Limite de Producto, Limite Máximo de Exposición y Limite Total Máximo de Exposición.....	71
8.	Error de Determinación del Precio.....	71
9.	Liquidación de la Cuenta.....	72
Anexo 3 - Términos relacionados con los Countdowns*		73
1.	Countdowns.....	73
2.	Precio de Apertura del Countdown y Precio de Liquidación.....	73
3.	Órdenes.....	74
4.	Cierre de Countdowns.....	75
5.	Límites de Producto y Límites de Posición.....	75
6.	Beneficios o Pérdidas.....	75
7.	Error en la Determinación del Precio.....	76
8.	Liquidación de la Cuenta.....	76
Anexo 4 – Definiciones		77

*A partir del 20 de Mayo de 2017, los Binarios y los Countdowns dejarán de estar disponibles en España.

CMC Markets UK Plc Sucursal en España – Condiciones de Contratación

(Marzo 2016)

A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2017, LOS BINARIOS Y LOS COUNTDOWNS DEJARÁN DE ESTAR DISPONIBLES EN ESPAÑA.

CFD son las siglas en inglés de “contrato por diferencias”. Invertir en CFD u otros productos financieros derivados conlleva un riesgo elevado para su capital. Estos productos podrían no ser adecuados para todos los inversores. Los precios de los CFD pueden cambiar y evolucionar en contra de sus intereses con mucha rapidez. Cuando invierta en Operaciones de un CFD es posible que las pérdidas sean superiores a cualquier inversión y puede verse obligado a realizar pagos adicionales. Los productos Binarios y los Countdowns, implican un nivel de riesgo que puede suponer perder toda su inversión. Invierta únicamente las cantidades que usted se pueda permitir perder. Por lo tanto, usted debe asegurarse de que entiende los riesgos que dicha operativa implica y buscar asesoramiento independiente en caso necesario.

1. INTRODUCCIÓN

Esta sección explica que este documento es sólo una parte integrante del Acuerdo que rige su cuenta.

1.1 El Acuerdo entre nosotros y usted.

1.1.1 Este documento (denominado “Condiciones de Contratación” al que nos referiremos en adelante como “Condiciones”) forma parte de un Acuerdo más amplio entre usted (también designado en este documento con expresiones como “nuestro cliente”, “su” y “usted”) y CMC Markets UK Plc, Sucursal en España (entidad a la que también se hará referencia en este documento con expresiones como “CMC Markets”, “nosotros” y “nuestro”) en relación con las actividades de inversión que realice con nosotros. Los servicios previstos en este Acuerdo se prestarán entre usted y la Sucursal de CMC Markets UK Plc en España y por CMC Markets UK Plc en el Reino Unido.

1.1.2 Salvo indicación en contrario, las referencias hechas en estas Condiciones a cláusulas, párrafos o anexos se entenderán realizadas a cláusulas, párrafos o anexos de estas Condiciones.

1.1.3 En estas Condiciones algunas palabras y expresiones que comienzan con letra mayúscula tienen los significados que se establecen en las correspondientes cláusulas o apartados en los que aparecen o en el Anexo 3. El significado de otras palabras y expresiones se explica en la cláusula 10.10.

1.1.4 Nuestro Acuerdo con usted está integrado por varios documentos y también por determinada información relevante sobre los productos (véase la cláusula 1.1.4(b)), a los que se puede acceder a través de nuestro Sitio Web o de nuestra Plataforma. Éstos son, en concreto, los siguientes:

- (a) estas Condiciones (junto con sus Anexos);
- (b) las Características, los Tipos Variables, los Tipos y Precios de Mantenimiento de Posición de cada Producto (que pueden consultarse en la Gama de Productos);
- (c) cualquier solicitud de apertura de Cuenta que usted envíe; y

- (d) los términos y condiciones específicos de nuestro Sitio Web, que se muestran en dicho Sitio,

toda esta información se denominará conjuntamente en este documento el **"Acuerdo"**. Cualquier cambio que se realice sobre el Acuerdo, le será notificado (tal y como se explica detalladamente en la cláusula 9). Usted debe asegurarse de mantenerse informado sobre estos cambios.

1.1.5 Existen documentos e información adicionales a su disposición, en nuestro Sitio Web así como a través de nuestra Plataforma, que proporcionan más datos sobre nosotros y las actividades que realiza con nosotros, pero que no forman parte del Acuerdo. Estos son:

- (a) el documento titulado **"Resumen de la Política de Ejecución de Órdenes"**, (en adelante, **"OEP"**) que explica algunos aspectos relativos al modo en que nuestra Plataforma cotiza Precios y procesa Órdenes, Operaciones de CFD, Binarios y Countdowns;
- (b) el documento titulado **"Resumen de la Política sobre Conflictos de Interés"**, que explica cómo gestionamos los conflictos de interés para proporcionar a nuestros clientes un trato equitativo;
- (c) nuestra **"Política de Privacidad y Seguridad"**, que explica cómo tratamos la información personal que nos suministre;
- (d) cualesquiera instrucciones, guías y ejemplos publicados o suministrados por nosotros en nuestro Sitio Web y en nuestra Plataforma sobre cómo formalizar y cerrar Operaciones de CFD, Binarios y/o abrir Countdowns;
- (e) nuestra **"Advertencia sobre los Riesgos"**, que resume los principales riesgos derivados de la inversión en Operaciones de CFD, Binarios y Countdowns; y
- (f) nuestro **"Procedimiento de Reclamaciones"**, que explica cómo puede interponer una reclamación relativa al servicio que recibe y cómo se tramitará dicha reclamación.

1.1.6 Por su propio interés y protección, debe dedicar tiempo suficiente a leer el Acuerdo, así como los documentos adicionales y la información disponible en nuestro Sitio Web y en nuestra Plataforma antes de solicitar la apertura de una Cuenta y/o cursar una Orden, una Operación de CFD, Binarios, o un Countdown con nosotros. Debe ponerse en contacto con nosotros para solicitar información o buscar asesoramiento profesional si no comprende algo.

1.1.7 Nuestra intención es que:

- (a) el Acuerdo contenga todas las condiciones que rigen nuestra relación y sus actividades realizadas con nosotros a través de nuestra Plataforma; y
- (b) el Acuerdo sustituya cualesquiera manifestaciones, compromisos y/o acuerdos verbales o escritos anteriores entre usted y nosotros en conexión con las actividades realizadas a través de nuestra Plataforma; y
- (c) ningún acto, omisión o manifestación (verbal o de otro tipo) realizada por usted o por nosotros (incluido cualquier miembro de nuestro personal y/o del

departamento de atención al cliente con quien usted trate) modifique o prevalezca sobre el Acuerdo.

2. CUESTIONES REGLAMENTARIAS

Esta sección describe algunas cuestiones que tenemos la obligación de revelarle o explicarle.

2.1 Nuestro estatus jurídico.

- 2.1.1** CMC Markets UK Plc tiene su sede social en la dirección 133 Houndsditch, Londres EC3A 7BX, Reino Unido, y es una entidad autorizada y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (Financial Conduct Authority, a la que nos referiremos como "la FCA"), con el número 173730. La dirección de la FCA es la siguiente: 25 The North Colonnade, Canary Wharf, Londres E14 5HS, Reino Unido (www.fca.org.uk).
- 2.1.2** Los Countdowns no están actualmente bajo la supervisión del FCA. Por consiguiente, en relación con los Countdowns, usted no tendrá derecho a solicitar que se le apliquen las protecciones otorgadas a los Clientes Minoristas de acuerdo con la Ley Aplicable, excepto para cualquier fondo separado a crédito mantenido por usted. En relación con los Countdowns, CMC Markets UK Plc está autorizada y regulada por la Comisión de Juegos de Azar (Gambling Commission). En España los Countdowns están sujetos a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y son considerados como instrumentos financieros en virtud del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores.
- 2.1.3** CMC Markets UK Plc, Sucursal en España, tiene su sede social en la dirección Serrano, 21, 4º izquierda, 28001, Madrid, España, y es una entidad autorizada y regulada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (a la que nos referiremos como la "CNMV") con el número 45. La dirección de la CNMV es Calle Edison 4, 28006, Madrid (España). Usted podrá contactar con CMC Markets UK Plc, Sucursal en España en la dirección de correo electrónico sopORTECLIENTES@cmcmarkets.es.

2.2 Clasificación de clientes.

- 2.2.1** Le trataremos como un Cliente Minorista a los efectos del Derecho Aplicable, a menos que le hayamos informado de lo contrario por escrito. Si le hemos incluido en la categoría de Clientes Profesionales (por petición suya o no), no estará cubierto por determinadas protecciones otorgadas por el Derecho Aplicable a los Clientes Minoristas, incluida la protección contenida en las normas sobre efectivo de clientes de la FCA (véase cláusula 5.2.2). Usted tiene el derecho a solicitar una categoría de cliente diferente (como por ejemplo, Cliente Minorista, Cliente Profesional o Contraparte Elegible). Si solicita una categoría de cliente diferente, contactaremos con usted para explicarle el proceso y los requisitos adicionales aplicables al cambio.

2.3 Negociación sin asesoramiento.

- 2.3.1** Todas las Operaciones de CFD, Binarios y los Countdowns se ejecutarán por cuenta propia y sin que prestemos ningún tipo de asesoramiento. Esto significa que, a menos

que se acuerde lo contrario por escrito (véanse las cláusulas 6.1.2 y 6.1.4), ni usted ni nosotros podemos actuar como agentes, apoderados, fideicomisarios o representantes de otra persona en relación con una Operación de CFD, Binario o un Countdown. Excepto en el caso de las Personas Autorizadas nombradas en relación con una Cuenta de conformidad con la cláusula 3.2.1, usted no permitirá que nadie opere con nosotros en su nombre.

- 2.3.2** No ofrecemos asesoramiento de inversión, financiero, jurídico, tributario, regulatorio o similar. Cualquier información u otros recursos que le ofrezcamos en nuestro Sitio Web, a través de nuestra Plataforma, por correo electrónico o por teléfono, o en alguna actividad de formación o de otra naturaleza son genéricos y no deben ser tratados como un asesoramiento que es idóneo para usted ni como un asesoramiento que ha tenido en consideración sus circunstancias personales. Estas informaciones y recursos se ponen a su disposición simplemente para ayudarle a llevar a la práctica su propio juicio cuando opere con nosotros y no seremos responsables de cualesquiera decisiones de inversión tome.
- 2.3.3** Si lo desea, puede obtener asesoramiento profesional independiente a través de un asesor cualificado sobre alguna cuestión de inversión, financiera, legal, regulatoria, tributaria o similar antes de operar con nosotros.

2.4 Reclamaciones y disputas.

- 2.4.1** Disponemos de un "Procedimiento de Reclamaciones", que publicamos en nuestro Sitio Web y el cual usted acepta para que recoja los procedimientos que regirán cualquier disputa entre usted y nosotros. Debe ponerse en contacto con nosotros tan pronto como le sea razonablemente posible si desea interponer una queja o presentar una reclamación. Si desea plantear una queja o una reclamación sobre las condiciones en las que formalizó o cerró una Operación de CFD, Binario o un Countdown, o sobre la forma en que nuestra Plataforma tramitó una Orden, Operación de CFD, Binario o Countdown específica, debe ponerse en contacto con nosotros tan pronto como sea posible para que podamos atender la reclamación o solucionar la disputa rápidamente. Debe llevar su propio registro de fechas y horas de cada Orden, Operación de CFD, Binario o Countdown ya que así nos ayudará a investigar cualquier queja o reclamación. Investigaremos cualquier queja o reclamación y pondremos en su conocimiento los resultados de nuestro análisis.
- 2.4.2** Además del "Procedimiento de Reclamaciones", disponemos de procedimientos internos de tramitación de reclamaciones diseñados para tratar las quejas y reclamaciones de forma equitativa y rápida. Puede ponerse en contacto con nosotros en cualquier momento para solicitarnos más información sobre estos procedimientos.
- 2.4.3** Si no está conforme con la forma en que hemos tratado su queja o reclamación y/o con las conclusiones de nuestro análisis, puede remitir el asunto (si le hemos clasificado como Cliente Minorista) al Defensor del Cliente del Sector Financiero (Financial Ombudsman Service), en la dirección Exchange Tower, Londres E14 9SR (www.fos.org.uk); o bien en el caso de que resida en España, puede remitir el asunto al Servicio de Atención al Cliente de CMC Markets UK Plc, Sucursal en España, en la calle Serrano, 21, 4º izquierda, 28001, Madrid, España (sopORTECLIENTES@cmcmarkets.es)

para que sea analizado en mayor detalle. Sin embargo, y para el supuesto de que usted no estuviera satisfecho con la respuesta final que hubiera obtenido de CMC Markets UK Plc, Sucursal en España, puede remitir su reclamación al Servicio de Reclamaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Calle Edison 4, 28006 Madrid (España).

2.4.4 De conformidad con la cláusula 6.1.1, responderemos a cualquier comunicación, queja, reclamación o disputa en inglés o en castellano. Cualquier traducción que se facilite será únicamente por comodidad y en la medida en que hubiera un conflicto entre la versión inglesa y la traducción al castellano, prevalecerá la versión inglesa.

2.4.5 También puede usar la plataforma de una Comisión Europea de resolución de conflictos, para facilitar la resolución online de su disputa. Esta plataforma se puede encontrar en <http://ec.europa.eu/odr>.

2.5 Indemnización.

2.5.1 Si no podemos cumplir nuestras obligaciones con usted en virtud de este Acuerdo, y dependiendo de su estatus y de las circunstancias de su reclamación, puede tener derecho a ser indemnizado por el Fondo de Garantía de Inversiones (Financial Services Compensation Scheme), con un máximo de 50.000 libras esterlinas. Puede solicitar más información sobre los mecanismos de indemnización a través del Fondo de Garantía de Inversiones, en la dirección: Financial Services Compensation Scheme, 10th Floor Beaufort House, 15 St. Botolph Street, Londres EC3A 7QU, Reino Unido (www.fscs.org.uk). Countdowns no son considerados como instrumentos financieros de acuerdo con la legislación financiera del Reino Unido, por lo tanto no están protegidos por reglas del Services and Markets Act 2000 para la protección de los Clientes Minoristas, ni tampoco cubiertos por el Fondo de Garantía de Inversiones de Reino Unido.

En España los Countdowns son considerados como instrumentos financieros en virtud del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores.

2.6 Ejecución de Órdenes, conflictos de interés, advertencias sobre riesgos y orígenes de Precios.

2.6.1 Puede darse el caso de que nosotros o nuestras Filiales tengamos intereses o relaciones que entren en conflicto con sus intereses o con nuestras obligaciones para con usted. Hemos definido e implantado una política sobre conflictos de interés (que puede ser revisada y actualizada periódicamente) de conformidad con el Derecho Aplicable que establece cómo debemos identificar y gestionar todos los conflictos de interés relevantes. Esto se resume en nuestro Resumen Política Conflicto de Intereses.

2.6.2 El OEP, nuestro Resumen Política Conflicto de Intereses y la Advertencia sobre los Riesgos están disponibles en nuestro Sitio Web. Le notificaremos cualquier cambio relevante que se introduzca en estos documentos. En determinadas circunstancias, la notificación podrá ser entregada tras haberse realizado el cambio.

2.6.3 Todas las Operaciones de CFD, Binarios y Countdowns se ejecutarán actuando tanto CMC como el cliente por cuenta propia (siendo la contraparte el uno respecto del otro), y sin que prestemos ningún tipo de asesoramiento usando Precios cotizados por nosotros a través de nuestra Plataforma. Nuestros Precios no son idénticos a los precios de instrumentos financieros similares ni de sus subyacentes cotizados en una bolsa u otro mercado regulado, y ni nosotros ni nuestras Filiales podemos obtener un beneficio de estas Operaciones de CFD, Binarios y/o Countdowns. Usted acepta que ni nosotros ni nuestras Filiales tengamos que rendirle cuentas por estos beneficios. Al formalizar Operaciones de CFD, Binarios y/o Countdowns a través de nuestra Plataforma, usted consiente que sus Órdenes se ejecuten de acuerdo con lo indicado en el OEP.

2.7 Duración del Acuerdo y sus derechos de cancelación.

2.7.1 El Acuerdo entre usted y nosotros será legalmente vinculante en la fecha en que le confirmemos por escrito que hemos aceptado su solicitud de apertura de Cuenta. Con sujeción a la cláusula 2.7.2, usted podrá cancelar el Acuerdo notificándolo por escrito dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a dicha fecha. Una vez confirmada la validez del aviso de cancelación, reintegraremos cualquier cantidad de dinero que nos haya transferido.

2.7.2 Los valores de las Operaciones de CFD y Binarios formalizados en nuestra Plataforma variarán con las fluctuaciones de los mercados financieros. Estas fluctuaciones de los mercados financieros escapan a nuestro control y afectarán a los Precios de los Productos correspondientes. Usted no tendrá derecho a cancelar el Acuerdo si durante el periodo inicial de cancelación de catorce (14) días naturales:

- (a) ha formalizado Operaciones de CFD y éstos se han visto afectadas por fluctuaciones en los mercados financieros; o
- (b) ha formalizado cualquier Countdown o Binarios.

Podrá cerrar sus Operaciones de CFD y/o Binarios y su Cuenta de conformidad con el Acuerdo.

2.7.3 Salvo que ejerza su derecho de cancelación en virtud de la cláusula 2.7.1, el Acuerdo seguirá en vigor hasta que usted o nosotros lo resolvamos, bien porque usted o nosotros lo notifiquemos por escrito de acuerdo con la cláusula 9.5, o bien porque nosotros ejerzamos alguno de los otros derechos de resolución del Acuerdo.

3. Cuentas

Esta sección explica cómo se abre una Cuenta y cómo se opera con ella.

3.1 Proceso de apertura de cuenta.

3.1.1 Cuando recibamos su solicitud completa, podremos usar sus datos para hacer las averiguaciones adicionales sobre usted que a nuestra entera discreción consideremos necesarias o adecuadas en las circunstancias concretas (incluidas, entre otras, la confirmación de su identidad, la comprobación de si se le ha impuesto algún tipo de

sanción y la obtención de referencias a través de su banco o la empresa para la que trabaja -según proceda-). Cuando nuestras averiguaciones incluyan búsquedas en agencias de información crediticia, éstas pueden aparecer en su historial crediticio. Las agencias de información crediticia podrán registrar cualquier vínculo entre usted y cualquier persona con quien usted mantenga una Cuenta Conjunta, lo que generará una "asociación financiera" que podrá figurar en su historial crediticio. También podríamos realizar las comprobaciones adicionales que a nuestra entera discreción consideremos necesarias o adecuadas en las circunstancias concretas para prevenir el fraude y el blanqueo de capitales, o si su Cuenta deja de tener actividad. Tendrá que cooperar con nosotros y suministrar con prontitud cualquier información que le solicitemos. Nos reservamos el derecho a revisar periódicamente cualquier información que nos haya suministrado, así como a realizar búsquedas en agencias de información crediticia y/o de otro tipo y a suministrar información a dichas agencias (según proceda) cuando tengamos una razón legítima para hacerlo.

- 3.1.2 Podremos presumir que la información que nos comunique en su solicitud es correcta en todo momento, a menos que nos indique lo contrario por escrito (véase cláusula 6.1.4). En particular, tiene que notificarnos por escrito tan pronto como sea posible cualquier cambio en los datos de contacto que proporcionó en su solicitud o que posteriormente hayan cambiado.
- 3.1.3 Podremos utilizar cualquier información de que dispongamos sobre usted (teniendo en cuenta cualquier información que hayamos recibido previamente de usted o que le hayamos suministrado) para evaluar si usted tiene o no suficientes conocimientos y experiencia para entender los riesgos que conlleva usar nuestra Plataforma, invertir en Operaciones de CFD, Binarios y/o Countdowns y/u operar con una Cuenta abierta con nosotros actuando tanto CMC como el cliente por cuenta propia, siendo la contraparte el uno respecto del otro, sin asesoramiento.
- 3.1.4 Si aceptamos su solicitud y le abrimos una Cuenta, se lo confirmaremos por escrito (véase la cláusula 6.1.2) y le informaremos sobre cómo acceder a su Cuenta a través de nuestra Plataforma. Le rogamos que no intente enviarnos dinero antes de que le hayamos confirmado que la Cuenta ha sido abierta, ya que el pago que realice puede ser rechazado.
- 3.1.5 Se le podrá requerir para que complete una solicitud separada para cada Cuenta que desee abrir. La aceptación de su solicitud para abrir una Cuenta no garantiza que aceptaremos su solicitud (o solicitudes) para abrir otras Cuentas.

3.2 Personas Autorizadas.

- 3.2.1 Si usted es una persona jurídica, asociación sin personalidad jurídica, fideicomiso o sociedad civil, un intermediario presentador o una persona física que desea nombrar un apoderado o un agente, deberá notificarnos por escrito las personas que están autorizadas para actuar en su nombre ("**Personas Autorizadas**") en relación con el presente Acuerdo y con cualquiera de sus Cuentas. Usted y/o las Personas Autorizadas tendrán que cumplimentar la documentación adicional que razonablemente les solicitemos. Así mismo le podremos exigir que acredite que las Personas Autorizadas están facultadas y son competentes para actuar en su nombre.

- 3.2.2** Podremos revocar o negarnos a aceptar el nombramiento de una Persona Autorizada si tenemos constancia o sospechas razonables de que tal nombramiento supondría un incumplimiento del Acuerdo y/o del Derecho Aplicable. Deberá notificarnos inmediatamente por escrito cualesquiera cambios en el nombramiento y/o apoderamiento de cualesquiera Personas Autorizadas.
- 3.2.3** Estaremos facultados para actuar con arreglo a las instrucciones verbales, electrónicas o escritas de cualesquiera Personas Autorizadas o de cualesquiera personas que razonablemente parezcan o se presenten como Personas Autorizadas en relación con una Cuenta, aunque dichas personas no estén, de hecho, autorizadas. En particular, estaremos facultados para actuar con arreglo a las instrucciones u Órdenes transmitidas usando sus Datos de Acceso a la Cuenta, salvo que usted nos haya notificado con arreglo a la cláusula 3.4.2 que tiene constancia o sospecha de que una persona no autorizada tiene o podría tener acceso a su Cuenta.
- 3.2.4** Cualquier acción en relación con el Acuerdo realizada por una Persona Autorizada nombrada por usted en relación con una Cuenta de conformidad con la cláusula 3.2.1 o por cualquier persona que razonablemente comparezca o se presente como una Persona Autorizada se considerará una acción suya.
- 3.2.5** Cualquier información proporcionada por nosotros a una Persona Autorizada nombrada por usted en relación con una cuenta de conformidad con la cláusula 3.2.1 o a cualquier persona que razonablemente comparezca o se presente como una Persona Autorizada se considerará que le ha sido facilitada por nosotros a usted.
- 3.2.6** En caso de que usted haya nombrado un intermediario presentador, gestor discrecional de carteras o similar como Persona Autorizada para que actúe en su nombre y, en caso de que esa persona también actúe en nombre de otros clientes de CMC Markets, la Persona Autorizada podrá decidir introducir una única orden conjunta con nosotros con respecto a un Producto y asignarle la orden a usted y a sus otros clientes. En estas circunstancias, la parte asignada que le corresponde representará su Orden, la cual sería ejecutada al Precio correspondiente en la Escala de Precios para el tamaño de la orden conjunta. La Persona Autorizada podrá decidir introducir dichas órdenes por varias razones, como por ejemplo, para asegurar su ejecución a un tiempo que pueda beneficiarle. No somos responsables por la agregación y asignación de dichas órdenes, las cuales serán responsabilidad únicamente de la Persona Autorizada. Por favor, tenga presente que si la Persona Autorizada agrega dichas órdenes, el Precio que obtenga podrá ser inferior al Precio que podría haber obtenido si hubiese introducido una Orden separada por usted mismo en ese momento.

3.3 Cuentas Conjuntas

3.3.1 Si usted abre una Cuenta Conjunta:

- (a) las referencias a "usted", "nuestro cliente" y "su", se considerarán referencias a todas y a cada una de las personas a cuyo nombre esté abierta la Cuenta Conjunta;

- (b) podremos actuar con arreglo a las instrucciones recibidas de cualquiera de las personas que se designe, o razonablemente comparezca o se presente como designada, en dicha Cuenta Conjunta;
- (c) consiente que podamos revelar información (incluidos, para evitar dudas, datos de carácter personal) proporcionada por cualquiera de los titulares de la Cuenta Conjunta a una o a todas las demás personas a cuyo nombre esté abierta la Cuenta Conjunta;
- (d) podremos entregar cualquier notificación o comunicación a cualquiera o a todas las personas a cuyo nombre esté abierta dicha Cuenta Conjunta, y cualquier notificación o comunicación, hecha a cualquiera de dichas personas, se estimará hecha con respecto a todos los demás titulares de la Cuenta Conjunta;
- (e) cada Titular de una Cuenta Conjunta responderá solidariamente de las obligaciones financieras (incluidas pérdidas, comisiones o cargas) resultantes de su Cuenta Conjunta. Esto significa que las cantidades de dinero debidas a nosotros en virtud del Acuerdo serán pagaderas íntegramente por una o por cualquiera de las demás personas a cuyo nombre esté abierta la Cuenta Conjunta;
- (f) el fallecimiento de cualquiera de los Titulares de una Cuenta Conjunta será un Evento Especificado a los efectos de lo estipulado en la cláusula 8.1.1 (c), y la Cuenta Conjunta se cerrará y el saldo se repartirá a partes iguales entre el (los) superviviente(s) y la masa hereditaria correspondiente del Titular de la Cuenta Conjunta; y
- (g) nuestros derechos en virtud del Acuerdo, incluidos, entre otros, nuestros derechos de emprender una Acción Reservada al amparo de la cláusula 8.3, se aplicarán con respecto a todos los Titulares de la Cuenta Conjunta y la aparición de un Evento Especificado con respecto a un Titular de la Cuenta Conjunta nos permitirá ejercer los derechos que nos asistan en virtud del Acuerdo.

3.3.2 Una vez abierta una Cuenta Conjunta, usted no podrá incorporar ni eliminar a las personas que figuren en dicha Cuenta Conjunta. Si usted desea cambiar los Titulares de la Cuenta Conjunta deberá cerrar la Cuenta Conjunta y abrir una nueva Cuenta.

3.4 Seguridad y autenticación de la Cuenta.

3.4.1 Usted es responsable de establecer la contraseña de acuerdo con las instrucciones que le enviaremos (contraseña que, junto con su nombre de usuario, constituyen sus "Datos de Acceso a la Cuenta").

3.4.2 Podríamos vernos en la necesidad de modificar o generar de nuevo sus Datos de Acceso a la Cuenta para protegerle a usted y protegernos a nosotros contra el fraude, lo que en todo caso le notificaríamos. Debe informarnos inmediatamente si sabe o sospecha que alguien (que no sea una Persona Autorizada nombrada en relación con la Cuenta correspondiente) ha obtenido (o podría obtener) sus Datos de Acceso a la Cuenta o tiene (o podría tener) acceso a su Cuenta sin nuestro consentimiento previo.

- 3.4.3** Es su responsabilidad mantener en todo momento la confidencialidad de toda la información que posea relacionada con su Cuenta, incluidos sus Datos de Acceso a la Cuenta y los correos electrónicos y cartas que le enviemos. Dependemos de que esta información esté segura para protegerle a usted y a nosotros contra el fraude ya que, sin perjuicio de cualquier notificación enviada por usted con arreglo a lo estipulado en la cláusula 3.4.2, trataremos a cualquier persona que acceda a su Cuenta usando sus Datos de Acceso a la Cuenta como si fuera usted mismo o una Persona Autorizada nombrada en relación con la Cuenta correspondiente.
- 3.4.4** Si no realizar Operaciones de CFD, Binarios o Countdowns en su Cuenta durante un periodo continuado de un (1) año, nos reservamos el derecho de llevar a cabo comprobaciones adicionales sobre usted antes de permitirle acceder a su Cuenta o realizar otra Operación de CFD, Binario o Countdowns.

4. NEGOCIACIÓN EN NUESTRA PLATAFORMA

Esta sección y el Anexo 1 y/o el Anexo 2 (si fuera aplicable) explican los principios que rigen la forma en que usted abre y cierra Operaciones de CFD, Binarios y/o Countdowns en nuestra Plataforma.

4.1 Órdenes, Operaciones de CFD, Binarios y Countdowns.

- 4.1.1** El Anexo 1 (aplicable a las Operaciones de CFD), el Anexo 2 (aplicable a los Binarios), y el Anexo 3 (aplicable a los Countdowns) establecen ciertos términos y condiciones relevantes relativos a la forma en la que se introducen Órdenes para abrir Operaciones de CFD, Binarios y Countdowns y cómo se pueden cerrar Operaciones de CFD y Binarios en nuestra Plataforma. Antes de introducir una Orden debe leer con atención el Anexo aplicable, junto con el OEP y la información correspondiente sobre las Características disponibles en la Gama de Productos.
- 4.1.2** Además de nuestro derecho a modificar, cancelar o rechazar sus Órdenes y/u Órdenes Pendientes en virtud de los apartados 5.4 a 5.6 del Anexo 1, los párrafos 3.5, 4.4, 4.5, 7.3, 8.2 y 8.3.1 del Anexo 2 y los párrafos 3.2, 3.4, 5.3, 7.2 y 7.3.1 del Anexo 3, tenemos potestad para rechazar o aceptar instrucciones a nuestra absoluta discreción por cualquier motivo incluido, entre otros, si consideramos que tales instrucciones o su cumplimiento violan o supondrían una violación de:
- (a) Derecho Aplicable;
 - (b) cualquiera de las declaraciones o garantías mencionadas en la cláusula 7.3.1; y/o
 - (c) cualquiera de las limitaciones expresadas en la cláusula 10.2.3.
- 4.1.3** Sin perjuicio del derecho que nos ampara con arreglo a la cláusula 3.2.3 de confiar y actuar con arreglo a cualesquiera comunicaciones y/o instrucciones de una Persona Autorizada designada por usted en relación con una Cuenta de conformidad con la cláusula 3.2.1, no tendremos obligación alguna de abrir o cerrar Operaciones de CFD o Binarios o abrir o liquidar ningún Binario o Countdown ni de aceptar Órdenes u otras comunicaciones o instrucciones de dicha Persona Autorizada si tenemos motivos razonables para pensar que la actuación de dicha Persona Autorizada excede los límites de su poder. Nada de lo contenido en esta cláusula 4.1.3 o en la cláusula 3.2.3 podrá interpretarse en el sentido de obligarnos a investigar sobre el apoderamiento de

cualquier Persona Autorizada que razonablemente comparezca o afirme que le representa en relación con una Cuenta.

4.2 Acceso a nuestra Plataforma.

4.2.1 Desarrollaremos nuestros mejores esfuerzos para que nuestra Plataforma esté disponible cuando lo solicite, pero no podemos garantizar que nuestra Plataforma esté continuamente accesible, puesto que ocasionalmente:

- (a) pueden producirse errores o fallos de naturaleza tecnológica, el funcionamiento de Internet puede verse afectado por fallos o incidencias que pueden dificultar su acceso, y sus sistemas, nuestros sistemas o los sistemas de terceros de los que usted o nosotros dependamos pueden no funcionar correctamente (véase cláusula 8.2 para ampliar la información sobre Circunstancias Fuera de Nuestro Control);
- (b) podemos vernos en la necesidad de suspender el acceso a nuestra Plataforma por labores de mantenimiento, reparaciones, mejoras o cuestiones relacionadas con desarrollos informáticos. Normalmente intentaremos realizar estos trabajos fuera del Horario de Negociación. Si tenemos que suspender el funcionamiento de nuestra Plataforma en Horario de Negociación, en la medida de lo posible, le notificaremos dicha suspensión con antelación y, si es necesario, le sugeriremos formas alternativas de acceso a su Cuenta; y
- (c) tenemos que suspender la disponibilidad de nuestro Departamento de Atención al Cliente, por ejemplo, debido a mantenimiento, reparaciones o mejoras en las oficinas y/o los sistemas usados por nuestro departamento de atención al cliente. Normalmente intentaremos realizar estos trabajos fuera del Horario de Negociación. Si necesitamos suspender la disponibilidad de nuestro Departamento de Atención al Cliente durante el Horario de Negociación, en la medida de lo posible, le notificaremos dicha suspensión con antelación.

4.2.2 Es su responsabilidad asegurarse de que puede acceder a nuestra Plataforma cuando lo necesita y cuando está disponible. Esta responsabilidad incluye tener acceso a un dispositivo que pueda conectarse a nuestra Plataforma y mantener este dispositivo de forma que funcione adecuadamente.

4.2.3 Si no puede acceder a nuestra Plataforma directamente, puede ponerse en contacto con nuestro departamento de atención al cliente por teléfono o e-mail para solicitar asistencia. Sin embargo, dado que nuestro servicio se presta fundamentalmente on-line, esto probablemente sea un método de introducir Órdenes o darnos otras instrucciones mucho más lento que si accede usted mismo a nuestra Plataforma. Por otra parte, no debe confiar en que nuestro departamento de atención al cliente vaya a estar disponible y tampoco podemos garantizar que nuestro departamento de atención al cliente esté disponible para ayudarle a introducir Órdenes y/o abrir o cerrar una Operación de CFD o Binario y/o formalizar Countdowns (por ejemplo, porque (i) todo nuestro Departamento de Atención al Cliente esté ocupado atendiendo a otros clientes, (ii) todo nuestro Departamento de Atención al Cliente que habla su idioma esté ocupado atendiendo a otros clientes, (iii) exista un problema técnico con el sistema telefónico, o (iv) usted llame fuera de nuestro horario de atención comercial).

4.2.4 Cuando nuestra Plataforma, Sitio Web, e-mails o cualquier otro contenido generado por nosotros contenga enlaces a otro sitios web de terceros, estos enlaces tienen una finalidad meramente informativa. Generalmente no tenemos ningún control sobre los contenidos, la calidad o la seguridad de estos sitios web o recursos y, de conformidad con la cláusula 7.2.1, no aceptaremos ninguna responsabilidad por dichos sitios web ni por cualquier pérdida o perjuicio que pueda sufrir por usarlos.

4.3 Información sobre su operativa.

4.3.1 Cuando usted accede a una Cuenta a través de nuestra Plataforma, puede obtener:

- (a) información sobre las Órdenes de la Cuenta que haya sido recibida por nuestra Plataforma, incluyendo las Órdenes Pendientes;
- (b) información sobre todas las Operaciones de CFD, Binarios o Countdown formalizados, cerrados o liquidados (según resulte aplicable) en la Cuenta, con detalles sobre las Comisiones, la Prima por GSLO y/o Coste de Mantenimiento Posición que se hubieran cobrado (si corresponde);
- (c) el Saldo de la Cuenta y la Cantidad Revaluada de la Cuenta de su Cuenta en tiempo real, y
- (d) la Garantía Estándar, la Garantía Total de Referencia, el Nivel de Cierre y Nivel de Restablecimiento de su Cuenta (si procede) en cada momento,

y es su responsabilidad acceder regularmente a esta información y revisarla para asegurarse de que se corresponde con sus propios registros. De acuerdo con la cláusula 4.4, la información anterior será concluyente a menos que le notifiquemos por escrito o usted nos notifique por escrito algún fallo, error o inexactitud.

4.3.2 Nuestra Plataforma actualizará la información establecida en la cláusula 4.3.1 en tiempo real. Sin embargo, en ocasiones puede que esto no ocurra inmediatamente o usted podría no recibir o ver dicha actualización inmediatamente, debido a Circunstancias Fuera de Nuestro Control (véase la cláusula 8.2). Si, por ejemplo, no está seguro de que hayamos recibido una Orden que usted ha intentado introducir, o de que se haya abierto o cerrado una Operación de CFD, Binario o Countdown concreto, o de si tiene suficientes fondos en una Cuenta para atender cualquier requisito de Garantía Adicional, Garantía de la Posición, Garantía de la Operación, Garantía de Referencia, Inversión, Cantidad del Binario o necesidades de Efectivo o de si su Cantidad Revaluada de la Cuenta es lo suficientemente alta para evitar una Liquidación de la Cuenta, debe consultar cuidadosamente nuestra Plataforma, contactar con nosotros a través de la sección de ayuda on-line de la Plataforma o ponerse en contacto con nuestro Departamento de Atención al Cliente para ampliar la información.

4.3.3 No le enviaremos confirmaciones de Órdenes, Operaciones de CFD, Binarios o Countdowns por correo postal ni por correo electrónico. Por el contrario, mantendremos en su Cuenta cualquier información que estemos obligados a suministrarle en relación con una Orden, una Operación de CFD, Binario o un Countdown con el alcance y por el tiempo que indique el Derecho Aplicable (con carácter general seis (6) años a contar desde la fecha de la Orden, Operación de CFD,

Binario o Countdown correspondiente) y usted podrá acceder a esta información a través de nuestra Plataforma salvo que la correspondiente Cuenta haya sido cerrada o a menos que se haya extinguido este Acuerdo. Después de este periodo, podremos destruir esta información (que no contendrá datos de carácter personal) o conservarla por el tiempo que consideremos adecuado según nuestro criterio y sin necesidad de notificárselo. Usted podrá imprimir o copiar dicha información desde nuestra Plataforma para sus propios registros, pero no podemos garantizar que dicha información esté en un formato que resulte aceptable para un Organismo Oficial.

4.4 Errores.

4.4.1 Ocasionalmente, pueden producirse errores materiales, fallos y omisiones (designados individualmente como un "Error") en relación con sus Operaciones de CFD, Binarios y/o sus Countdowns, su Cuenta o nuestra Plataforma que son o deberían ser razonablemente obvios. Estos son (solo) algunos ejemplos de Errores: nuestra Plataforma muestra Precios incorrectos (por culpa de un proveedor externo o debido a un problema con nuestros sistemas), una Orden se tramita incorrectamente (se ejecuta a un Precio incorrecto o de forma distinta a las condiciones del mercado subyacente, entre otros) y se realizan Adeudos o abonos incorrectos en su Cuenta. Si usted o nosotros sabemos o sospechamos que ha ocurrido un error, o si tenemos conocimiento de circunstancias en las que usted o nosotros tendríamos razonablemente que saber o sospechar que se ha producido un error:

- (a) cuando proceda, usted debe informarnos tan pronto como sea posible o nosotros le informaremos tan pronto como sea posible; a los efectos de evitar dudas, esta notificación puede realizarse después de que haya ocurrido un Error;
- (b) a continuación, llevaremos a cabo nuestros mejores esfuerzos para investigar si, de hecho, se ha producido un Error o qué lo ha provocado; y
- (c) si se ha producido un Error, éste constituirá un Evento Especificado y serán de aplicación las disposiciones de las cláusulas 8.1 y 8.3 y le informaremos sobre las Acciones Reservadas que podamos tomar o hayamos podido tomar, de acuerdo con la cláusula 8.3.2.

5. CUESTIONES FINANCIERAS

Esta cláusula explica algunas cuestiones financieras, entre ellas, la base sobre la cual se deben realizar los pagos y cómo manejaremos su dinero.

5.1 Pérdidas y Ganancias y Coste de Mantenimiento Posición.

5.1.1 El Anexo 1 define algunos términos y condiciones relevantes sobre las Comisiones, Primas GSLO y Reembolso de la Prima por GSLO, la Garantía Total de Referencia, la Garantía de la Posición Total Requerida, la Garantía Adicional, los Costes de Mantenimiento de Posición, las Ganancias o Pérdidas No Materializadas, las Ganancias Materializadas y las Pérdidas Materializadas que son aplicadas a Operaciones de CFD. Antes de introducir una Orden para una a Operación de CFD en una Cuenta debe leer con atención el Anexo 1, junto con el OEP y la información sobre las Características correspondientes disponibles en la Gama de Productos.

- 5.1.2** El Anexo 2 define algunos términos claves y condiciones que serán aplicable para los Binarios. Debe leer el Anexo 2 atentamente y cualquier información sobre las Características correspondientes disponibles en la Gama de Productos antes de introducir una Orden para realizar Binarios.
- 5.1.3** El Anexo 3 define algunos términos claves y condiciones que serán aplicable para los Countdowns. Debe leer el Anexo 3 atentamente y cualquier información sobre las Características correspondientes disponibles en la Gama de Productos antes de introducir una Orden para realizar Countdowns.

5.2 Su dinero.

- 5.2.1** Si le hemos clasificado como Cliente Minorista (véase la cláusula 2.2.1), de conformidad con el Derecho Aplicable y con arreglo a las cláusulas 5.2.3 y 5.2.4, mantendremos una cantidad igual a su Saldo de la Cuenta para cada Cuenta que tenga con nosotros en una cuenta bancaria separada para el dinero de los clientes. Su Saldo de la Cuenta es su Cantidad Revaluada de la Cuenta que se calcula usando el Nivel 1 Precio en lugar del Nivel 1 Precio Medio (es decir, la suma de su Efectivo y cualquier Ganancia o Pérdida No Materializada Neta (según proceda), donde la Ganancia o Pérdida No Materializada Neta se calcula usando el Nivel 1 Precio).
- 5.2.2** Si le hemos clasificado como Cliente Profesional O Contraparte Elegible, de conformidad con el Derecho Aplicable adquiriremos la plena propiedad de todas las cantidades recibidas de usted o abonadas por nosotros en su Cuenta. Este dinero podrá ser usado para cubrir las deudas potenciales que pueda contraer con nosotros en virtud de este Acuerdo. Este dinero no constituye dinero de clientes a los efectos del Derecho Aplicable y, por lo tanto, no se separará de los fondos depositados en nuestras propias cuentas y podríamos utilizarlo en el desarrollo de nuestra actividad. En el supuesto de insolvencia por nuestra parte, usted tendrá la consideración de acreedor común con respecto a ese dinero.
- 5.2.3** Al cierre de cada jornada en cada Día Hábil, llevaremos a cabo la conciliación entre el dinero que se requiere se mantenga en la cuenta bancaria (o cuentas) para el dinero de los clientes y el dinero que efectivamente se mantiene en la cuenta bancaria (o cuentas) para el dinero de los clientes, de conformidad con el Derecho Aplicable. Cualquier transferencia que sea necesaria realizar hacia o desde la cuenta bancaria para el dinero de clientes en relación con su Cuenta tendrá lugar al siguiente Día Hábil. Podríamos realizar estas conciliaciones y transferencias con más frecuencia si tuviéramos motivos razonables para pensar que es necesario hacerlo para proteger nuestros intereses y los suyos.
- 5.2.4** Si no ha habido actividad en su Cuenta durante un largo periodo de tiempo, podremos imponer comisiones de Cuentas inactivas de acuerdo con la cláusula 5.9.2 y hacer Adeudos de su Cuenta de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 5.5.1. Si no ha habido actividad en su Cuenta en los seis (6) años anteriores, haremos los intentos razonables de ponernos en contacto con usted respecto a los fondos mantenidos en su Cuenta como dinero del cliente. Si no hemos podido contactar con usted, usted consiente en que podemos dejar de tratar dichos fondos como dinero del cliente y retirarlo de nuestra cuenta bancaria para dinero de clientes. Sin embargo, este dinero

se le seguirá debiendo y mantendremos registros de todos los saldos retirados de nuestra cuenta bancaria para dinero de clientes en virtud de esta cláusula y nos comprometemos a aceptar cualquier reclamación válida relativa a dichos saldos.

- 5.2.5** Excepto en el caso de actividad fraudulenta (sin su conocimiento o el conocimiento de una Persona Autorizada y habiendo usted cumplido sus obligaciones en virtud de la cláusula 3.4.3) realizada por una persona distinta de usted o de cualquier Persona Autorizada, declinamos cualquier responsabilidad por las pérdidas o perjuicios que usted sufra como resultado de las operaciones que realice con dinero depositado o abonado en su Cuenta por un error nuestro o en nuestro nombre. Tendremos derecho a retirar de su Cuenta cualquier dinero depositado o abonado en su Cuenta por un error nuestro o en nuestro nombre, en cualquier momento y a nuestra entera discreción, y sin avisarle ni recurrir a usted.
- 5.2.6** No le abonaremos intereses sobre el dinero mantenido en su nombre o por otro motivo de acuerdo con las cláusulas 5.2.1, 5.2.2 o 5.2.4 sin perjuicio de que recibamos o no intereses respecto de dicho dinero de una institución o instituciones depositarias donde mantenemos cuentas bancarias segregadas de clientes.

5.3 Pagos y retiradas de fondos.

- 5.3.1** Es su responsabilidad realizar los pagos a nuestro favor que sean necesarios en virtud del Acuerdo o del Derecho Aplicable, incluidos los pagos:
- (a) para mantener la Cantidad Revaluada de la Cuenta por encima del Nivel de Cierre aplicable en cualquier Cuenta;
 - (b) para compensar cualquier Cantidad Revaluada de la Cuenta negativa en su Cuenta;
 - (c) para compensar cualquier valor negativo en su Cuenta (salvo que el Modo Barrera esté activado, tal y como se describe con más detalle en el párrafo 8.8 del Anexo 1); o
 - (d) para abonar cualquier deuda que mantenga con nosotros, incluidas las relativas a Comisiones, Primas GSLO y Coste de Mantenimiento Posición (si corresponde).
- 5.3.2** Cuando nos efectúe un pago, es conveniente que deje un “colchón” (es decir, una Cantidad que garantice que su Cantidad Revaluada de la Cuenta es superior a su Garantía Total (si corresponde) o la Cantidad necesaria para mantener la Cantidad Revaluada de la Cuenta por encima del Nivel de Cierre aplicable en cualquier Cuenta) dependiendo de su visión sobre sus Posiciones, Operaciones de CFD, Binarios, Countdowns y Órdenes Pendientes, la volatilidad del (de los) Producto(s) en cuestión y los mercados del activo o activos subyacentes relevantes, el tiempo que tardará en hacer efectivos nuevos pagos de fondos y cualquier otra cuestión que considere pertinente.
- 5.3.3** Los procedimientos que establecen nuestras modalidades de pago aceptadas, los respectivos costes asociados, las instrucciones para realizar pagos y asignarlos correctamente y los plazos de recepción de los pagos están disponibles en nuestra Plataforma, o bien puede solicitarlos a nuestro Departamento de Atención al Cliente.

Podremos rechazar cualquier pago que no se realice de acuerdo con estos procedimientos, instrucciones y/o con el Derecho Aplicable.

5.3.4 Solo aceptaremos pagos realizados por usted cuando:

- (a) provengan de una cuenta abierta individual o conjuntamente a su nombre; el pago proceda de usted; y, en caso de transferencia bancaria, hayamos verificado dicha cuenta bancaria (si procede); o
- (b) sean realizadas en su nombre por un intermediario presentador; y
 - (i) el intermediario presentador sea una Persona Autorizada designada por usted en relación con la Cuenta de acuerdo con la cláusula 3.2.1 y no esté actuando en base a un poder de representación limitado;
 - (ii) dispongamos de un contrato vigente con dicho intermediario presentador; y
 - (iii) hayamos verificado la cuenta desde la que se realiza el pago (cuando proceda) y realizado cuantas comprobaciones sean, a nuestro juicio, necesarias o apropiadas para dar cumplimiento con la Ley aplicable y asumir las comprobaciones que a nuestro juicio sean necesarias o apropiadas en esas circunstancias para cumplir la Ley Aplicable.

5.3.5 Cualquier pago que realice sólo tendrá efecto cuando nuestros sistemas lo hayan abonado en la correspondiente Cuenta y se refleje en nuestra Plataforma; no podemos garantizar cuánto tiempo tardará. Ello puede deberse a cualquiera de las siguientes razones:

- (a) el tiempo que tardan nuestros sistemas en procesar el pago;
- (b) Circunstancias Fuera de Nuestro Control, como un retraso o un fallo del banco utilizado para procesar el pago;
- (c) si usted no ha asignado correctamente el pago; o
- (d) si se requiere procesamiento manual del pago.

5.3.6 Llevaremos a cabo esfuerzos razonables para garantizar que los pagos que haya efectuado satisfactoriamente se abonen en su Cuenta designada, pero solo una vez que hayamos recibido los fondos de manera efectiva. Sin embargo, si existiera alguna discrepancia entre su nombre (tal y como nos lo haya indicado) y el nombre que figura en la cuenta bancaria de la que procede el pago, o si no suministra correctamente otra información necesaria, el pago podría rechazarse y ser devuelto a la cuenta bancaria de origen o podría producirse un retraso en el abono del pago en la Cuenta.

5.3.7 Usted asume todos los costes que se deriven de la realización de un pago en su Cuenta (por ejemplo, comisiones por transferencias bancarias o conversiones de moneda a la Divisa de la Cuenta). También podrá usted responder por otros cargos no impuestos por nosotros, incluyendo tasas bancarias por transferencias de dinero o activos, y tasas por proveedores de servicios de telefonía e internet. Si realiza un pago por tarjeta de débito o tarjeta de crédito, o retira dinero de una Cuenta, podríamos aplicar una comisión de gestión para procesar su pago o pagos.

- 5.3.8** Si mantenemos una cantidad de dinero en una Cuenta de conformidad con las cláusulas 5.2.1 o 5.2.2, puede solicitar la retirada de fondos de esa Cuenta hasta el menor de los importes del Importe Disponible o del Efectivo Disponible en esa Cuenta, con arreglo al resto de disposiciones del Acuerdo (incluida la cláusula 5.3.11) y al Derecho Aplicable. En nuestro Sitio Web y a través de nuestro Departamento de Atención al Cliente podrá obtener información sobre cómo retirar fondos de su Cuenta y los correspondientes plazos para que las retiradas sean efectivas.
- 5.3.9** Salvo que acordemos otra cosa o a los efectos de cumplir con el Derecho Aplicable, solo aceptaremos una solicitud de retirada de fondos de una Cuenta que sea efectuada directamente por usted o una Persona Autorizada nombrada por usted en relación con una Cuenta de conformidad con la cláusula 3.2.1 (distinta de una persona que actúe en virtud de un poder limitado o agente con nombramiento limitado) y no aceptaremos una solicitud de retirada de fondos de una Cuenta que sea efectuada por otra persona (incluida una Persona Autorizada que actúe en virtud de un poder limitado o agente con nombramiento limitado en relación con una Cuenta). Las retiradas de fondos de su Cuenta sólo se realizarán en la Divisa de la Cuenta. Tenga en cuenta que como medida de prevención del blanqueo de capitales y del fraude, sólo procesaremos retiradas de fondos de su Cuenta en aquellos casos en los que el destino de los fondos que se vayan a retirar coincida con el origen de los pagos efectuados por usted en virtud de la cláusula 5.3.4, a menos que nos haya notificado por escrito que sus datos de pago han cambiado (sujeto a nuestra aprobación previa). No se seguirá esta política únicamente cuando concurren circunstancias excepcionales.
- 5.3.10** En determinadas circunstancias, puede producirse un retraso en el procesamiento de sus pagos o retiradas de fondos. Dichos retrasos pueden deberse al tiempo que tardan nuestros sistemas en procesar pagos o retiradas de fondos, a Circunstancias Fuera de Nuestro Control o a una incidencia en relación con sus pagos o retiradas de fondos que estemos tratando de resolver para cumplir con el Derecho Aplicable.
- 5.3.11** A nuestra entera discreción, podemos razonablemente retrasar o negarnos a hacer efectiva su solicitud de retirada de fondos de su Cuenta (total o parcialmente), incluso en el caso de una solicitud para cerrar esa Cuenta con arreglo a la Cláusula 9.5.1, si se produce (o, cuando proceda, si razonablemente entendemos que se puede producir) alguna de las siguientes circunstancias:
- (a) usted ha formulado ya cinco (5) solicitudes de retirada de fondos de esa Cuenta en cualquier día natural;
 - (b) Se requiere el dinero:
 - (i) para cubrir Costes de Mantenimiento de Posición, Comisiones, Primas GSLO, Pérdidas Materializadas o pérdidas no materializadas netas en relación con sus Operaciones de CFD en su Cuenta;
 - (ii) para garantizar que su Cantidad Revaluada de la Cuenta sea igual o superior a su Garantía Total en esa Cuenta; o
 - (iii) Para asegurar que el valor de su Cuenta es superior a cero.

- (c) el dinero puede requerirse para atender una obligación de pago en esa Cuenta que es exigible o que es razonablemente probable que sea exigible durante los próximos cinco (5) Días Hábiles;
- (d) requerimos el dinero para hacer un Adeudo (en virtud de la cláusula 5.5.1) o ejercer nuestro derecho de Compensación (en virtud de la cláusula 5.6.1) o para cubrir cualquier otra tasa o coste pagable con respecto con esa Cuenta de conformidad con el Acuerdo o el Derecho Aplicable (inclusive, pero no limitado a, cualquier tasa por datos de mercado o por motivos tributarios);
- (e) estamos obligados a hacerlo en virtud del Derecho Aplicable o sospechamos razonablemente que se ha producido una violación del Derecho Aplicable;
- (f) existe una reclamación pendiente de resolver o una posible reclamación entre nosotros y usted en relación con el Acuerdo, incluidos los supuestos en los que usted haya incumplido el Acuerdo o nosotros tenemos constancia o sospechas razonables de que usted podría incumplir el Acuerdo; o
- (g) tenemos constancia o sospechas razonables de que la instrucción ha sido dada por una Persona Autorizada actuando en virtud de un poder limitado o agente con nombramiento limitado,

y excepto en aquellos casos en los que sea de aplicación el apartado (a) anterior, le notificaremos tan pronto como nos sea posible si decidimos retrasar o no dar curso a su solicitud de retirada de fondos y esta medida supondrá un Evento Especificado (véase la cláusula 8.1).

5.3.12 Si su Cuenta tiene una valoración de efectivo negativa siguiendo el procedimiento de Cierre de Cuenta o la terminación de este Contrato, dicha valoración representa una deuda frente a nosotros que es vencida, líquida y exigible desde ese momento.

5.4 Divisa.

5.4.1 La Divisa de la Cuenta será la que se especifique en el momento en que abra la Cuenta, y cualquier obligación de pago en relación con esa Cuenta debe satisfacerse en esa Divisa de la Cuenta.

5.5 Nuestro derecho a deducir dinero de su Cuenta.

5.5.1 Cualquier cantidad monetaria que se nos adeude en virtud del Acuerdo, o que tenga que ser deducida según el Derecho Aplicable (inclusive por motivos tributarios), podrá ser deducida de los fondos que mantengamos en relación con su Cuenta (este es nuestro derecho a practicar un "Adeudo").

5.6 Nuestro derecho a realizar una Compensación en relación con su Cuenta.

5.6.1 Además de cualesquiera otros derechos a rechazar o retrasar o dar efecto a una solicitud suya de retirada de fondos de una Cuenta o a practicar un Adeudo, podemos compensar en cualquier momento y sin previo aviso cualquier saldo de Efectivo positivo en cualquier Cuenta o cualquier dinero que le debamos con cualquier dinero en cualquier Cuenta que usted nos deba a nosotros (o a cualquiera de nuestras Filiales (este es nuestro derecho de "Compensación"). Podemos aplicar el Tipo de Conversión

de Divisa para convertir a la misma divisa los saldos en Efectivo correspondientes y cualquier cantidad que se le adeude o que se nos adeude. Si ejercemos nuestro derecho de Compensación, le notificaremos la Cantidad de la deuda que permaneciera sin saldar e inmediatamente deberá pagarnos dicha deuda.

5.7 Compensación de obligaciones de pago entre nosotros y usted.

5.7.1 Si en algún momento, en relación con cualquier Cuenta:

- (a) usted nos debe y nosotros le debemos la misma cantidad de dinero en la misma divisa, entonces tanto su obligación como la nuestra se saldarán y liquidarán automáticamente; o
- (b) usted nos debe y nosotros le debemos una cantidad de dinero diferente en la misma divisa, entonces el que deba más de los dos puede pagar la diferencia a la otra parte y tanto su obligación como la nuestra quedarán saldadas y liquidadas.

5.8 Impuestos.

5.8.1 Si en algún momento se produce algún cambio en la base impositiva o el ámbito de aplicación de la imposición, cuya consecuencia sea que tengamos que hacer algún pago por retenciones o gravámenes similares debidos o pagaderos por usted en virtud del Derecho Aplicable en relación con alguna de sus Operaciones de CFD, Binarios y/o Countdowns, nos reservamos el derecho de deducir la cantidad de dicho pago de su Cuenta o bien le instaremos a que realice dicho pago o a reintegrarnoslo.

5.8.2 Estamos facultados para deducir o retener de cualquier pago o abono en su Cuenta que debamos realizarle en virtud de estas condiciones, cualquier impuesto que el Derecho Aplicable obligue a deducir o retener de dicho pago o abono. En concreto, deduciremos los impuestos al tipo adecuado del impuesto sobre la renta de cualquier interés pagadero (si procede) sobre los fondos mantenidos en su nombre. A nuestra entera discreción, podemos pagar cualesquiera intereses brutos, sin deducir impuestos, si usted tiene derecho a una exención de la retención a cuenta y nos ha proporcionado una prueba aceptable de su exención tributaria. Cualquier interés que proceda pagar se pagará al tipo neto hasta que hayamos procesado la documentación correspondiente.

5.8.3 El tratamiento fiscal de sus Operaciones de CFD, Binarios y/o Countdowns puede diferir en función de sus circunstancias y la legislación tributaria de su jurisdicción (que puede cambiar). También puede estar obligado a pagar otros impuestos que no sean retenidos por nosotros. Usted es el único responsable del pago puntual de dichos impuestos y gastos. Debe buscar asesoramiento independiente si tiene dudas sobre qué otros impuestos y gastos podrían serle de aplicación como resultado de su operativa.

5.9 Comisiones y otros cargos.

- 5.9.1** Existen costes asociados a operar con nosotros, incluyendo la Horquilla, la Comisión, Costes de Mantenimiento, y Primas GSLO. Para información detallada sobre estos costes y cuando se aplican, por favor, dirijase a nuestra Página Web o a nuestra Plataforma, así como a estas Condiciones.
- 5.9.2** Podemos imponer y/o modificar en cada momento honorarios adicionales, comisiones (incluida, entre otras, nuestra Comisión), costes o cargos (incluyendo pero no limitados a las Primas GSLO) en relación con las Operaciones Pendientes, Operaciones de CFD, Binarios, Countdowns, Posiciones o Cuenta en las situaciones en las que tengamos una razón válida para hacerlo. Entre dichos costes, cargos, comisiones figuran, entre otros, tasas por datos de mercado o información similar, comisiones de Cuenta y/o comisiones de Cuentas inactivas. Excepto con respecto a cambios en la Comisión así como en los demás conceptos incluidos en el folleto de tarifas registrado ante la CNMV, vigente en cada momento, y/o Primas GSLO (con arreglo a la cláusula 5.9.4), le notificaremos por escrito con una antelación al menos diez (10) días naturales antes de aplicar cualquier cambio a nuestros honorarios, costes o cargos. Si no está conforme con dicho cambio, usted podrá cerrar su Cuenta libremente y/o resolver el Acuerdo de acuerdo con la cláusula 9.5 antes de que dicho cambio surta efecto.
- 5.9.3** Si usted suscribe ciertos Productos en nuestra Plataforma, se exigirá que abone la cuota aplicable por la suscripción de datos de mercado. Por favor, tenga en cuenta que se le pueden cargar diferentes cuotas por la suscripción de datos de mercado dependiendo de si usted ha sido clasificado como Inversor Particular o Inversor No Particular a los efectos de datos de mercado. En nuestra Plataforma podrá hallar información más detallada sobre las cuotas por la suscripción de los datos de mercado.
- 5.9.4** Sin perjuicio de la cláusula 5.9.2, cualquier cambio en la Comisión y/o Primas GSLO así como en los demás conceptos incluidos en el folleto de tarifas registrado ante la CNMV, vigente en cada momento, que resulte beneficioso para usted se aplicará automáticamente por nuestra Plataforma sin notificárselo a usted de conformidad con las cláusulas 6.2.2 y 9.3.1. Tendrá la posibilidad de elegir si introduce o no una Orden en función de la Comisión y/o Primas GSLO aplicable a su Orden en ese momento. No obstante, en el supuesto de que cualquier cambio en la Comisión así como en los demás conceptos incluidos en el folleto de tarifas registrado ante la CNMV, vigente en cada momento, que no resulte beneficioso para usted, dicho cambio será aplicable una vez haya transcurrido el plazo de treinta (30) días naturales desde la notificación del cambio y una vez dichas Comisiones así como los demás conceptos incluidos en el folleto de tarifas sean debidamente registrados en la CNMV.
- 5.9.5** Cuando, de acuerdo a la cláusula 5.9.4, hayamos cambiado nuestra Comisión y/o nuestra Prima por GSLO, entonces las Cantidades Calculadas de acuerdo con la Comisión aplicable y/o Prima por GSLO devendrán exigibles y pagables inmediatamente tras:
- (a) la ejecución de una Orden en caso de Comisión; y

- (b) la introducción de una Orden Stop Loss Garantizada (incluyendo la modificación de otro tipo de Orden Pendiente) en caso de Prima por GSLO,

y se deducirán del Efectivo que haya en su Cuenta. Es su responsabilidad asegurarse de que tiene suficiente Efectivo en su Cuenta para pagar totalmente cualquier Comisión y/o Prima por GSLO debida. En caso de no asegurar que tiene suficiente Efectivo en su Cuenta para pagar cualquier Comisión, ello supondrá un Evento Especificado (véanse las cláusulas 5.3.1 y 8.1.1 (d)) que podría resultar en la Liquidación de la Cuenta con arreglo al apartado 12 del Anexo 1. Si no asegura que tiene suficiente Efectivo en su Cuenta para pagar la Prima por GSLO debida podría resultar en que su Orden Stop Loss Garantizada sea rechazada, suprimida o modificada.

- 5.9.6** Todos los cargos serán hechos incluyendo cualquier impuesto sobre el valor añadido, o impuestos sobre el consumo o similares que resulten de aplicación.

6. COMUNICACIONES

Esta sección explica cómo serán las comunicaciones entre usted y nosotros.

6.1 Comunicaciones entre usted y nosotros.

- 6.1.1** Todas las comunicaciones entre usted y nosotros, todos los documentos y las informaciones que se suministren en el marco del Acuerdo y el resto de documentación descrito en la cláusula 1.1.5 serán en inglés o en castellano y usted confirma que posee conocimientos y comprensión adecuados del idioma inglés y del castellano.
- 6.1.2** Cuando el Acuerdo o el Derecho Aplicable nos obligue a comunicar con usted "por escrito", generalmente realizaremos dichas comunicaciones por correo electrónico, o bien le mostraremos un mensaje en nuestra Plataforma, aunque en algunas ocasiones podríamos utilizar el correo postal si ello resulta más adecuado o necesario atendiendo a las circunstancias o al Derecho Aplicable y si disponemos de sus datos postales de contacto.
- 6.1.3** Usted consiente que le suministremos información a través de nuestra Plataforma, por correo electrónico o colocando dicha información en nuestro Sitio Web. También nos autoriza a comunicarnos con usted por carta, teléfono, mensaje de texto o correo electrónico para cualquier cuestión relativa a su Cuenta en cualquier momento y está de acuerdo en que podremos grabar cualesquiera comunicaciones (véase la cláusula 10.1.3). Usted tendrá que notificarnos por escrito tan pronto como sea posible cualquier cambio en los datos de contacto que nos haya proporcionado anteriormente.
- 6.1.4** En las situaciones en las que el Acuerdo le obligue a comunicar con nosotros por escrito, puede remitirnos un mensaje seguro a través de nuestra Plataforma o enviarnos un correo electrónico desde la dirección de correo electrónico asociada a su Cuenta a soporteclientes@cmcmarkets.es o enviarnos una carta, pero tenga en cuenta que los mensajes nos llegarán antes si se envían electrónicamente (véase la cláusula 6.2.1). Dado que el valor de sus Operaciones de CFD puede cambiar rápidamente y sus Countdowns y Binarios expirarán en un periodo corto de tiempo,

cualquier comunicación sobre sus Operaciones de CFD, Binarios y/o Countdowns debería hacerse a través de nuestra Plataforma para garantizar que se reciba con prontitud. Debe tenerse en cuenta que el correo electrónico no es un medio de comunicación seguro y tal vez prefiera enviarnos cualquier información sensible o confidencial (como, por ejemplo, datos de pago) usando la sección de chat.

6.2 Plazos tácitos de comunicación.

6.2.1 De conformidad con la cláusula 6.2.2, cualquier comunicación entre nosotros y usted que obligatoriamente tenga que realizarse por escrito en virtud del Acuerdo se considerará como recibida, salvo prueba en contrario:

- (a) en caso de que se la enviemos a través de nuestra Plataforma, tres (3) Días Hábiles después de que dicha comunicación haya aparecido en nuestra Plataforma;
- (b) en caso de que usted nos la envíe a través de nuestra Plataforma, una (1) hora después de que dicha comunicación haya sido recibida por nuestra Plataforma;
- (c) en caso de que usted nos la envíe o nosotros se la enviemos por correo electrónico, una (1) hora después de ser enviada, a menos que el remitente reciba un mensaje de "no enviado" o "no recibido" de parte de un proveedor de correo electrónico;
- (d) en caso de que usted nos la envíe o nosotros se la enviemos por correo postal urgente, tres (3) Días Hábiles después de depositarla en el correo; y
- (e) en caso de entrega en persona o en mano por su parte a la nuestra o por la nuestra a la suya, en el momento de la entrega.

6.2.2 Salvo prueba en contrario, cualquier cambio que se realice en las Características, Precios o Tipos Variables (de conformidad con las cláusulas 9.2.1 y 9.3.1) se considerará que se ha recibido inmediatamente.

6.2.3 Se estimará que las Órdenes han sido recibidas de acuerdo con las estipulaciones relevantes del Anexo 1, o el Anexo 2 o el Anexo 3 (si fuera aplicable).

7. RESPONSABILIDAD Y MANIFESTACIONES

Esta sección explica determinadas cuestiones relacionadas con su responsabilidad y nuestra responsabilidad en virtud del Acuerdo y las declaraciones y garantías que nos otorga de forma permanente.

7.1 Sus obligaciones si incumple el Acuerdo.

7.1.1 Si cree o tiene razones para creer que ha incumplido alguna estipulación del Acuerdo, debe informarnos inmediatamente por escrito.

7.1.2 Usted será responsable de cualquier pérdida o gasto que suframos como consecuencia directa de una negligencia, un acto fraudulento o un incumplimiento del Acuerdo o el Derecho Aplicable por su parte, así como cualquier pérdida o gasto que

una persona razonable consideraría como consecuencia probable de dicha negligencia, acto fraudulento o incumplimiento suyo o de una Persona Autorizada.

7.2 Nuestra responsabilidad ante usted y las limitaciones de dicha responsabilidad.

7.2.1 Nada de lo contenido en este Acuerdo excluye o limita nuestra responsabilidad por muerte o daños personales provocados por nuestros actos u omisiones negligentes, un fraude o manifestación falsa o cualquier otra circunstancia que no pueda ser excluida o limitada según el Derecho Aplicable.

7.2.2 De conformidad con la cláusula 7.2.1, no seremos responsables ante usted por pérdidas:

- (a) que se deriven como consecuencia de:
 - (i) el cumplimiento por nuestra parte del Derecho Aplicable o del Acuerdo, incluidas las situaciones en las que un Organismo Oficial nos obligue a no dar curso a sus instrucciones o en las que dar curso a dichas instrucciones pueda infringir el Derecho Aplicable;
 - (ii) una negligencia, fraude o incumplimiento del Acuerdo o el Derecho Aplicable por su parte;
 - (iii) algún retraso a la hora de abonarle un pago en su Cuenta, como se explica en la cláusula 5.3.5;
 - (iv) algún Evento Especificado o Circunstancia Fuera de Nuestro Control;
 - (v) la indisponibilidad de nuestra Plataforma debido a alguna de las circunstancias recogidas en la cláusula 4.2.1;
 - (vi) no poder acceder a nuestra Plataforma o por un retraso al hablar con nuestro Departamento de Atención al Cliente, porque están ocupados ayudando a otros clientes;
 - (vii) instrucciones tuyas ambiguas o poco claras relativas a errores respecto a sus Operaciones de CFD, Binarios o Countdowns, incluyendo a un miembro de nuestro Departamento de Atención al Cliente insertando o guardando información incorrecta (incluyendo un Precio incorrecto, tipo de Orden, dirección o producto) al insertar una orden;
 - (viii) tanto en el ejercicio, como no, de nuestro derecho a tomar una Acción Reservada en virtud de la cláusula 8.3; o
 - (ix) una suspensión de nuestra Plataforma de conformidad con la cláusula 4.2.1(b) o la suspensión de la disponibilidad de nuestro departamento de atención al cliente de conformidad con la cláusula 4.2.1 (c); y
- (b) excepto en la medida en que dicha pérdida sea consecuencia de una negligencia o incumplimiento del Acuerdo por nuestra parte, siempre y cuando dicha pérdida pudiera haber sido contemplada por usted y nosotros en el momento de dicha negligencia o incumplimiento y que dicha pérdida no sea pérdida de beneficio u oportunidad.

- 7.2.3** Usted necesita cobertura de red de comunicaciones móviles y acceso a Internet para utilizar las aplicaciones que le permiten acceder a nuestra Plataforma a través de dispositivos móviles (denominadas "apps"). No somos responsables de los retrasos, fallos en la entrega, errores de transmisión de una Orden o cualquier otra comunicación o cualquier pérdida o perjuicio que se derive de la transferencia de datos a través de redes e infraestructuras de comunicaciones móviles o de otro tipo fuera de nuestro control, incluida, entre otras, Internet. Las Órdenes y otras comunicaciones pueden estar sujetas a limitaciones, retrasos y otros problemas inherentes al uso de estas redes e infraestructuras de comunicaciones móviles o de otro tipo.
- 7.2.4** Aunque hemos tomado todas las medidas razonables para garantizar la exactitud e integridad de los recursos o el contenido de terceros disponibles en nuestro Sitio Web, e-mails y nuestra Plataforma, estos se ofrecen tal como se reciben del tercero y según la disponibilidad que éste proporciona. Excluimos las garantías, compromisos o manifestaciones (ya sean expresas o implícitas) relacionados con estos recursos y contenidos de terceros en la medida en que lo permita el Derecho Aplicable, incluido, con carácter no limitativo, lo siguiente:
- (a) en relación con datos de mercado o información similar de terceros que le hayan sido suministrados en el marco de su uso de nuestro Sitio Web o nuestra Plataforma:
 - (i) no nos responsabilizamos si los datos de mercado o informaciones similares son inexactos o incompletos en algún sentido;
 - (ii) no garantizamos que los datos de mercado o información similar estén actualizados;
 - (iii) no nos responsabilizamos de ningún acto que realice o deje de realizar basándose en los datos de mercado o información similar;
 - (iv) usted utilizará los datos de mercado o información similar exclusivamente para los fines indicados en el Acuerdo;
 - (v) ofrecemos datos de mercado o información similar exclusivamente con carácter general y dichos datos de mercado o información similar no deben usarse como única base para tomar una decisión de inversión; y
 - (vi) usted utilizará los datos de mercado o información similar exclusivamente de conformidad con el Derecho Aplicable;
 - (b) la información contenida en los recursos o contenidos de terceros es orientativa y puede estar desactualizada en un momento dado. Todos los análisis, las conclusiones resultantes y las observaciones están basados en comportamientos, patrones y datos históricos y no reflejarán la evolución futura; y
 - (c) en relación con alguno de los recursos e informaciones que se le suministren en el marco de su uso de nuestra Plataforma y de nuestro Sitio Web:
 - (i) no proporcionamos asesoramiento de negociación o de inversión;

- (ii) no nos responsabilizamos si alguno de los recursos o informaciones es inexacto o incompleto en algún sentido;
- (iii) no nos responsabilizamos de ningún acto que realice o deje de realizar basándose en dichos recursos e informaciones;
- (iv) usted usará los recursos e informaciones exclusivamente con el propósito con el que han sido concebidos; y
- (v) usted usará los recursos e informaciones exclusivamente de conformidad con el Derecho Aplicable.

7.2.5 Las limitaciones y exclusiones de responsabilidad del Acuerdo se aplican con independencia de si nosotros, alguno de nuestros empleados, Filiales, agentes o socios comerciales sabemos o no que usted puede sufrir pérdidas o formular una reclamación contra nosotros.

7.2.6 A menos que se indique expresamente otra cosa en estas Condiciones, no nos responsabilizamos de recordarle o avisarle sobre alguna obligación o responsabilidad que pueda tener en virtud del Acuerdo. En las circunstancias en las que lo hagamos lo haríamos a nuestra entera discreción sin que suponga obligación o compromiso alguno por nuestra parte de hacerle o proporcionarle dichos recordatorios o alertas en el futuro.

7.3 Sus declaraciones y garantías.

7.3.1 Cuando usted solicita la apertura de una Cuenta, designa una Persona Autorizada de conformidad con la cláusula 3.2.1 en relación con una Cuenta, accede a nuestra Plataforma, intenta introducir una Orden, efectúa un pago o una retirada de fondos en una Cuenta o nos da alguna otra instrucción, tenemos derecho a presumir las siguientes declaraciones y garantías por haber sido confirmadas por usted como verdaderas y exactas (y, en caso contrario, debe notificarnoslo inmediatamente por escrito):

- (a) usted cumple y cumplirá plenamente el Derecho Aplicable y nada de lo dispuesto por dicho Derecho Aplicable le prohíbe o impide formalizar Operaciones de CFD, Binarios y/o Countdowns o cumplir las obligaciones en virtud del Acuerdo;
- (b) toda la información que nos suministre en cada momento (a través de su solicitud o por otro cauce) es íntegra, verdadera, exacta y no engañosa en ningún sentido que pueda afectar a nuestra decisión de abrir o no una Cuenta para usted o aceptar sus Órdenes y usted nos notificará inmediatamente, por escrito, cualquier cambio en la información que previamente nos ha suministrado y que podría afectar a nuestra relación con usted;
- (c) su uso de la Plataforma no se corresponde con un Uso Indebido;
- (d) si usted es una persona física, tiene al menos 18 años de edad;
- (e) si se trata de una persona jurídica o una asociación sin personalidad jurídica, fideicomiso o sociedad civil existe de forma válida de conformidad con el Derecho Aplicable y ha obtenido todos los permisos y autorizaciones necesarios

que procedan de acuerdo con el régimen que le sea de aplicación, sus estatutos o documentos organizativos;

- (f) excepto cuando hayamos acordado otra cosa por escrito, usted actúa en su propio nombre y no como agente, apoderado, fideicomisario o representante de cualquier otra persona;
- (g) usted no se encuentra (ni temporal ni permanentemente), no está constituida en, ni reside en, cualquier jurisdicción donde podría resultar ilícito acceder a nuestra Plataforma o formalizar Operaciones de CFD, Binarios y/o Countdowns (si fuera aplicable), incluido los Estados Unidos de América;
- (h) sus Órdenes y/u Operaciones de CFD, Binarios y/o Countdowns no tienen como finalidad ninguna colocación, emisión, distribución, oferta, adquisición, fusión o alguna otra operación similar de financiación corporativa, y no están relacionadas con ninguna de dichas operaciones;
- (i) usted no tiene relación con el emisor de un activo subyacente de un Producto respecto al cual usted haya colocado una Orden, Operación de CFD, Binario o Countdown, entendiéndose por dicha relación la de director, empleado, agente, proveedor o asesor profesional de dicho emisor;
- (j) con arreglo a la cláusula 7.3.1(f), usted es el propietario o, en caso de dinero recibido de una cuenta conjunta, es propietario conjunto (legal y efectivo) de todo el dinero que nos transfiera de conformidad con el Acuerdo;
- (k) usted reconoce y acepta que podemos practicar Adeudos en su Cuenta de acuerdo con la cláusula 5.5.1 y que podemos ejercer nuestro derecho de Compensación cualquier importe que nosotros le adeudem con cualquier importe que usted nos adeude de acuerdo con la cláusula 5.6.1;
- (l) usted cuenta con un dispositivo adecuado (incluido un dispositivo móvil, si procede) y una conexión y un acceso a Internet apropiados o una cobertura y acceso de red de comunicaciones móviles que le permite acceder a su Cuenta a través de nuestra Plataforma y la cuenta de correo electrónico que se corresponda con su dirección de correo electrónico; y
- (m) usted es un Inversor Particular a los efectos de su operativa con nosotros y su uso de los datos de mercado e información similar que le suministremos o pongamos a su disposición. Para tener la consideración de Inversor Particular, usted y cualquier Persona Autorizada deben cumplir todas las condiciones que figuran a continuación:
 - (i) usted y cualquier Persona Autorizada no accede a nuestros datos de mercado e información similar en el desarrollo de su puesto de trabajo o en relación con alguna forma de comercio o negocio, y tampoco accede o usa nuestros datos de mercado o información similar para otros fines no personales;
 - (ii) usted y cualquier Persona Autorizada no está registrado ante ninguna autoridad reguladora de los mercados de valores u organismo regulador o autorregulador a los efectos del Acuerdo;

- (iii) ni usted ni ninguna Persona Autorizada se dedica a un negocio de servicios financieros y no está empleado como asesor financiero a los efectos del Acuerdo; y
 - (iv) ni usted ni ninguna Persona Autorizada se dedica a la actividad de acceder o empaquetar nuestros datos de mercado o información similar y redistribuirla, o a la de suministrar dicha información a terceros.
- (n) Que usted es:
- (i) una contraparte no financiera (tal y como se define este término en la Regulación Europea de Infraestructuras del Mercado Europeo); o
 - (ii) una entidad establecida fuera de la Unión Europea que, conforme a su leal saber y entender, habiendo considerado su estatus, constituiría una contraparte no financiera (tal y como se define este término en la Regulación Europea de Infraestructuras del Mercado) si estuviera establecido en la Unión Europea;
- (o) que usted no está sujeto a una obligación de compensación de conformidad con la Regulación Europea de Infraestructuras del Mercado Europeo (o, con respecto a una entidad bajo la cláusula 7.3.1 (n) (ii), no estaría sujeto a una obligación de compensación si estuviera constituida en la Unión Europea) respecto a un Operación de CFD, Binario y/o Countdown. Para los propósitos de esta cláusula 7.3.1 (o), se asume que la Operación de CFD, Binario y/o Countdown es de un tipo que ha sido declarado sujeto a una obligación de compensación de acuerdo con el artículo 5 de la Regulación Europea de Infraestructuras del Mercado (sea o no el caso), y que cualquier previsión de transición en Regulación Europea de Infraestructuras del Mercado es ignorada.
- (p) que usted no es una Persona Estadounidense; y
- (q) que cumplirá cualesquiera requisitos de información exigidos por el Derecho Aplicable.

7.3.2 Si usted considera que cualquiera de las declaraciones y garantías otorgadas en la cláusula 7.3.1, particularmente en la cláusula 7.3.1 (m) no son ciertas y exactas, por favor, póngase en contacto con el departamento de atención al cliente.

8. NUESTROS DERECHOS EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS

Esta sección explica determinados derechos que tenemos en determinadas circunstancias.

8.1 Evento Especificado.

8.1.1 Si ocurriera o fuera razonablemente probable que ocurriera un Evento Especificado, y siempre que sea justo y razonable atendiendo a las circunstancias, podemos tomar una Acción Reservada (véase cláusula 8.3). Se entenderá que un Evento Especificado incluye, entre otros, los siguientes supuestos:

- (a) usted, o cualquier Persona Autorizada nombrada por usted en relación con una Cuenta de conformidad con la cláusula 3.2.1, está inmerso/a o ha sido declarado/a culpable o responsable en un proceso penal o una investigación

llevada a cabo por un Organismo Oficial en alguna jurisdicción sobre alguna infracción en la que se impute fraude, delito financiero, financiación del terrorismo o un delito similar;

- (b) usted está incurso en un Supuesto de Insolvencia;
- (c) usted es un particular y fallece o pierde sus facultades mentales, o su capacidad en lo que atañe al Acuerdo o a su inversión con CMC se ve mermada;
- (d) usted no ha cumplido en algún momento con alguna de sus obligaciones en virtud del Acuerdo, como no asegurarse de que la Cantidad Revaluada de la Cuenta permanece por encima del Nivel o niveles de Cierre aplicables, no asegurar que su dinero se mantiene por encima de cero, no hacernos algún pago cuando debía, incumplir un Límite de Orden Clúster o Limite de GSLO Clúster incumplir cualesquiera Limites de Posición Máxima o Posiciones Máximas o Limite de GSLO (o no reducir su Posición o Posiciones para cumplir con la Posición Máxima o Posiciones Máximas revisadas conforme se estipula en la cláusula 9.3.4 como establece el párrafo 8.11 del Anexo 1), o no habernos notificado por escrito con una antelación razonable que alguna declaración o garantía manifestada por usted no es o ha dejado a ser cierta;
- (e) ocurre un Error;
- (f) sospechamos fundadamente que está usando o intentando usar nuestra Plataforma para cualquier Uso Indebido;
- (g) razonablemente sospechamos que está permitiendo a alguien distinto de una Persona Autorizada, designada de conformidad con la cláusula 3.2.1, a operar con nosotros por su cuenta;
- (h) retrasamos o nos negamos a dar curso a su solicitud de retirada de fondos de conformidad con la cláusula 5.3.11;
- (i) incumplimiento de las condiciones de su licencia para usar nuestra Plataforma de conformidad con la cláusula 10.2.2;
- (j) usted lleva o intentar llevar a cabo alguna de las acciones prohibidas definidas en la cláusula 10.2.3; o
- (k) se da cualquier otra circunstancia en la que tenemos razones para creer que es necesario o deseable protegernos o protegerle a usted, incluida cualquier violación o posible violación del Derecho Aplicable o el Acuerdo, o en las situaciones en las que usted no responda en un plazo razonable a algún aviso, comunicación o solicitud de información adicional que le enviemos en relación con su Cuenta.

8.2 Circunstancias Fuera de Nuestro Control.

8.2.1 Una Circunstancia Fuera de Nuestro Control es la existencia real o nuestra creencia razonable de la existencia real o inminente de una circunstancia que escapa a nuestro control razonable, para la que no estamos preparados y para la que razonablemente no podríamos haber estado preparados y que nos impide ofrecer nuestra Plataforma, cotizar Precios o cumplir con alguna de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo. Entre las Circunstancias Fuera de Nuestro Control, figuran las siguientes:

- (a) cambios en el Derecho Aplicable o cualquier medida que tome un Organismo Oficial;
- (b) acontecimientos o circunstancias en algún mercado financiero (incluida la falta de volumen de negociación suficiente) que dificulten o imposibiliten a nuestra Plataforma operar de forma normal y ordenada, incluida la capacidad para generar o cotizar un Precio correcto, o cualquier Precio;
- (c) acciones u omisiones de una entidad financiera externa con la que operemos y que tengan como consecuencia que no seamos capaces o que nos sea imposible, después de realizar esfuerzos razonables, adquirir, establecer, restablecer, sustituir, mantener, liquidar o enajenar una operación o activo que estimemos necesario o adecuado para cubrir nuestro riesgo de precios en relación con las Operaciones de CFD, Binarios o Countdowns;
- (d) errores, fallos o alteraciones en nuestros sistemas o cualquier otra infraestructura (incluidas las infraestructuras controladas por terceros) de la que dependamos, incluidas las situaciones en las que recibimos datos incorrectos o no recibimos los correspondientes datos de mercado o información similar;
- (e) desastres naturales y emergencias, incluidos, entre otros, los terremotos, las inundaciones y otros sucesos de fuerza mayor;
- (f) emergencias provocadas por el hombre, incluidos, entre otros, incendios, explosiones, actos delictivos, disturbios, guerra, conflictos armados, imposición de sanciones y ataques terroristas;
- (g) incumplimiento por parte de terceros, incluidos, entre otros, conflictos laborales, huelgas, movilizaciones o conflictos sindicales, cierres patronales e incumplimiento por parte de proveedores o contratistas; o
- (h) cualquier otro suceso o circunstancia excepcional que escape a nuestro control.

8.2.2 Si determinamos razonablemente que existe un Circunstancia Fuera de Nuestro Control:

- (a) le informaremos de esta constatación tan pronto como sea posible y de acuerdo con el Derecho Aplicable;
- (b) llevaremos a cabo nuestros mejores esfuerzos, y será nuestro objetivo prioritario, restaurar la disponibilidad de nuestra Plataforma o el cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo tan pronto como sea posible. Sin embargo, pueden darse situaciones en la que esto no sea razonablemente posible sin una demora importante, o no sea posible en absoluto, en cuyo caso le informaremos sobre las medidas que pretendemos tomar, que tendrán como finalidad reducir lo máximo posible cualquier efecto adverso de la Circunstancia Fuera de Nuestro Control tanto para usted como para nosotros;
- (c) siempre que sea equitativo y razonable, podríamos tomar una Acción Reservada según la cláusula 8.3 con el fin de minimizar cualquier efecto adverso de la Circunstancia Fuera de Nuestro Control tanto para usted como para nosotros;

- (d) si procede, gestionaremos cualquier Binario de acuerdo con las cláusulas 8.1 a 8.3 del Anexo 2 y Countdowns de conformidad con los párrafos 7.2 a 7.3 del Anexo 3; y
- (e) un incumplimiento de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo debido a una Circunstancia Fuera de Nuestro Control no se considerará como una violación del Acuerdo.

8.2.3 En las situaciones en las que podamos restaurar la disponibilidad de nuestra Plataforma, cotizando Precios o cumpliendo el resto de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo tras el acaecimiento de una Circunstancia Fuera de Nuestro Control:

- (a) el valor de cualquier Operación de CFD que mantuviera inmediatamente antes de la Circunstancia Fuera de Nuestro Control (que no haya sido cerrada, suspendida o cancelada por nosotros en virtud de la cláusula 8.3.1) se calculará de acuerdo con el precio correspondiente en el momento en que podamos restaurar la disponibilidad de nuestra Plataforma, cotizando Precios o cumpliendo nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo;
- (b) si las condiciones especificadas por usted en relación con una Orden u Operación de CFD inmediatamente antes de la Circunstancia Fuera de Nuestro Control (que no haya sido cancelada o cerrada por nosotros en virtud de la cláusula 8.3.1) se han cumplido, la Operación correspondiente podría formalizarse o cerrarse inmediatamente después de que restauremos la disponibilidad de nuestra Plataforma, cotizando precios o cumpliendo nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo; y
- (c) usted es responsable de reintroducir cualquier Orden que hayamos cancelado en virtud de la cláusula 8.3.1 durante la Circunstancia Fuera de Nuestro Control, y de cancelar toda Orden Pendiente que esté pendiente de ejecución si desea que dicha Orden Pendiente no sea ejecutada.

8.3 Acciones Reservadas.

8.3.1 Si así nos obliga el Derecho Aplicable o si ocurre un Evento Especificado o una Circunstancia Fuera de Nuestro Control o si es razonablemente posible que ocurra un Evento Especificado o una Circunstancia Fuera de Nuestro Control, podríamos a nuestra discreción tomar cualquier medida que sea equitativa y razonable atendiendo a las circunstancias, incluidas las siguientes Acciones Reservadas:

- (a) combinar o cerrar cualquier Operación de CFD o Binarios, o cerrar cualquier Countdown o cancelar o suspender cualesquiera Órdenes (incluidas cualesquiera Órdenes Pendientes) de una Cuenta;
- (b) prohibirle el acceso o el uso de una Cuenta;
- (c) suspender o limitar o restringir de alguna forma su capacidad para introducir una Orden, una Operación de CFD, Binario o un Countdown para cualquier instrucción recibida en relación con una Cuenta;
- (d) rechazar o retrasar el momento en que se haga efectiva su solicitud de retirada de dinero de su Cuenta;

- (e) modificar cualesquiera Garantías Adicionales, Horquilla, Características, Precios y Tipos Variables, incluidos los relacionados con sus Operaciones de CFD y/u Órdenes (incluidas cualesquiera Órdenes Pendientes), excepto la Comisión así como los demás conceptos incluidos en el folleto de tarifas registrado ante la CNMV, vigente en cada momento;
- (f) cancelar cualesquiera Operaciones de CFD, Binarios o Countdowns (como si nunca las hubiera formalizado) y el efecto de dichas Operaciones de CFD, Binarios o Countdowns en su Cuenta;
- (g) imponer condiciones especiales a cualesquier Órdenes (incluidas cualesquiera Órdenes Pendientes) u Operaciones de CFD, Binarios o Countdowns que, por su tamaño, consideremos anormal atendiendo al Producto correspondiente o a su volatilidad o liquidez;
- (h) realizar los Adeudos o abonos pertinentes;
- (i) cerrar cualesquiera Cuentas, declarar una Cuenta No Autorizada para Operar o fijar una Cuenta a Solo Reducir de conformidad con la cláusula 9.5 o con cualquier otro procedimiento;
- (j) ejercer cualquier derecho de Compensación, Adeudo o cargo de intereses que nos confiera el Acuerdo o el Derecho Aplicable;
- (k) retener cualquier suma que usted nos adeude a nosotros o a alguna de nuestras Filiales;
- (l) suspender la generación o cotización de Precios o la ejecución de Órdenes en nuestra Plataforma en relación con cualquier Producto; o
- (m) retirar cualquier Producto de nuestra Plataforma y/o suprimir su posibilidad de introducir Operaciones de CFD, Binarios o Countdowns en un Producto particular desde una Cuenta

8.3.2 Si decidimos tomar una Acción Reservada, intentaremos informarle tan pronto como sea posible, salvo que el Derecho Aplicable o un Organismo Oficial nos lo impida. Si logramos avisarle con antelación de nuestra intención de tomar una Acción Reservada, entonces dicha Acción Reservada surtirá efecto inmediatamente o en el momento que se especifique en el aviso.

8.3.3 Tal como se establece en las cláusulas 7.2.2 (a)(iv) y 7.2.2(a)(viii), no seremos responsables de ninguna pérdida derivada de un Evento Especificado, Circunstancia Fuera de Nuestro Control o tanto ejerciendo como no nuestro derecho a tomar una Acción Reservada de acuerdo con la cláusula 8.3. Usted consiente que los derechos que nos otorga la cláusula 8.3.1 anterior se sumen a cualquier otro derecho que tengamos contra usted en virtud del Acuerdo o del Derecho Aplicable y que usted puede estar obligado a adoptar cualquier otra acción que razonablemente le solicitemos con el fin de protegernos a nosotros y a nuestras Filiales.

9. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

Esta sección explica nuestros derechos de modificación del Acuerdo y como podría afectarle al uso de nuestros servicios si ejercemos esos derechos.

9.1 Modificaciones del Acuerdo en general.

- 9.1.1** Podemos modificar cualquier parte del Acuerdo, incluido, entre otros, el Nivel o niveles de Cierre y el Nivel de Restablecimiento y Nivel de Restablecimiento de Referencia en cualquier momento mediante notificación por escrito sujeto a las cláusulas 5.9.2, 5.9.4, 8.3, 9.2, 9.3 y 9.4. Toda modificación que realicemos debe estar en consonancia con el Derecho Aplicable. Sólo realizaremos modificaciones cuando tengamos una razón válida.
- 9.1.2** De conformidad con las cláusulas 5.9.2, 5.9.4, 8.3, 9.2, 9.3 y 9.4, toda modificación del Acuerdo que le notifiquemos entrará en vigor en la fecha especificada en la comunicación, que será al menos diez (10) Días Hábiles después de que le enviemos el aviso. Si no está conforme con dicha modificación, usted podrá cerrar su Cuenta libremente y/o resolver el Acuerdo de acuerdo con la cláusula 9.5 antes de que dicha modificación surta efecto. Durante ese periodo y con arreglo a las condiciones del Acuerdo, usted podrá cerrar sus Operaciones de CFD y cancelar sus Órdenes Pendientes si lo desea. A menos que le indiquemos otra cosa, los cambios que le notifiquemos afectarán a toda la actividad en curso entre nosotros y usted, incluidas las Órdenes Pendientes y las Operaciones de CFD y Binarios.

9.2 Modificaciones de Porcentajes de Garantía y de Garantía Adicional.

- 9.2.1** Además de los derechos que nos confiere la cláusula 9.3.1 para modificar Características (sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 5.9.4) sin necesidad de avisarle previamente, podríamos introducir ocasionalmente modificaciones en el Porcentaje de Garantía aplicable a su Posición en cualquier Producto y/o en la Garantía Adicional. Cuando sea posible, le avisaremos con tres (3) Días Hábiles de antelación sobre dicha modificación, aunque en alguna ocasión podríamos realizar dicha modificación con un preaviso más corto o sin avisarle previamente si en nuestra razonable opinión dicha modificación está justificada y es equitativa.
- 9.2.2** Cuando una modificación de los Porcentajes de Garantía y/o de la Garantía Adicional le obligue a entregarnos fondos adicionales, usted deberá asegurarse de que nos ha proporcionado fondos suficientes de forma efectiva y/o que ha reducido su Posición en el (los) Producto(s) correspondiente(s) cerrando las Operaciones de CFD y/u Órdenes Pendientes que pudieran estar afectadas con el fin de que su Cantidad Revaluada de la Cuenta sea igual o superior a la nueva Garantía Total para la Cuenta y/o de que la Cantidad Revaluada de la Cuenta se mantenga por encima del Nivel o niveles de Cierre aplicables.

9.3 Modificaciones de Precios, Tipos Variables y otras Características.

- 9.3.1** Con arreglo a la cláusula 9.2.1, modificaremos los Precios, Tipos Variables y Características (sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 5.9.4) a través de nuestra Plataforma en tiempo real y dichas modificaciones surtirán efecto inmediatamente cuando se realicen en nuestra Plataforma y/o en la Gama de Productos y/o en nuestra Página Web aun cuando no se muestran en el dispositivo que utilice para acceder a nuestra Plataforma (debido, por ejemplo, a una conexión deficiente a Internet). Si usted introduce una Orden sobre la base de Precios, Tipos Variables o Características que ya

han sido cambiados y dichos cambios no se muestran en el dispositivo que usted esté usando para acceder a nuestra Plataforma en el momento de introducir la Orden, la Operación de CFD, Binario o el Countdown se realizará a los correspondientes Precios, Tipos Variables y/o Características modificados. Lo mismo ocurrirá si los cambios en los Precios, Tipos Variables o Características se producen entre el momento en que usted introduce una Orden y el momento en que su Orden es recibida por nosotros o el momento en que su Orden es ejecutada.

9.3.2 A través de nuestra Plataforma modificaremos los Tipos de Mantenimiento Posición aplicables a un Producto concreto en el Tiempo de Mantenimiento de la Posición pertinente. Los Tipos de Mantenimiento Posición en el Tiempo de Mantenimiento de la Posición anterior en relación con un Producto concreto se mostrarán en la Gama de Productos.

9.3.3 En relación con toda Orden para Operación de CFD que todavía no haya sido ejecutada en una Cuenta, en las situaciones en las que:

- (a) el Porcentaje de Garantía haya sido incrementado por nuestra Plataforma de conformidad con la cláusula 9.2.1; y
- (b) (si procede) en el momento en que dicha Orden se ejecutaría de otro modo, usted tuviera o hubiera tenido un Saldo de la Cuenta insuficiente para cubrir su Garantía Total,

entonces dicha Orden se cancelará automáticamente y no se ejecutará. Se mostrará como una Orden fallida en la Cuenta.

9.3.4 No se considerará que usted ha incumplido una Posición Máxima en relación con un Producto concreto a los efectos del Acuerdo cuando dicha violación sea fruto únicamente de una reducción de la Posición Máxima correspondiente en nuestra Plataforma sin que medie notificación previa. En estas circunstancias, generalmente se le pedirá que cierre las Operaciones de CFD afectadas para que la Posición en cuestión quede por debajo de la Posición Máxima aplicable en un plazo de tres (3) Días Hábiles desde la reducción de la Posición Máxima (a menos que, en nuestra opinión razonable, sea necesario y equitativo imponer un plazo más corto para cerrar las Operaciones de CFD y Binarios afectadas). No hacerlo puede constituir un Evento Especificado que nos faculta para tomar una Acción Reservada (véanse las cláusulas 8.1 y 8.3).

9.4 Retirada de Productos.

9.4.1 Además de nuestro derecho a ejecutar una Acción Reservada en virtud de la cláusula 8.3, podremos en cualquier momento retirar cualquier Producto de nuestra Plataforma y/o suprimir su posibilidad de introducir Operaciones de CFD, Binarios o Countdowns en un Producto particular desde una Cuenta. Si usted mantiene una Operación de CFD sobre cualquier Producto que vaya a ser retirado, le informaremos razonablemente por escrito, cuando sea posible, de que pretendemos retirar ese Producto. Nuestra intención es darle al menos un preaviso de diez (10) Días Hábiles para cerrar toda Operación de CFD que pueda tener en dicho producto. Sin embargo, cuando en nuestra

razonable opinión sea necesario y equitativo hacerlo, nos reservamos el derecho de dar un preaviso inferior o ningún tipo de preaviso.

- 9.4.2** Usted asume la responsabilidad de cancelar toda Orden Pendiente o cerrar toda Operación de CFD relacionado con algún Producto que vaya a ser retirado de conformidad con la cláusula 9.4.1 antes de la fecha especificada en nuestro aviso. Si no lo hace, cancelaremos toda Orden Pendiente y cerraremos toda Operación de CFD relacionado con ese Producto en el momento y forma especificados en el aviso.
- 9.4.3** De acuerdo a la cláusula 9.4.2, podremos establecer cualquier Producto que esté siendo retirado de conformidad con la cláusula 9.4.1 para estatus Solo Reducir.

9.5 Cierre de su Cuenta o extinción del Acuerdo.

- 9.5.1** Con arreglo a la cláusula 5.3.11, usted puede cerrar cualquier cuenta de la que sea titular notificándonoslo por escrito y esta notificación surtirá efecto inmediatamente. Debe cancelar toda Orden Pendiente y cerrar toda Operación de CFD y/o Binarios en la Cuenta y después retirar el dinero de su propiedad antes de enviarnos dicha notificación de terminación. Si no lo hace, cancelaremos toda Orden Pendiente y cerraremos toda Operación de CFD y/o Binarios tan pronto como sea posible y a continuación intentaremos devolverle el dinero que le sea debido.
- 9.5.2** Además de los derechos a cerrar una Cuenta como Acción Reservada que nos confiere la cláusula 8.3, podríamos cerrar una Cuenta o resolver el Acuerdo notificándonoslo por escrito y dicha notificación (con arreglo a la cláusula 9.5.3) surtirá efecto en la fecha especificada en dicho aviso, siendo ésta no inferior a diez (10) Días Hábiles desde la fecha del aviso. Inmediatamente después de que le traslademos la notificación de rescisión, podremos poner la Cuenta en estatus de Solo Reducir y/o No Autorizada para Operar. A menos que nuestro aviso indique otra cosa y/o hayamos fijado un estatus de la Cuenta No Autorizada para Operar, podrá cancelar usted mismo toda Orden Pendiente o cerrar toda Operación de CFD y/o Binarios en el plazo que media entre (i) el momento en que le notificamos y (ii) el momento en que la Cuenta quede cerrada de acuerdo con el aviso. Si no lo hace, o si no nos es posible informarle, cancelaremos todas las Órdenes Pendientes y cerraremos todas las Operaciones de CFD y/o Binarios de la Cuenta, tras lo cual intentaremos devolverle el dinero que se le adeude.
- 9.5.3** Si tenemos razones serias y válidas para hacerlo, incluyendo cualquier caso en que haya sospechas razonables de uso indebido, podemos resolver el Acuerdo o situar una Cuenta en el estatus Solo Reducir y/o No Autorizada para Operar con menos de diez (10) Días Hábiles de antelación, incluso inmediatamente. Cancelaremos toda Orden Pendiente y cerraremos toda Operación de CFD con y/o Binarios en la Cuenta en el momento y forma especificados en el aviso.
- 9.5.4** El fallecimiento de cualquier persona física Titular de la Cuenta será un Evento Especificado según la cláusula 8.1.1(c). Cuando recibamos notificación del fallecimiento de una persona física Titular de la Cuenta, su(s) Cuenta(s) será(n) cerrada(s) y, a la recepción de la documentación necesaria (tal y como el Certificado de Defunción,

Declaración de Herederos, etc), el saldo se abonará al heredero del Titular, administrador o beneficiario (según proceda).

9.5.5 Salvo pacto en contrario, el Acuerdo quedará automáticamente terminado con el cierre de todas sus Cuentas, por nosotros o por usted.

9.5.6 Cuando usted o nosotros cerremos una Cuenta o resolvamos el Acuerdo, podemos ejercer cualquier derecho a realizar un Adeudo que tengamos en virtud de la cláusula 5.5.1 o, en virtud de la cláusula 5.6.1, ejercer nuestro derecho de Compensación.

10. DISPOSICIONES GENERALES

Esta sección contiene otras disposiciones legales que pueden afectar a los derechos que a usted y nosotros nos confiere el Acuerdo.

10.1 Marketing, privacidad y registros.

10.1.1 En relación con el Contrato, usted nos proveerá información de carácter personal de la que es titular con sujeción a las normas de protección de datos. Trataremos sus datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo.

- (a) como responsable del tratamiento, trataremos los datos personales con los siguientes fines:
 - (i) evaluación de su solicitud, incluida la conveniencia de que usted formalice el Acuerdo;
 - (ii) gestión de la relación entre usted y nosotros;
 - (iii) cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo;
 - (iv) evaluación de nuestro riesgo operativo y financiero en relación con usted;
 - (v) desarrollo de nuestros productos y servicios;
 - (vi) suministrarle datos de mercado o información similar de terceros para asistirle en el su uso de nuestro Sitio Web y/o de nuestra Plataforma; y
 - (vii) elaboración de estadísticas anónimas;
- (b) con la suscripción de este Contrato Usted acepta que cedamos sus datos de carácter personal a las siguientes personas con los mismos fines indicados en los apartados anteriores:
 - (i) los contratistas y proveedores de servicios que procesan sus datos en nuestro nombre (incluidos los que verifican identidades y sanciones y las agencias de información crediticia);
 - (ii) nuestras Filiales, podrá encontrar un listado de nuestras Filiales en el siguiente enlace: <http://www.cmcmarkets.com>; y

- (iii) si procede, su intermediario presentador, cualquier Titular de Cuenta Conjunta o cualquier persona que sea una Persona Autorizada o razonablemente comparezca o pretenda ser una Persona Autorizada;
 - (c) que actuemos de acuerdo con las preferencias indicadas por usted a la hora de usar los datos de carácter personal referentes a usted con el fin de comercializar nuestros productos, los productos de nuestras Filiales, los productos de su intermediario presentador y los productos de cualquier tercero especificado. Usted puede notificarnos en cualquier momento si desea cambiar sus preferencias de información personal; y
 - (d) que transmitamos sus datos de carácter personal con los fines indicados en los apartados (a), (b) y (c) anteriores fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), donde el nivel de protección aplicado a tales datos puede no ser el mismo que dentro del EEE. Cumpliremos en todo momento con nuestras obligaciones de protección de datos en relación con dicha transmisión.
- 10.1.2** En todo caso, los titulares de los datos personales podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante correo electrónico dirigido a soporteclientes@cmcmarkets.es o en la dirección CMC Markets UK Plc, Sucursal en España, Serrano, 21, 4º izquierda, 28001, Madrid, España – “Ref. Protección de Datos”, indicando el derecho que desea ejercitar y adjunte fotocopia de su D.N.I. o documento acreditativo equivalente.
- 10.1.3** Usted autoriza a que grabemos todas las conversaciones telefónicas y/o comunicaciones por otros medios entre usted y nosotros y a que utilicemos dichas grabaciones o las transcripciones de dichas grabaciones, así como cualquier correo electrónico, mensajes de chat grabados u otras comunicaciones que nos envíe a través de nuestra Plataforma de toda reclamación que usted pueda formular o con cualquier otro fin legal o regulatorio, como pueda ser el servir de prueba en una disputa o disputa previsible entre usted y nosotros. Conservaremos registros de todas las conversaciones telefónicas durante el tiempo exigido por el Derecho Aplicable.
- 10.1.4** Usted acepta que podamos revelar cualquier información de las que dispongamos sobre usted o sus Cuentas (incluyendo cualquier información personal sujeta a la Ley de protección de datos) a cualquier Organismo Oficial si fuésemos requeridos por dicho organismo o cualquier Ley Aplicable.
- 10.1.5** Usted se compromete a mantener en todo momento la confidencialidad de toda la información que usted posea relacionada con su Cuenta, incluidos cualesquiera correos electrónicos y las cartas, así como cualesquiera promociones que le enviemos.

10.2 Propiedad Intelectual.

- 10.2.1** A menos que se indique otra cosa, nuestra Plataforma, nuestro Sitio Web y todo su software, algoritmos, diseño, texto, contenidos, datos (incluyendo datos de mercado, que pertenecen a terceras partes, y usados por nosotros para determinar Precios), disposición, organización, gráficos, compilación, copia en soporte magnético, conversión digital, equipos y cualesquiera otros dispositivos y equipos electrónicos, informáticos, técnicos y de comunicación de información, redes, servidores,

aplicaciones, códigos (incluidos códigos fuente y de objetos) y centros de procesamiento de datos que estén contenidos en nuestra Plataforma o relacionados con ella, junto con toda la documentación técnica y la información necesaria para el uso de alguno de los elementos anteriores (“Elementos”), están protegidos por los Derechos de Propiedad Intelectual aplicables y nosotros o nuestros licenciantes somos los propietarios o los licenciarios (según proceda) de todos estos Derechos de Propiedad Intelectual sobre nuestra Plataforma y los Elementos. Por el presente documento, todos estos derechos están reservados. La publicación de nuestra Plataforma y de Elementos en nuestra Plataforma no constituye una renuncia a ningún derecho sobre nuestra Plataforma o sobre dichos Elementos. Excepto que se conceda expresamente en el Acuerdo, usted no adquiere ningún derecho, título o interés en o sobre nuestra Plataforma o los Elementos.

10.2.2 Por la presente, le concedemos una licencia personal, no exclusiva, libre de cánones e intransferible para acceder y hacer un uso personal y no comercial de nuestra Plataforma para la finalidad restringida de negociar de acuerdo con el Acuerdo. No se concede ningún otro derecho con respecto a nuestra Plataforma. En el caso de que realice o intente realizar alguna de las acciones prohibidas que se establecen en la cláusula 10.2.3 o si nosotros tenemos razones para sospechar que usted ha realizado o ha intentado realizar alguna de estas acciones prohibidas, se revocarán automáticamente las condiciones de esta licencia y el Acuerdo y usted no tendrá ya ningún derecho en nuestra Plataforma o sobre ella ni en los Elementos o sobre ellos (véanse las cláusulas 8.1.1(i), 8.1.1(j) y 8.3).

10.2.3 Usted no debe:

- (a) copiar, reproducir, traducir, duplicar o usar nuestra Plataforma excepto en la forma que se establece expresamente en el Acuerdo;
- (b) permitir a otra persona copiar, reproducir, traducir, duplicar o usar nuestra Plataforma excepto en la forma que se permite expresamente en el Acuerdo;
- (c) crear o desarrollar hipervínculos o cualquier otra forma de enlace con nuestra Plataforma, salvo que le hayamos dado nuestro consentimiento previo por escrito;
- (d) modificar, adaptar, alterar, traducir, mejorar, rediseñar, descompilar, descodificar, desensamblar o ensamblar a la inversa (salvo y exclusivamente en la medida en que el Derecho Aplicable prohíba expresa y específicamente dichas restricciones) o crear derivados de nuestra Plataforma o alguno de los Elementos (o provoca o permite que ocurra alguno de los casos anteriores);
- (e) modificar, adaptar o alterar el funcionamiento de nuestra Plataforma en modo alguno (distinto del contemplado por el Acuerdo);
- (f) distribuir, redistribuir, vender, revender, transmitir, retransmitir, publicar, dar acceso, reproducir, conceder sublicencias, transferir, alquilar, prestar, difundir, reempaquetar, revelar, mostrar o hacer uso comercial de nuestra Plataforma, nuestro Sitio Web, alguno de los Elementos o alguno de los materiales que suministremos en relación con el Acuerdo (ya sea total o parcialmente);

- (g) descargar o copiar la información de su Cuenta salvo que así lo requiera un Organismo Oficial o para uso personal de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo;
- (h) descargar o copiar información de Cuenta relacionada con cualquier otro cliente;
- (i) realizar una recopilación de datos o utilizar software de extracción de datos, captura de pantallas o reconocimiento óptico, creadores de imágenes, robots o cualquier otra herramienta similar o parecida de recopilación y extracción de datos con nuestra Plataforma o los Elementos;
- (j) utilizar cualquier software, algoritmo, robot, aplicación, herramienta, código, dispositivo, equipo informático o electrónico en nuestra Plataforma para realizar negociación no humana y/o de alta frecuencia;
- (k) hacer uso de nuestra Plataforma o alguno de los Elementos con fines de automatización;
- (l) introducir conscientemente algún virus, troyano, gusano, bomba lógica, bomba de tiempo, puerta trasera o dispositivo que cree puertas traseras, dispositivo de inutilización, software malintencionado o cualquier otro material, software o código que:
 - (i) sea o podría ser malintencionado o tecnológicamente dañino, destructivo o que inservible o similar a lo anterior para nuestra Plataforma o alguno de los Elementos;
 - (ii) dañe, perturbe, deteriore, borre o afecte negativamente al funcionamiento normal de nuestra Plataforma o alguno de los Elementos;
 - (iii) ayude o posibilite el robo o la alteración de datos o contenidos de nuestra Plataforma o alguno de los Elementos; o
 - (iv) proporcione acceso no autorizado a nuestra Plataforma o alguno de los Elementos;
- (m) permitir o hacer posible el acceso no autorizado o intentar conseguir acceso no autorizado a nuestra Plataforma o alguno de los Elementos, incluido el servidor en el que se almacenan nuestra Plataforma o alguno de los Elementos o cualquier servidor, ordenador o base de datos conectada a nuestra Plataforma o a alguno de los Elementos;
- (n) atacar nuestra Plataforma mediante un ataque de denegación de servicio o un ataque distribuido de denegación de servicio; o
- (o) realizar o permitir algún acto o cosa (u omita realizar algún acto o cosa) similar a lo anterior,

y cualquiera de los actos anteriores puede constituir un Evento Especificado que nos autorice a tomar una Acción Reservada (véanse las cláusulas 8.1 y 8.3).

10.2.4

No asumiremos ninguna responsabilidad por las pérdidas o daños causados por un ataque distribuido de denegación de servicio, virus u otro material tecnológicamente dañino que pueda infectar su ordenador, sus programas informáticos, sus datos o

cualquier otro material de su propiedad debido a su uso de nuestra Plataforma o a su descarga de algún material publicado en ella, o en cualquier sitio web (incluido nuestro Sitio Web) vinculado a ella.

10.3 Externalización.

10.3.1 De conformidad con el Derecho Aplicable, podemos usar proveedores de servicios externos en relación con alguna de nuestras operaciones y estos pueden ser Filiales u otras terceras partes.

10.4 Ilegalidad, invalidez o imposibilidad de aplicación de las disposiciones.

10.4.1 Si en algún momento alguna disposición del Acuerdo es o se convierte en ilegal, inválida o inaplicable en algún sentido en virtud de la legislación de alguna jurisdicción, el resto de disposiciones del Acuerdo seguirán siendo legales, válidas o aplicables en virtud de la legislación de esa jurisdicción, así como de cualquier otro Derecho Aplicable.

10.4.2 Nada de lo contenido en el Acuerdo excluirá o restringirá los deberes o responsabilidades que tengamos ante usted en virtud del Derecho Aplicable, y sin perjuicio de cualesquiera otras disposiciones del Acuerdo, estaremos autorizados a tomar cualquier medida o a no tomar alguna medida si es necesario para garantizar el respeto del Derecho Aplicable. En caso de conflicto entre una disposición del Acuerdo y el Derecho Aplicable, prevalecerá el Derecho Aplicable.

10.5 Transferencia o delegación de derechos y obligaciones.

10.5.1 Debido a los requisitos establecidos por el Derecho Aplicable en relación con la información de carácter personal que mantenemos sobre nuestros clientes y con la forma en que tratamos con ellos, usted no puede transferir ninguno de sus derechos o delegar en ninguna persona (incluida un Persona Autorizada o un Titular de Cuenta Conjunta) ninguna de las obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo sin nuestro consentimiento previo por escrito.

10.5.2 Usted no puede por ningún motivo otorgar a ninguna persona (incluida un Persona Autorizada) el uso o el disfrute de un derecho en virtud del Acuerdo, incluidos los derechos sobre los fondos mantenidos con nosotros (ya sea mediante hipoteca, préstamo, carga o de cualquier otra manera).

10.5.3 Nosotros podemos transferir o delegar nuestros derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo o en relación con alguna Operación de CFD con, Binario, y/o Countdown y/u Orden Pendiente, la cual podrá implicar que transfiramos dinero de clientes que poseamos en su nombre a cualquier persona, siempre que actuemos de conformidad con el Derecho Aplicable. Si usted ha cumplido con todas sus obligaciones en virtud del Acuerdo y no lo ha infringido, podemos llevar a cabo lo anterior dándole una preaviso por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días naturales. También podemos hacerlo con efecto inmediato, en cuyo caso le informaremos sobre la transferencia o delegación tan pronto como nos sea razonablemente posible. En las situaciones en las que transfiramos o deleguemos alguno de nuestros derechos u

obligaciones en virtud del Acuerdo a alguna persona, podemos suministrar a esa persona la información sobre usted que pueda necesitar razonablemente.

10.5.4 Cuando transfiramos cualquier cantidad de dinero de clientes que poseamos en su nombre, tomaremos los procedimientos razonables para asegurar que la persona de quien transferimos lo posee de acuerdo con las reglas del FCA sobre dinero de clientes, o ejerceremos toda la debida técnica cuidados y diligencia para evaluar si la persona de quien lo transferimos aplicará las medidas adecuadas para proteger ese dinero del cliente.

10.6 Derechos y medidas correctivas.

10.6.1 Los derechos y las medidas correctivas a su disposición o a nuestra disposición en virtud del Acuerdo no excluyen y vienen a sumarse a los derechos y medidas correctivas que le conceda a usted y a nosotros el Derecho Aplicable.

10.7 Demora o inacción a la hora de ejercer los derechos que estipula el Acuerdo.

10.7.1 Si usted o nosotros tenemos un derecho concreto en virtud del Derecho Aplicable o el Acuerdo, puede ocurrir que usted o nosotros no actuemos con prontitud para ejercer ese derecho. Esta situación puede estar motivada por cualquier razón (por ejemplo, usted o nosotros todavía no hemos tomado conciencia de las circunstancias o tal vez hemos intentado ejercer dicho derecho sin dar los pasos adecuados o necesarios). Con independencia del motivo, no ejercer un derecho no significa que usted o nosotros seamos incapaces de ejercerlo más adelante.

10.7.2 Del mismo modo, usted o nosotros podríamos no actuar con prontitud cuando la otra parte infringe el Acuerdo. Esta falta de actuación no significa que usted o nosotros seamos incapaces de tomar estas medidas más adelante o que la parte que cometió la infracción esté autorizada por la otra parte a seguir infringiendo el Acuerdo.

10.8 Derechos de terceros.

10.8.1 Excepto por lo dispuesto en la cláusula 10.8.2, ninguna persona física (incluida una Persona Autorizada) o persona jurídica que no forme parte de este acuerdo tendrá derecho a exigir el cumplimiento de alguna condición de este Acuerdo, salvo los derechos adquiridos al amparo de la Ley de Acuerdos (Derechos de Terceros) de 1999 Contracts (Rights of Third Parties) Act del Reino Unido.

10.8.2 Sin embargo, cualquiera de nuestras Filiales sí puede hacer valer el Acuerdo. No necesitamos el consentimiento de nuestras Filiales para cambiar, modificar, suspender, cancelar o extinguir alguna disposición del Acuerdo.

10.9 Derecho aplicable y fuero.

10.9.1 El Acuerdo, cualquier Operación de CFD con, Binario, Countdown u Orden formalizada en virtud del Acuerdo y cualquier obligación no contractual derivada o relacionada con el Acuerdo o alguna Operación de CFD, Binario, Countdown u Orden se rigen por las Leyes de España y se interpretan de acuerdo con dichas leyes.

10.9.2 Los tribunales de la ciudad de Madrid tienen jurisdicción no exclusiva para conocer todas las disputas o reclamaciones (de cualquier tipo, ya estén basadas en el Acuerdo, la legislación, los reglamentos, la jurisprudencia u otra cosa) derivadas, referidas o relacionadas con el Acuerdo, incluidas las que atañan a su interpretación, validez, aplicación o violación. Esto no limitará nuestro derecho a iniciar acciones contra usted en relación con cualquier disputa o reclamación en cualquier jurisdicción que consideremos apropiada, y el inicio de dichas acciones en una o más jurisdicciones no nos impedirá iniciar acciones en cualquier otra jurisdicción, ya sea simultáneamente o no, si lo permite el Derecho Aplicable y en la medida en que éste lo permita.

10.10 Significado de algunas otras palabras del Acuerdo.

10.10.1 Toda referencia en el Acuerdo a una disposición concreta del Derecho Aplicable (como una legislación o reglamento u otra disposición aprobada por un Organismo Oficial) se considerará que en cada momento incluye una referencia a dicha disposición en su forma modificada o a la disposición que le sustituya en el futuro (o ambas), a cualquier disposición de desarrollo u otro acto que acuerde un Organismo Oficial en virtud de dicha disposición, y a cualquier disposición equivalente, similar o análoga en virtud del Derecho Aplicable.

10.10.2 Cualquier referencia a un documento (incluida la información suministrada en nuestro Sitio Web o nuestra Plataforma) en el Acuerdo se considerará como una referencia a ese documento tal y como sea modificado en cada momento.

10.10.3 Cualquier referencia a las palabras “incluido” o “incluye” en el Acuerdo se considera que es una referencia a la expresión “incluido, a título enunciativo y no limitativo”.

10.10.4 Ningún encabezado del Acuerdo afectará a su interpretación.

10.10.5 Las referencias a una persona en estas Condiciones incluyen a las personas físicas, personas jurídicas, fideicomisos y asociaciones sin personalidad jurídica.

10.10.6 Cualquier referencia a Cuenta en el Acuerdo se considerará como una referencia a Cuentas, cuando proceda.

10.10.7 Salvo que el contexto indique lo contrario, los términos en singular incluyen los términos en plural y los términos en plural incluyen los términos en singular.

10.10.8 La letra en negrita en ciertos párrafos en estas Condiciones son solamente para indicar referencias. Debe asegurarse de que lee completamente estas Condiciones.

10.11 Vigencia de las condiciones del Acuerdo.

10.11.1 Las cláusulas 4.3.3, 5.3.12, 6, 7.1, 7.2, 10.1 a 10.11 y el Anexo 3 seguirán aplicándose después del cierre de su Cuenta y/o de la extinción del Acuerdo.

Anexo 1 – Términos relacionados con las Operaciones de CFD

En el presente Anexo 1 se define una serie de términos que se aplican específicamente a la inversión en nuestras Operaciones de CFD en una Cuenta, incluidos aquellos relacionados con Precios, Órdenes para abrir y cerrar Operaciones de CFD, Comisiones, Costes de Mantenimiento de Posición, Roll-Overs, Órdenes Stop Loss Garantizadas, Límites de Orden Clúster, Límites de GSLO Clúster, Posiciones Máximas, Límites de GSLO, Límites de Producto, Garantía de la Posición Total Requerida, Garantía Adicional, Garantía Estándar Total, Garantía de Referencia y ganancias y pérdidas.

1. Operaciones de CFD.

1.1 Una Operación de CFD es un **Acuerdo con liquidación en efectivo** que busca ofrecer beneficios económicos similares a los de una inversión en los activos subyacentes correspondientes, sin los costes y derechos habitualmente asociados a una inversión en los activos subyacentes, aunque una Operación de CFD puede conllevar otros costes y derechos. Por lo tanto, ninguna Orden para una Operación de CFD ni Operación le conferirá a usted o a nosotros ningún derecho en relación con los activos subyacentes de un Producto, incluidos, con carácter enunciativo y no limitativo, los derechos a la entrega, adquisición o propiedad de dichos activos subyacentes.

2. Productos.

2.1 Usted podrá acceder a información pertinente sobre cada producto, incluidas sus Características, a través de la Gama de Productos.

2.2 Nuestra Plataforma solo generará Precios y Profundidad de Precios, y usted sólo podrá abrir o cerrar Operaciones de CFD Operaciones a través de nuestra Plataforma durante el Horario de Negociación especificado para el Producto correspondiente en la Gama de Productos. Aunque no todas, algunos tipos de Órdenes para el Producto correspondiente pueden enviarse a través de nuestra Plataforma fuera del Horario de Negociación. Es responsabilidad suya estar al tanto del Horario de Negociación que se especifique en la Gama de Productos en cada momento.

3. Precios.

3.1 Durante el Horario de Negociación de cualquier producto, nuestra Plataforma generará Precios con arreglo a las cláusulas 4.2.1, 8.2 y 8.3 y con arreglo al apartado 11.4 del presente Anexo 1. La calidad de su conexión a Internet, así como las fluctuaciones rápidas de los mercados, pueden influir en la velocidad con que se muestra y actualiza la información en su dispositivo. Por lo tanto, no podemos garantizar que el Precio o la Profundidad de Precios que se muestra en su dispositivo en un momento dado sea siempre el Precio o la Profundidad de Precios real y más actual que genere nuestra Plataforma en ese momento.

3.2 Cada Precio se expresa como un Precio de Venta (representado por la cifra menor) seguido de un Precio de Compra (representado por la cifra mayor). El Precio al que se ejecutará una Orden puede ser **menos favorable** para usted que el Precio mostrado en la Plataforma cuando usted introduce la Orden (por ejemplo, debido a movimientos del mercado entre el momento en que envía la Orden y el momento en que nuestra Plataforma ejecuta su Orden). Usted se responsabilizará de comprobar el Precio al que puede haber sido ejecutada una Orden, si la Orden es aceptada por nuestra Plataforma.

3.3 El sentido de su Operación de CFD Operación (compra o venta) determina a cuál de los dos precios, el Precio de Compra o el Precio de Venta, se formalizará o cerrará su Operación de CFD, de la siguiente manera:

3.3.1 si usted está operando con la expectativa de que el Precio del Producto correspondiente suba, su Operación de CFD Operación debe formalizarse al Precio de Compra. Una Operación de CFD Operación de compra se valorará al Precio de Venta y se cerrará al Precio de Venta; o

3.3.2 si usted está operando con la expectativa de que el Precio del Producto correspondiente baje, su Operación de CFD Operación debe formalizarse al Precio de Venta. Una Operación de CFD Operación de venta se valorará al Precio de Compra y se cerrará al Precio de Compra.

3.4 La Profundidad de Precios muestra múltiples Precios de Compra y Precios de Venta para el Producto correspondiente en una Escala de Precios. Las implicaciones de la Profundidad de Precios para sus Órdenes se describen con más detalle en la sección 2 del OEP.

4. Conversión de divisas.

4.1 Todos los Adeudos y abonos realizados en su Cuenta serán en su Divisa de la Cuenta, con independencia de la Divisa del Producto. Cuando la Divisa del Producto correspondiente sea diferente de su Divisa de la Cuenta, todos los cálculos de Adeudos y abonos se realizarán en la Divisa del Producto y se convertirán a su Divisa de la Cuenta al Tipo de Conversión de Divisa aplicándose después a su Cuenta. Esto no significa que usted pueda obviar el efecto potencial de los tipos de cambio de divisas cuando formaliza una Operación de CFD Operación que está denominada en una divisa diferente de su Divisa de la Cuenta, y debería tenerlo en cuenta en sus decisiones de inversión.

4.2 Nuestra Plataforma conservará la información sobre el Tipo de Conversión de Divisa utilizado en todas las conversiones que conlleven una variación de su Efectivo o Garantía Total.

5. Órdenes.

5.1 Para formalizar una Operación de CFD, deberá realizar introducir una orden a través de nuestra plataforma, en la cual identifique el producto y especifique si desea realizar una orden de compra o una orden de venta, el tipo de orden, el precio al que desearía comprar o vender (según corresponda), cualquier rango (si procede), el número de unidades (las cuales serán calculadas automáticamente por nuestra plataforma, en base a la cantidad que usted especifique en la orden de compra) que desea sean objeto de la Operación de CFD y las Ordenes de Stop Loss, Ordenes de Stop Loss Dinámico, Ordenes de Stop Loss Garantizado y/o las Ordenes Take Profit que desee asociar la Operación de CFD (si fuera el caso)

5.2 Todas las Operaciones de CFD serán designados únicamente por unidades.

5.3 Una orden (incluida una Orden Pendiente) sólo se considerará recibida por nuestra Plataforma en el momento en que nuestra Plataforma la reciba de forma efectiva, lo que puede no ser inmediatamente después de que usted envíe esa Orden (por ejemplo, debido a una conexión a Internet deficiente).

- 5.4** Introducir una Orden (incluida una Orden Pendiente) no garantiza que se vaya a formalizar una Operación de CFD. Nuestra Plataforma o nosotros podemos rechazar su Orden para formalizar una Operación de CFD sin tener que justificarlo. Por el contrario, y con arreglo a las cláusulas 4.1.2, 4.2.1 y 8.2 así como del párrafo 12.4 del presente Anexo 1, nuestra Plataforma aceptará su Orden para cerrar una Operación de CFD. Una Orden se aceptará, y una Operación de CFD quedará formalizada o cerrada, cuando la Orden sea ejecutada por nuestra Plataforma. Nuestra Plataforma registrará la ejecución de sus Órdenes y usted puede consultar la información correspondiente sobre Órdenes ejecutadas a través de nuestra Plataforma.
- 5.5** Con arreglo a los apartados 5.14, 8.2.1, 8.12, 8.13, y 8.15 del presente Anexo 1, usted y/o nosotros podemos modificar cualquier Orden Pendiente en cualquier momento en tanto en cuanto dicha Orden no haya sido ejecutada. Usted y/o nosotros podemos también cancelar cualquier Orden Pendiente en todo momento en tanto en cuanto dicha Orden no haya sido ejecutada.
- 5.6** Con arreglo al apartado 5.7 del presente Anexo 1 de estas Condiciones, si las condiciones de una Orden (incluida una Orden Pendiente) se cumplen, pero en ese momento su Cuenta tiene Importe Disponible insuficiente para satisfacer la Garantía de la Operación o la Garantía de Referencia requerida resultante de la ejecución de esa Orden, la Operación de CFD Operación no se formalizará.
- 5.7** En relación con un Roll-Over de una Operación de CFD sobre un Forward, es responsabilidad suya asegurarse de que en su Cuenta tenga Importe Disponible suficiente para satisfacer la Garantía de la Posición y/o Garantía de Referencia requerida que pudiera resultar de cualquier Operación de CFD nueva relevante que se formalice como parte de un Roll-Over.
- 5.8** Los tipos de Orden a su disposición en relación con un Producto concreto y los detalles de cuando esas Órdenes deben ser introducidas o modificadas se determinarán en nuestro Sitio Web y se especificarán en detalle en nuestra Plataforma. Entre ellos figuran Órdenes a Mercado, Órdenes Limitadas y Órdenes Stop de Entrada conforme se especifica más detalladamente en el OEP. En el OEP también se facilita información adicional sobre cómo nuestra Plataforma ejecutará las Órdenes.
- 5.9** La Plataforma podrá combinar y compensar sus Operaciones de CFD abiertas al mismo tiempo respecto del mismo Producto como se indica a continuación:
- 5.9.1** todas las Operaciones de CFD Operaciones abiertas sobre el mismo Producto al mismo tiempo en una cuenta se sumarán y estarán sujetas a compensación a los efectos de calcular el tamaño de su Posición en el Producto correspondiente;
 - 5.9.2** si la opción de Compensación de Posiciones en Cuenta está cerrada, si se ejecuta y cuando se ejecute, cualquier Operación de CFD abierta en el mismo Producto en la dirección contraria. Una vez que este proceso ha tenido lugar, cualquier Orden pendiente, o parte de una Orden en el mismo Producto será, si se ejecuta y cuando se ejecute, usada para abrir una nueva Operación de CFD en el mismo Producto; y
 - 5.9.3** de acuerdo al párrafo 8.2.4 del Anexo 1, Si la Compensación de Posiciones en Cuenta está deshabilitada, cualquier Orden usada para introducir Operaciones de CFD en el mismo Producto abrirá, si se ejecuta y cuando se ejecute, un nuevo Operación de CFD,

incluso si hay un Operación de CFD abierta en el mismo Producto en la dirección opuesta. La Posición Abierta o Operación de CFD solo podrá cerrarse mediante la ejecución de una Orden específica unida a una Posición o Operación de CFD.

- 5.10** Si no tiene Operaciones de CFD abiertas, puede rehabilitar la Compensación de Posiciones en Cuenta en cualquier momento.
- 5.11** Podremos combinar o consolidar Operaciones de CFD múltiples cuando obtenemos las Acciones Reservadas descritas en la cláusula 8.3.1 (a).
- 5.12** Deshabilitar la Compensación de Posiciones en Cuenta afectará a la ejecución de una nueva y existente Orden de Compra-Venta, excluyendo Órdenes Stop Loss y Orden Take Profit.
- 5.13** Las Operaciones de CFD con un Forward (y cualquier Orden Pendiente en ese Forward que no sean Órdenes Limitadas y Órdenes de Limitación de Entrada) estarán sujetas a un Auto Roll-Over en cualquier momento durante el periodo comprendido entre la Última Fecha de Roll-Over y la Fecha de Vencimiento, salvo que:
- 5.13.1** usted o nosotros cerremos la Operación de CFD antes de la Fecha de Vencimiento de acuerdo con estas Condiciones; o
 - 5.13.2** usted de instrucciones para que la Operación de CFD se cierre y liquide en la Fecha Liquidación en Efectivo; o
 - 5.13.3** la Operación de CFD haya sido ejecutada después de la Última Fecha de Roll-Over, en cuyo caso la Operación se cerrará y liquidará en la Fecha Liquidación en Efectivo (y cualquier Orden Pendiente en ese Forward se cancelará en la Fecha Liquidación en Efectivo); o
 - 5.13.4** no exista un Forward equivalente basado en el mismo activo o activos subyacentes pero con una Fecha de Vencimiento posterior que esté disponible para contratación en nuestra Plataforma, lo que puede provocar que la Operación de CFD alcance la Fecha de Vencimiento y se cierre y liquide en la Fecha Liquidación en Efectivo (y que cualquier Orden Pendiente en ese Forward se cancele en la Fecha Liquidación en Efectivo).
- 5.14** Usted puede desactivar la configuración de Auto Roll-Over para una Operación de CFD con un Forward antes de la Última Fecha de Roll-Over, lo que puede provocar que alcance la Fecha de Vencimiento y se cierre y liquide en la Fecha Liquidación en Efectivo (y que cualquier Orden Pendiente en ese Forward se cancele en la Fecha Liquidación en Efectivo).
- 5.15** Cualquier Roll-Over se llevará a cabo de acuerdo con la sección 2 del OEP. Usted no podrá introducir ninguna Operación de CFD o incrementar ninguna Posición en un Forward concreto después de la Última Fecha de Apertura de Operaciones de CFD.

6. Garantía de la Operación

Garantía de la Posición.

- 6.1 Si usted desea introducir una Orden para formalizar una Operación de CFD en un Producto, el aumento o la disminución en su Garantía de la Posición resultante de dicha Orden se describe como su Garantía de la Operación.
- 6.2 Su Garantía de la Posición se calculará usando el Nivel 1 Precio Medio que figure en nuestra Plataforma y el (los) Porcentaje(s) de Garantía mostrado(s) en la Gama de Productos. No se requiere Garantía de la Posición con respecto a cualquier Operación de CFD o Posición cubierta por una Orden Stop Loss Garantizada, para la cual se requiera en su lugar la Prima de Garantía.
- 6.3 Es posible que se apliquen Porcentajes de Garantía diferentes para determinados Productos, en función del tamaño de su Posición o del (de los) Tramo(s) al (a los) que pertenezca su Posición (o una parte de su Posición).
- 6.4 La parte de su Posición no cubierta por una Orden Stop Loss Garantizada que pertenezca a un determinado Tramo estará sujeta al Porcentaje de Garantía aplicable a dicho Tramo.
- 6.5 La Garantía de la Posición requerida en un momento dado se calculará como sigue:

La Garantía de la Posición es:

la suma de (Unidades en Tramo 1 x el Porcentaje de Garantía del Tramo 1

+ Unidades en Tramo 2 x el Porcentaje de Garantía del Tramo 2
 + Unidades en Tramo 3 x el Porcentaje de Garantía del Tramo 3
 + Unidades en Tramo 4 x el Porcentaje de Garantía del Tramo 4
 + Unidades en Tramo 5 x el Porcentaje de Garantía del Tramo 5)

x Nivel 1 Precio Medio x
 Tipo de Conversión de
 Divisa

cuando cualquier Unidad que está cubierta por una Orden Stop Loss Garantizada está excluida del cálculo.

Ejemplo:

Porcentajes de Garantía para Compañía ABC (EUR)		
Tramo	Posición (Unidades) excluyendo el número de Unidades cubiertas por la Orden Stop Loss Garantizada	Porcentaje de Garantía
1	1-1.000	10%
2	1.001-3.000	15%
3	3.001-5.000	20%
4	5.001-10.000	30%
5	> 10.000	50%

Usando los Porcentajes de Garantía mostrados en este ejemplo, una Posición de 6.500 Unidades en Compañía ABC (EUR), donde el Nivel 1 Precio Medio es 2,75 euros por Unidad y la Divisa de la Cuenta es el euro, y el Tipo de Conversión de Divisa es 1 (por ejemplo, porque la

Divisa de la Cuenta y el Precio tengan la misma divisa), requeriría una Garantía de la Posición de 3.437,50 euros. Esto se calcula como sigue:

Tramo	Parte de la Posición en cada uno de los Tramos en Unidades (Tamaño del Tramo) <u>excluyendo el número de Unidades cubiertas por la Orden Stop Loss Garantizada</u>	Porcentaje de Garantía (%)	Unidades x el Porcentaje de Garantía de cada Tramo	Garantía de la Posición
1	1.000	10%	1.000 X 10% = 100	1.250 x 275 euros (Nivel 1 Precio Medio) x 1 (Tipo de Conversión de Divisa) = 3.437,50 euros
2	2.000	15%	2.000 X 15% = 300	
3	2.000	20%	2.000 X 20% = 400	
4	1.500	30%	1.500 X 30% = 450	
5	0	50%	0	
Total	6.500 unidades		Total = 1.250	

6.6 La Garantía de la Posición Total Requerida será la suma de la Garantía de la Posición de cada momento.

6.7 El Porcentaje de Garantía de la Posición en un momento dado se calculará como sigue:

$$\text{Garantía de la Posición} = \frac{\text{Garantía de la Posición}}{\text{suma de Unidades en la Posición} \times \text{Nivel 1 Precio Medio} \times \text{Tipo de Conversión de Divisa}}$$

6.8 Otra vez usando el ejemplo del párrafo 6.5 de este Anexo 1, por favor advierta que si tiene una Operación de CFD la cual está cubierta por una Orden Stop Loss Garantizada, entonces su Garantía Estándar se reducirá consiguientemente.

Garantía de Referencia.

6.9 Respecto de cualquier porción de una Operación de CFD cubierta por una Orden Stop Loss Garantizada, la Garantía de Referencia requerida se calcula en tiempo real como se indica a continuación:

En una Operación de CFD de Compra, la Garantía de Referencia es:

Unidades en la Orden Stop Loss Garantizada x (Precio Medio en Nivel 1- Precio Objetivo)
X Tipo de Conversión de Divisa

En una Operación de CFD de Venta, la Garantía de Referencia es:

Unidades en la Orden Stop Loss Garantizada x (Precio Objetivo-Precio Medio en Nivel 1)
X Tipo de Conversión de Divisa

Usando el ejemplo del párrafo 6.5 de este Anexo 1 de estas Condiciones, donde una Orden de Stop Loss Garantizada ha sido introducida en una Operación de CFD de compra para vender 1,000 Unidades en ABC Company (EUR) con un Precio Objetivo de 2,00 euros donde el Precio Medio en el Nivel 1 es 2,75 euros por Unidad y el tipo de divisa es el euro, la Garantía de Referencia requerida podría ser de 750 euros (1000 Unidades x (2,75-2,00) x 1).

6.10 Su la Garantía Total de Referencia es la suma de la Garantía de Referencia requerida para todas las Operaciones de CFD cubiertos por una Orden Stop Loss Garantizada en cualquier momento.

Otros requerimientos de garantía.

6.11 También podríamos:

6.11.1 exigirle que tenga una Cantidad adicional depositada en su Cuenta para asegurar sus futuras obligaciones frente a nosotros; o

6.11.2 reducir la Cantidad que requiere para mantener una Cuenta por una Cantidad absoluta;

la correspondiente Cantidad en ambos casos se refiere a la Garantía Independiente (la cual será positiva con respecto a las cantidades del párrafo 6.11.1 y negativa respecto a las Cantidades del párrafo 6.11.2 de este Anexo 1).

Garantía Total

6.12 Su Garantía Total es la suma de la Garantía de la Posición Total Requerida, Garantía Total de Referencia y su Garantía Adicional en cualquier momento. Su Garantía Estándar es la suma de su Garantía de la Posición Total Requerida y su Garantía Independiente en cualquier momento.

6.13 Si desea introducir una Orden para formalizar una Operación de CFD que vaya a crear sea una Posición nueva o bien a incrementar una Posición existente en un Producto concreto, el Importe Disponible en la Cuenta deberá, a no ser que acordemos otra cosa, ser suficiente para cubrir cualquier Garantía de la Posición requerida, Garantía de Referencia y/o Prima por GSLO como resultado de dicha Operación de CFD concreta, donde:

Importe Disponible = Cantidad Revaluada de la Cuenta – Garantía Total

y

Cantidad Revaluada de la Cuenta = Efectivo + Ganancia o Pérdida No Materializada Neta

donde la Ganancia O Pérdida No Materializada Neta se calcula usando el Nivel 1 Precio Medio.

6.14 Su Garantía Total no representa la totalidad de las pérdidas potenciales que podría contraer frente a nosotros, y usted podría incurrir en pérdidas como resultado de cualesquiera Operaciones de CFD que superen la Garantía Total que usted nos haya proporcionado para sus Posiciones.

7. Cierre de Operaciones de CFD.

7.1 Usted puede introducir una Orden a Mercado en nuestra Plataforma para cerrar total o parcialmente una Operación de CFD durante el Horario de Negociación mediante lo siguiente:

7.1.1 usando la función "cerrar Operación" para esa Operación de CFD o la función "cerrar Posición" para todas sus Operaciones de CFD sobre un Producto en la Cuenta; o

7.1.2 a no ser que se especifique otra cosa (por ejemplo, a través de su Compensación de Posiciones en Cuenta deshabilitada), introduciendo una Orden a Mercado de sentido contrario para el mismo Producto que la Operación de CFD correspondiente mediante el proceso establecido en el apartado 5.1 del Anexo 1.

7.2 Si usted tiene varias Operaciones de CFD en el mismo Producto, y no especifica qué Operación u Operaciones de CFD quiere cerrar, nuestra Plataforma las cerrará sus Operaciones de CFD o parte de ellas que no están cubiertas por la Orden Stop Loss Garantizada en el orden en que estas fueron introducidas (es decir, de acuerdo con el principio FIFO, esto es, las primeras que se abran serán las primeras en cerrarse), y, entonces, cerrará cualquier Operación de CFD o parte de ella que estén cubiertas por la Orden Stop Loss Garantizada en el orden en que dichas Operaciones de CFD hayan sido formalizadas (es decir, de acuerdo con el principio FIFO, esto es, las primeras que se abran serán las primeras en cerrarse).

7.3 Nuestra Plataforma cerrará cualquier Operación de CFD de conformidad con la correspondiente Roll-Over, Orden Stop Loss, Orden de Stop Loss Dinámico, Orden Stop Loss Garantizada Orden Take Profit u Orden Limitada. Además, nuestra Plataforma podrá cerrar todas las Operaciones de CFD en una Cuenta si se ha activado el Nivel de Cierre para esa Cuenta (véase el apartado 12 del presente Anexo 1).

7.4 Nos reservamos el derecho a dar instrucciones a nuestra Plataforma para que cierre cualquier Operación de CFD cuando tomemos las Acciones Reservadas descritas en las cláusulas 8.3.1.(a), 8.3.1.(c), 8.3.1.(f), 8.3.1.(i), y 8.3.1.(m) ejerciendo nuestros derechos de acuerdo a la cláusula 9.4 de estas Condiciones, o cuando ejerzamos nuestros derechos de rescisión en virtud de la cláusula 9.5 o una vez transcurridos cinco (5) años desde la formalización de Operación de CFD correspondiente, de conformidad con el Acuerdo.

8. Gestión de Riesgos.

8.1 Usted puede establecer una Orden de Stop Loss, Órdenes de Stop Loss Dinámico Órdenes Stop Loss Garantizada, Orden Take Profit con respecto a cualquier Orden para realizar una Operación de CFD:

8.1.1 modificando el Orden ticket (si procede); o

8.1.2 si ya se ha introducido una Orden, aplicando una Orden de Stop Loss, Orden de Stop Loss Dinámica, Orden Stop Loss Garantizada Orden Take Profit a través de la pestaña Posiciones en la Cuenta para Operación de CFD en la Cuenta; o

8.1.3 si ya se ha introducido una Operación de CFD, en todo momento antes de que se cierre la Operación de CFD, aplicando una Orden de Stop Loss, Orden de Stop Loss

Dinámica, Orden Stop Loss Garantizada, y/o Orden Take Profit a través de la pestaña Posiciones en la Cuenta para la Operación de CFD en la Cuenta.

8.2 Con respecto a las Órdenes Stop Loss Garantizada:

8.2.1 estas solo podrán ser introducidas durante el Horario de Operaciones.

8.2.2 una Prima por GSLO nos deberá ser pagada para introducir cualquier Orden Stop Loss Garantizada (incluyendo la modificación de otro tipo de Orden Pendiente), el Reembolso de la Prima por GSLO deberá ser realizado si la Orden Stop Loss Garantizada es posteriormente cancelada, suprimida, corregida o cerrada antes de ser ejecutada. Una Prima por GSLO no es requerida para modificar una Orden Stop Loss Garantizada existente;

8.2.3 si desea introducir, modificar o cancelar una Orden Stop Loss Garantizada (incluyendo mediante modificación otro tipo de Orden Pendiente), deberá asegurar que los Activos Disponibles en la Cuenta son suficientes para cubrir cualquier incremento en la Posición de Garantía y/o Prima de Garantía requerida como resultado; y

8.2.4 si la funcionalidad "Compensación de Posiciones en Cuenta" está deshabilitada, no será posible colocar una Orden Stop Loss Garantizada en una Operación de CFD, si una Orden Stop Loss Garantizada ya ha sido colocada en una Orden previa en el mismo Producto pero en dirección contraria.

8.3 Si cierra una Operación de CFD, cualquier Orden Stop Loss, Orden de Stop Loss Dinámica, Orden Stop Loss Garantizada y/u Orden Take Profit asociada se cerrará automáticamente y, respecto a cualquier Orden Stop Loss Garantizada se proveerá de un Reembolso de la Prima por GSLO.

8.4 Las Órdenes Pendientes, que incluyan Órdenes de Stop Loss y Órdenes de Stop Loss Dinámicas, pero excluyendo la Orden Stop Loss Garantizada están sujetas a las condiciones de mercado (por ejemplo: retrasos) y, por lo tanto, no se garantiza que se ejecuten a su Precio Objetivo.

8.5 Nuestra Plataforma podrá agregar: (i) cualesquiera Órdenes de Stop Loss, Stop Loss Dinámica o de Stop de Entrada para vender el mismo Producto; o (ii) cualesquiera Órdenes de Stop Loss, Stop Loss Dinámica o de Stop de Entrada para comprar el mismo Producto; que sean activadas por el mismo Precio y que nuestra Plataforma deba ejecutar al mismo tiempo de acuerdo con la sección 2 del OEP.

8.6 Usted puede utilizar un Rango cuando necesite asegurarse de que el Precio de Compra o el Precio de Venta al que se ejecuta una Orden a Mercado o una Orden Stop de Entrada no es peor que el Precio Objetivo especificado por usted cuando fija el Rango.

Modo Barrera.

8.7 Si usted no tiene ninguna Operación de CFD abierta, podemos ofrecerle activar el Modo Barrera en su Cuenta. El Modo Barrera puede no estar disponible para todos nuestros clientes.

8.8 El Modo Barrera:

8.8.1 sirve para asegurar que no pueda perder más de la Cantidad depositada con nosotros. Si el Modo Barrera está activado y en cualquier momento usted tiene un cantidad de Efectivo en su Cuenta negativa, perderemos el derecho a reclamar por el descubierto y le restituiremos el balance de su Cuenta a cero (0), siempre sujeto a nuestro derecho de Compensación bajo la cláusula 5.6.1. El Modo Barrera no afecta a su obligaciones de mantener la Cantidad Revaluada de la Cuenta en todo momento por encima del Nivel de Cierre mostrado en nuestra plataforma y retenemos el derecho de cerrar cualquier CFD abierto, en el caso de que no mantuviera fondos suficientes en su Cuenta para mantener su Cantidad Revaluada de la Cuenta por encima del Nivel de Cierre aplicable; y

8.8.2 afecta a la ejecución de todos los Operaciones de CFD; prohibiéndole:

- (a) abrir cualquier Operación de CFD Margen Comercial del CFD que no esté completamente cubierto por una Orden Stop Loss Garantizado; o
- (b) modificar y/o cancelar la Orden Stop Loss Garantizado de Operación de CFD tu Margen Comercial del CFD.

8.9 Activar el Modo Barrera no afectará a su capacidad de contratar Binarios y/o Countdowns.

8.10 Usted puede desactivar el Modo Barrera en cualquier momento llamando a nuestro equipo de atención al cliente.

Límites de Producto, Posiciones Máximas, Límites de Orden Clúster, Límites GSLO Clúster y Límites GSLO.

8.11 Las Órdenes (incluidas las Órdenes Pendientes) y las Operaciones de CFD con respecto a cualquier Producto pueden estar sujetas a Posiciones Máximas y/o Límites de Orden Clúster, las Órdenes Stop Loss Garantizada están también sujetas a los Límites GSLO Clúster y Límites GSLO. Estos límites son establecidos por nosotros a nuestra exclusiva discreción y pueden variar según las Cuentas. Tenemos potestad para modificar los Posiciones Máximas y/o los Límites de Orden Clúster, Límites GSLO Clúster y Límites GSLO en cualquier momento de acuerdo con la cláusula 9.3 y es su responsabilidad asegurarse de que conoce los Límites actuales antes de introducir o modificar una Orden de realizar una Operación de CFD o formalizar una Operación de CFD.

8.12 Si en el momento en que una Orden (incluida cualquier Orden Pendiente) tuviera que ejecutarse, la ejecución de dicha Orden resultara en una violación de una Posición Máxima, la Orden se cancelará automáticamente y no se ejecutará, mostrándose como Orden rechazada en la Cuenta.

8.13 Cuando la aceptación de una Orden Pendiente o la modificación de una Orden Pendiente en curso suponga la violación de un Límite de Orden Clúster, Límites GSLO Clúster y Límites GSLO dicha Orden o modificación será rechazada por nuestra Plataforma.

8.14 Además, una Cuenta podría estar sujeta a un Límite de Producto restringiendo el número de Operaciones de CFD, Posiciones y/u Órdenes Pendientes que pueden resultar en una apertura

de una nueva Posición u Operación en la Cuenta en cualquier momento. Este límite es establecido por nosotros discrecionalmente, Estamos autorizados a variar el Límite de Producto en cualquier momento de acuerdo con la cláusula 9.3 y es su responsabilidad asegurarse de que conoce cuál es el Límite del Producto antes de introducir cualquier nueva Posición u Operación de CFD, o introducir cualquier Orden Pendiente.

- 8.15** Si, en el momento de una Orden (incluyendo Orden Pendiente) sería en otro caso ejecutada, la ejecución de esa Orden resultará en la ruptura del Límite del Producto, la Orden será automáticamente cancelada y no será ejecutada. Se mostrará como una Orden rechazada en la Cuenta.

9. Ganancia o Pérdida.

- 9.1** La Ganancia o Pérdida No Materializada de cada Operación de CFD se calcula en tiempo real de la siguiente forma:

En una Operación de CFD de compra, la Ganancia o Pérdida No Materializada es:

Unidades x (Precio de Revaluación de la Operación de CFD – Precio de Apertura de la Operación) x
Tipo de Conversión de Divisa

En una a Operación de CFD de venta, la Ganancia o Pérdida No Materializada es:

Unidades x (Precio de Apertura de la Operación de CFD - Precio de Revaluación de la Operación) x
Tipo de Conversión de Divisa

- 9.2** Sujeto al apartado 9.6 del presente Anexo 1, cuando se cierra una Operación de CFD, cualquier Ganancia o Pérdida No Materializada se convierte inmediatamente en Ganancia Materializada o Pérdida Materializada y se lleva a cabo el correspondiente cambio en el Efectivo de la correspondiente Cuenta. Si no tenemos suficiente dinero de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 5.2.1 y 5.2.2 y la Ganancia Materializada es insuficiente para cubrir cualquier por completo Pérdida Materializada el valor de su dinero será negativo.
- 9.3** La Ganancia o Pérdida No Materializada que se muestre en nuestra Plataforma en un momento dado puede no reflejar exactamente la Ganancia Materializada o Pérdida Materializada que usted obtendría o sufriría si cerrara una o la totalidad de sus Operaciones de CFD inmediatamente, sobre todo en situaciones en las que una Operación de CFD podría cerrarse a un Precio que difiera del Nivel 1 Precio. La Ganancia o Pérdida No Materializada que se muestre en nuestra Plataforma siempre estará basada en el Nivel 1 Precio actual.
- 9.4** Es su responsabilidad controlar en todo momento los cambios en su dinero y cumplir con sus obligaciones establecidas en la cláusula 5.3.1.
- 9.5** Si mantenemos suficientes fondos en su nombre en la Cuenta y/o usted tiene suficientes Ganancias Materializadas para cubrir íntegramente cualquier Pérdida Materializada, entonces esa Pérdida Materializada será exigible y pagadera inmediatamente. Si no mantenemos suficientes fondos en su nombre en la cuenta y/o no hay suficientes Ganancias Materializada s para cubrir íntegramente cualquier Pérdida Materializada, siempre que la Cantidad Revaluada de la Cuenta de la Cuenta sea positiva y esté por encima del Nivel de Cierre de la Cuenta, la

Pérdida Materializada será exigible y pagadera una vez nos efectúe el pago de una Cantidad y/o consiga suficientes Ganancias Materializadas para cubrir íntegramente esa Pérdida Materializada. Si su Cantidad Revaluada de la Cuenta se vuelve negativa o cae por debajo del Nivel de Cierre de la Cuenta en algún momento, entonces todas las Pérdidas Materializadas serán exigibles y pagaderas inmediatamente y usted deberá tomar las medidas necesarias según el apartado 12.20.2 del presente Anexo 1.

- 9.6** En relación con un Forward concreto, la Ganancia O Pérdida No Materializada se convertirá en Ganancia o Pérdida Materializada en la Fecha Liquidación en Efectivo (que normalmente será en el plazo de un (1) Día Hábil a contar desde la Fecha de Vencimiento).

10. Costes de Mantenimiento de Posición

Aplicación de los Costes de Mantenimiento de Posición

- 10.1** Con respecto a Operaciones de CFD con ciertos Productos se calculará y se aplicará un Coste de Mantenimiento Posición (sin perjuicio de cualquier Ajuste aplicable, conforme se describe en el apartado 10.4 del presente Anexo 1). En la Gama de Productos se indicará si se aplica o no un Coste de Mantenimiento Posición en relación con un Producto concreto. Estos Costes de Mantenimiento de Posición pueden ser positivos o negativos.

- 10.2** Nuestra Plataforma calculará el Coste de Mantenimiento Posición como sigue:

En una Operación de CFD de compra:

$$\text{Coste de Mantenimiento Posición} = \frac{(\text{Unidades x Precio de Apertura de la Operación de CFD x Tipo de Mantenimiento de Posición en Compra})}{365} \times \text{Tipo de Conversión de Divisa}$$

En una Operación de CFD de venta:

$$\text{Coste de Mantenimiento Posición} = \frac{(\text{Unidades x Precio de Apertura de la Operación de CFD x Tipo de Mantenimiento de Posición en Venta})}{365} \times \text{Tipo de Conversión de Divisa}$$

- 10.3** Cualquier Coste de Mantenimiento Posición se cargará en su Cuenta con base en el Tiempo de Mantenimiento de la Posición en relación con el Producto correspondiente, cuyos detalles pueden consultarse en la Gama de Productos. Usted debe tener suficiente Efectivo en su Cuenta durante el Tiempo de Mantenimiento de la Posición correspondiente para pagar cualquier Coste de Mantenimiento Posición.
- 10.4** Si el Efectivo en su Cuenta es superior al Umbral de Ajuste, nosotros podremos, a nuestra exclusiva discreción, aplicar un Ajuste para reducir la cantidad de cualquier Coste(s) de Mantenimiento de Posición que usted deba pagar. Los detalles de cualesquiera Umbrales de Ajuste aplicables se mostrarán en nuestra Plataforma.

11. Eventos Corporativos, Ajustes e Insolvencia.

11.1 Ocasionalmente puede producirse un Evento Corporativo o un Ajuste Corporativo en un activo o activos subyacentes de un Producto. Cuando se produzca un Evento Corporativo o un Ajuste Corporativo, determinaremos si tiene o tendrá un efecto relevante en el valor de mercado del activo o activos subyacentes del Producto o en el valor de la Operación de CFD o Posición. Si se produce un Evento Corporativo o Ajuste Corporativo, tomaremos las medidas oportunas para:

11.1.1 replicar en sus Órdenes, Operaciones de CFD o Posiciones el efecto que tendrá el Evento Corporativo o el Ajuste Corporativo en el activo o activos subyacentes del Producto; o

11.1.2 reflejar las medidas tomadas por las contrapartes de las operaciones en relación con estos activos subyacentes del Producto que hemos formalizado para cubrir o compensar nuestra exposición a usted; o

11.1.3 preservar el equivalente económico de los derechos y obligaciones de usted y nosotros en virtud de Operaciones de CFD o Posición correspondiente inmediatamente antes del Evento Corporativo o del Ajuste Corporativo.

11.2 Con arreglo a los apartados, 11.3, 11.5 y 11.6 del presente Anexo 1, entre los tipos de medidas que podemos tomar a nuestra discreción tras el Evento Corporativo o el Ajuste Corporativo se incluyen (con carácter enunciativo y no limitativo) las siguientes:

11.2.1 suspender o cerrar toda Operación de CFD en la que el activo o activos subyacentes del Producto correspondiente se hayan visto afectados;

11.2.2 cancelar o suspender toda Orden (incluidas las Órdenes Pendientes) en la que el activo o activos subyacentes del Producto correspondiente se hayan visto afectados;

11.2.3 solicitar más Garantía de la Posición, Garantía Adicional, Garantía de Referencia y/o el pago por usted de cualquier coste en que previsiblemente vaya a incurrir CMC Markets (o cualquiera de sus Filiales) en relación con la Orden (incluidas las Órdenes Pendientes) u Operación de CFD en la que el activo o activos subyacentes del Producto correspondiente se hayan visto afectados;

11.2.4 cambiar el Precio de Revaluación de la Operación de una Orden (incluidas una Órdenes Pendientes) u Operación de CFD en el que el activo o activos subyacentes del Producto correspondiente se hayan visto afectados;

11.2.5 efectuar los Adeudos, cálculos, ajustes o abonos oportunos en su Cuenta;

11.2.6 retirar de nuestra Plataforma el Producto cuyo activo (o activos) subyacente(s) se haya(n) visto afectado(s); y/o

11.2.7 efectuar los ajustes apropiados al Precio Objetivo de cualquier Orden de Garantía Stop Loss y/o requiere Garantía de Referencia adicional donde el activo o activos subyacentes del correspondiente Producto han sido afectados,

y le notificaremos en nuestra Plataforma cualquier acción aplicable que decidamos adoptar tan pronto como sea razonablemente posible, lo cual, para evitar cualesquiera dudas, podrá ser después del Evento Corporativo o del Ajuste Corporativo o después de la acción pertinente que podamos adoptar a nuestra exclusiva discreción al amparo del apartado 11.2 del presente Anexo 1.

- 11.3** Si determinamos que algún cálculo, ajuste, abono o adeudo en virtud de los apartados 11.1 o 11.2 del presente Anexo 1 no se puede realizar de forma comercialmente razonable o no se puede realizar en absoluto, podríamos cerrar las Operaciones de CFD afectados y/o cancelar cualquier Orden Pendiente relevante.
- 11.4** Mientras se procesa el Evento Corporativo o el Ajuste Corporativo, nuestra Plataforma no generará Precios ni aceptará Órdenes en el producto correspondiente. Siempre que sea posible, procesaremos la Evento Corporativo y los Ajustes Corporativos fuera del Horario de Negociación.
- 11.5** Si un emisor cuyos valores forman la base de un Producto se declara insolvente, se liquida o está sujeto a un suceso de efecto análogo, todas las Operaciones de CFD con ese Producto serán cerradas por nosotros en un plazo de un (1) mes desde dicha insolvencia, disolución o suceso de efecto análogo. Si usted posee un Operación de CFD con uno de estos Productos le informaremos por escrito de esa insolvencia o disolución o suceso de efecto análogo. El Precio de toda Operación de CFD relacionado con un Producto en el que el emisor subyacente se declare insolvente, quede disuelto o esté sujeto a un suceso de efecto análogo se cerrará generalmente a cero.
- 11.6** Con arreglo a nuestros derechos en virtud de los apartados 11.1 y 11.2 del presente Anexo 1, si un producto o su correspondiente activo o activos subyacentes quedan suspendidos por alguna razón, el precio de todas las Operaciones de CFD relacionados con ese Producto generalmente será igual a cero de conformidad con el apartado 11.5 del presente Anexo 1. Sin embargo, si el precio de un Operación de CFD relacionado con dicho Producto es superior a cero (0), le informaremos por escrito de la fecha y el Precio al que se cerrará dicha Operación de CFD. CMC Markets se reserva el derecho a solicitar más Garantía de la Posición, Garantía Adicional y/o cualquier coste asociado en que previsible y razonablemente incurra CMC Markets (o cualquiera de nuestras Filiales) en relación con alguna suspensión de un Producto o de su(s) activo(s) subyacente(s) correspondiente(s).

12. Liquidación de la Cuenta.

- 12.1** Su Cantidad Revaluada de la Cuenta y la Garantía Total de Referencia (calculada como se muestra en los párrafos 6.10 y 6.13 respectivamente de este Anexo 1) se mostrará en nuestra Plataforma y se actualizará en tiempo real.
- 12.2** Usted debe asegurarse de que su Cantidad Revaluada de la Cuenta para cada Cuenta está en todo momento por encima del Nivel(es) de Cierre aplicable mostrado en nuestra Plataforma. El Nivel o Niveles de Cierre para Operaciones de CFD su Cuenta serán:
- 12.2.1** una Cantidad absoluta (el “**Nivel de Cierre en Valor Absoluto**”);
- 12.2.2** uno de los siguientes o ambos (cuando procedan):

- (a) cuando algunos o todas sus Operaciones de CFD abiertos no estén totalmente cubiertos por una Orden de Garantía Stop Loss, (una cantidad igual a la Garantía Total de Referencia (si la hay) más una cantidad igual a su Garantía Estándar) multiplicada por su **“Nivel de Cierre en Porcentaje”** (el **“Nivel de Cierre Estándar”**); y/o
- (b) cuando algunos o todos sus Operaciones CFD abiertos están totalmente o parcialmente cubiertos por una Orden de Garantía Stop Loss, una cantidad igual a (su Garantía Total de Referencia más una cantidad igual a su Garantía Adicional) multiplicada por su **“Nivel de Cierre en Porcentaje de Referencia”** (el **“Nivel de Cierre de Referencia”**).

12.3 Si en algún momento su Cantidad Revaluada de la Cuenta para una Cuenta cae a una Cantidad igual o inferior al Nivel de Cierre aplicable para una Cuenta, nuestra Plataforma iniciará automáticamente la **“Liquidación de la Cuenta”**.

12.4 La Liquidación de la Cuenta se realizará tanto como Liquidación Total de la Cuenta (descrita en los apartados 12.6 a 12.10 del presente Anexo 1) o como Nivel de Cierre Alternativo (descrito en los apartados 12.11 a 12.16 del presente Anexo 1).

12.5 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 12.6 del Anexo 1 y de las preferencias para la Liquidación de la Cuenta que usted especificó en nuestra plataforma, si en el momento en que comenzara la Liquidación de la Cuenta usted tiene una Posición que excediera del tamaño máximo aplicable a la Operación de CFD, nuestra plataforma siempre buscará un Nivel de Cierre Alternativo basándose en el criterio **“últimas en entrar, primeras en salir”** (descrito en el punto 12.11.1 del Anexo 1). Si, después de la finalización de cualquier Nivel de Cierre Alternativo, Nivel de Cierre Inicial Alternativo de Referencia, Nivel de Cierre Posterior Alternativo o Nivel de Cierre Posterior Alternativo de Referencia (según proceda) en ese Nivel de Cierre Alternativo todas las Posiciones restantes en su Cuenta estuvieran por debajo del máximo aplicable al tamaño del CFD:

12.5.1 cesará el Nivel de Cierre Alternativo, **“últimas en entrar, primeras en salir”**; y.

12.5.2 si la Cantidad Revaluada de la Cuenta se encuentra igual o por debajo de cualquier de los Niveles de Cierre, nuestra plataforma automáticamente iniciara la Liquidación de la Cuenta de acuerdo con lo establecido en el punto 12.6 del Anexo 1 y de las preferencias que se hubieran especificado en la Plataforma para la Liquidación de la Cuenta.

Liquidación Total de la Cuenta.

12.6 Con sujeción al párrafo 12.5 de este Anexo 1 y salvo que se hayan impartido instrucciones a nuestra Plataforma para realizar un Nivel de Cierre Alternativo, si su Cantidad Revaluada de la Cuenta cae a una Cantidad igual o inferior al Nivel o Niveles de Cierre para esa Cuenta, nuestra Plataforma llevará a cabo las siguientes acciones (denominadas conjuntamente **“Liquidación Total de la Cuenta”**):

12.6.1 cerrará automáticamente todas o parte de las Operaciones de CFD abiertos en su Cuenta que no están cubiertos por Órdenes Stop Loss Garantizado en relación con

Productos que se hallen dentro del Horario de Negociación aplicable y siempre que la negociación no se encuentre suspendida, al primer Precio disponible para una Orden a Mercado para el Producto en cuestión (tomando en consideración el número de Unidades de Operación de CFD) (el **“Nivel de Cierre Inicial Estándar”**); y

12.6.2 si el Nivel de Cierre en Valor Absoluto ni el Nivel de Cierre de Referencia (según se aplique) han sido incumplidos, se cerrarán automáticamente todas o parte de las Operaciones de CFD en su Cuenta que estén cubiertas por Órdenes Stop Loss Garantizado con respecto a Productos que están dentro de su Horario de Negociación aplicable y, siempre que la negociación no se encuentre suspendida, al primer Precio disponible para una Orden de mercado para el correspondiente Producto (teniendo en cuenta el número de unidades para la Operación de CFD) o, si fuera aplicable, al/a los correspondiente(s) Precio(s) Objetivo(s), (el **“Nivel de Cierre Inicial de Referencia”**); y

12.6.3 si la Cantidad Revaluada de su Cuenta se encuentra por debajo del Nivel de Cierre en Valor Absoluto o del Nivel de Cierre Estándar (según se aplique), sin perjuicio de lo estipulado en el apartado 12.7 de este Anexo 1, como y cuando:

- (a) cualquier Operación de CFD completa o parcial no cubierto por Órdenes Stop Loss Garantizado en la Cuenta con respecto a Productos que se encuentran dentro del Horario de Negociación aplicable dejará de estar suspendida; y/o
- (b) el Horario de Negociación con respecto a cualquier CFD Operación de CFD completo o parcial no cubierto por Órdenes Stop Loss Garantizado que permanece en la Cuenta se reinicia (y la operación no es suspendida de otra manera);

se cierra automáticamente aquellas Operaciones de Operación de CFD completos o parciales cubiertos por Órdenes Stop Loss Garantizado al primer Precio disponible para una Orden de Mercado para el Producto correspondiente (teniendo en cuenta el número de Unidades para el Operación de CFD), (una de estas acciones o ambas siendo **“Nivel de Cierre Posterior Estándar”**); y

12.6.4 si su Cantidad Revaluada de la Cuenta está por debajo del Nivel de Cierre en Valor Absoluto o el Nivel de Cierre de Referencia (según se aplique), sin perjuicio de lo estipulado en el apartado 12.8 de este Anexo 1, como y cuando

- (a) las Operaciones CFD completos o parciales cubiertos por Órdenes Stop Loss Garantizado en la Cuenta con respecto a los Productos que se hallen dentro de su Horario de Negociación aplicable dejen de estar suspendidas; y/o
- (b) reinicie el Horario de Negociación con respecto a las Operaciones CFD completos o parciales cubiertos por Órdenes Stop Loss Garantizado restantes en la Cuenta (y la negociación no se encuentre suspendida por otros motivos);

cerrará automáticamente las Operaciones CFD completos o parciales cubiertos por Órdenes Stop Loss Garantizado restantes al primer Precio disponible para una Orden a Mercado para el Producto en cuestión (tomando en consideración el número de Unidades de la Operación de CFD), o, si fuera aplicable, al/los correspondiente(s)

Precio(s) Objetivo(s), (siendo cada una de estas acciones o ambas un “Nivel de Cierre Posterior de Referencia”); y

12.6.5 con sujeción a lo estipulado en el apartado 12.7 y 12.8 del presente Anexo 1, repetir continuamente el Nivel de Cierre Posterior Estándar y Nivel de Cierre Posterior de Referencia hasta que no queden Operaciones de CFD completos o parciales en la Cuenta.

12.7 Si una vez iniciada la Liquidación Total de la Cuenta su Cantidad Revaluada de la Cuenta aumenta por encima del Nivel de Cierre en Valor Absoluto o el Nivel de Cierre Estándar de la Cuenta (si corresponde), ya sea como resultado de:

12.7.1 la Liquidación Total de la Cuenta;

12.7.2 cualquier cambio en su Ganancia o Pérdida No Materializada Neta;

12.7.3 la realización por su parte de un pago en la Cuenta con arreglo a la cláusula 5.3, o por el incremento de efectivo como resultado de un Countdown ganador; o bien

12.7.4 el efecto combinado de los apartados 12.7.1 y 12.7.3 anteriores,

entonces, tras la finalización de cualquier Nivel de Cierre Inicial Estándar, Nivel de Cierre Inicial de Referencia, Nivel de Cierre Posterior Estándar o Nivel de Cierre Posterior de Referencia (según corresponda) que causan un incremento en su Cantidad Revaluada de la Cuenta (si corresponde), dejaremos, a través de nuestra Plataforma, de cerrar Operaciones de CFD completos y/o parciales no cubiertos por cubiertas por Órdenes Stop Loss Garantizado (es decir, se realizarán Niveles de Cierre Posterior Estándar adicionales). Para evitar cualquier duda, Nivel de Cierre Posterior de Referencia continuará a no ser que su Cantidad Revaluada de la Cuenta está por encima el Nivel de Cierre en valor Absoluto (si corresponde) o se ha incrementado por encima del Nivel de Cierre de Referencia (si corresponde).

12.8 Si una vez iniciada la Liquidación Total de la Cuenta su Cantidad Revaluada de la Cuenta aumenta por encima del Nivel de Cierre en Valor Absoluto o el Nivel de Cierre de Referencia de la Cuenta (si corresponde), ya sea como resultado de:

12.8.1 la Liquidación Total de la Cuenta;

12.8.2 cualquier cambio en su Ganancia o Pérdida No Materializada Neta;

12.8.3 la realización por su parte de un pago en la Cuenta con arreglo a la cláusula 5.3, o por el incremento de efectivo como resultado de un Countdown ganador; o bien

12.8.4 el efecto combinado de los apartados 12.8.1 y 12.8.3 anteriores,

entonces, tras la finalización de cualquier Nivel de Cierre Inicial Estándar, Nivel de Cierre Inicial de Referencia, Nivel de Cierre Posterior Estándar o Nivel de Cierre Posterior de Referencia (según corresponda) que causan un incremento en su Cantidad Revaluada de la Cuenta (si corresponde), dejaremos, a través de nuestra Plataforma, de cerrar Operaciones de CFD completos y/o parciales no cubiertos por cubiertas por Órdenes Stop Loss Garantizado (es decir, se realizarán Niveles de Cierre Posterior Estándar adicionales). Para evitar cualquier duda,

Nivel de Cierre Posterior de Referencia continuará a no ser que su Cantidad Revaluada de la Cuenta está por encima el Nivel de Cierre en valor Absoluto (si corresponde) o se ha incrementado por encima del Nivel de Cierre de Referencia (si corresponde).

12.9 Por favor, tenga en cuenta, no obstante, que un incremento en su Cantidad Revaluada de la Cuenta, sea cual sea su causa, no afectará a las Operaciones CFD que ya han sido cerradas durante la Liquidación Total de la Cuenta.

12.10 Las Operaciones CFD completos o parciales no cubiertos por Órdenes Stop Loss Garantizado relativas al mismo Producto podrían ser añadidas por nuestra Plataforma durante el Nivel de Cierre Inicial Estándar y/o cualquier Nivel de Cierre Posterior Estándar, en cuyo caso cada Operación de CFD completo o parcial correspondiente será cerrado al correspondiente Precio de Venta o Precio de Compra en la Escala de Precios aplicable a una Orden de Mercado para el número de unidades añadidas.

Nivel de Cierre Alternativo.

12.11 Sujeto a las preferencias de Liquidación de la Cuenta que usted haya especificado en nuestra Plataforma, usted podrá establecer una instrucción para que nuestra Plataforma lleve a cabo un Nivel de Cierre Alternativo. Con sujeción al párrafo 12.5 de este Anexo 1, nuestra Plataforma intentará entonces incrementar su Cantidad Revaluada de la Cuenta por encima del Nivel de Restablecimiento (cuando proceda), bien;

12.11.1 con arreglo al criterio "últimas en entrar, primeras en salir", que tiene el efecto de cerrar primero toda o parte de su Operación de CFD completo o parcial más reciente, que corresponda, , repitiendo este proceso todas las veces que sean necesarias, o

12.11.2 con arreglo al criterio "la Posición de mayor Garantía / primeroGarantía de Referencia" que:

(a) para las Posiciones no cubiertas por una Orden Stop Loss Garantizada, tiene el efecto de cerrar primero las Posiciones cuya Garantía de la Posición es mayor, salvo que haya una sola Posición, en cuyo caso las Operaciones de CFD completos o parciales que integren esa Posición se cerrarán con arreglo al criterio "FIFO" (las primeras en abrirse serán las primeras en cerrarse). Si existen dos o más Posiciones con una Garantía de la Posición idéntica que de otro modo se cerrarían, entonces se cerrará primero la Posición con el mayor Porcentaje de Garantía de la Posición, y si dichas Posiciones tienen Porcentajes de Garantía de la Posición idénticos, entonces se cerrará primero la Posición que haya sido incrementada más recientemente;

(b) para las Posiciones cubiertas por una Orden Stop Loss Garantizada, tiene el efecto de cerrar primero las Posiciones para las cuales el Requerimiento de Garantía es mayor, salvo que haya una única Posición relevante, en cuyo caso el total o una parte de las Operaciones de CFD que comprenden esa Posición se cerrarán de acuerdo al criterio "FIFO" (la primeras en abrirse serán las primeras en cerrarse). Si existen dos o más Posiciones con un idéntica Garantía de Referencia, que de lo contrario sería cerradas, la Posición a la que corresponda la subida más reciente será cerrada en primer lugar; o

12.11.3 con arreglo al criterio “primero la Posición con mayor pérdida”, que tiene el efecto de cerrar primero las Posiciones cuya Pérdida No Materializada es mayor, salvo cuando hay una sola Posición, en cuyo caso las Operaciones de CFD completos o parciales que integren esa Posición se cerrarán con arreglo al criterio “FIFO” (la primeras en abrirse serán las primeras en cerrarse). Si existen dos o más Posiciones con una Cantidad de Pérdida No Materializada idéntica que de otro modo se cerrarían, entonces se cerrará primero la Posición / Garantía de Referencia correspondiente con la mayor Garantía de la Posición, y si hay dos o más Posiciones con Posición de Garantía/Garantía de Referencia idénticas que de otra forma se cerrarían, entonces se cerrará primero la Posición que haya sido incrementada más recientemente. Una vez se hayan cerrado todas las Posiciones con Pérdidas No Materializadas, cuando sea necesario, este proceso continuará cerrando primero las Posiciones con las menores Ganancias No Materializadas.

Los métodos de Liquidación de la Cuenta descritos en este apartado 12.11 del presente Anexo 1 se denominarán conjuntamente “**Nivel de Cierre Alternativo**”.

12.12 Salvo que se hayan impartido instrucciones a nuestra Plataforma para realizar un Nivel de Cierre Alternativo, si su Cantidad Revaluada de la Cuenta cae a un importe igual o inferior al Nivel de Cierre para esa Cuenta, nuestra Plataforma llevará a cabo las siguientes acciones:

12.12.1 de acuerdo con las instrucciones autorizadas en el párrafo 12.11 de este Anexo 1, automáticamente cierra todas o parte de esas Operaciones de CFD completos o parciales en su Cuenta no cubiertos por Órdenes Stop Loss Garantizado con respecto a los Productos que se encuentran dentro del Horario de Negociación y cuando la operación no está suspendida, al primer Precio disponible para una Orden a Mercado disponible para el correspondiente Producto (teniendo en cuenta el número de Unidades para la Operación de CFD) necesario para incrementar su Cantidad Revaluada de la Cuenta por encima del Nivel de Restablecimiento (el “**Nivel de Cierre Inicial Alternativo Estándar**”); y

12.12.2 si el Nivel de Cierre de Referencia (si corresponde) ha sido incumplido, de acuerdo con las instrucciones autorizadas en el párrafo 12.11 de este Anexo 1, automáticamente cierra todas o parte de esas Operaciones de CFD completos o parciales en su Cuenta cubiertos por Órdenes Stop Loss Garantizado con respecto a los Productos que se encuentran dentro del Horario de Negociación y cuando la operación no está suspendida, al primer Precio disponible para una Orden a Mercado disponible para el correspondiente Producto (teniendo en cuenta el número de Unidades para la Operación de CFD), o, si fuera aplicable, al correspondiente Precio Objetivo necesario para incrementar su Cantidad Revaluada de la Cuenta por encima del Nivel de Restablecimiento (el “**Nivel de Cierre Inicial Alternativo de Referencia**”)

12.12.3 entonces, si su Cantidad Revaluada de la Cuenta se encuentra por debajo del Nivel de Cierre Estándar (si corresponde) sujeto al I párrafo 12.13 de este Anexo 1, y de acuerdo a las instrucciones del párrafo 12.11 de este Anexo 1, como y cuando;

(a) cualquier Operación de CFD completo o parcial no cubierto por Ordenes de Garantía Stop Loss en su cuenta con respecto a Productos que se

encuentran dentro de su Horario de Negociación dejan de estar suspendidas; y/o

- (b) el Horario de Negociación con respecto a cualquier CFD Operación de CFD completo o parcial no cubierto por Órdenes Stop Loss Garantizado que queden en su Cuenta se reinician (y la operación no es por el contrario suspendida),

se cerrará automáticamente todas o parte de esas Operaciones de CFD completos o parciales no cubiertos por Órdenes Stop Loss Garantizado al primer Precio disponible para una Orden a Mercado para el Producto relevante (tomando en consideración el número de Unidades de la Operación) que resulte necesario para incrementar su Cantidad Revaluada de la Cuenta por encima del Nivel de Restablecimiento (una o las dos acciones son una **"Nivel de Cierre Posterior Alternativo"**); y

12.12.4 entonces, si su Cantidad Revaluada de la Cuenta está por debajo del Nivel de Cierre de Referencia (si corresponde), sin perjuicio del apartado 12.14 del presente Anexo 1, y de conformidad con cualesquiera instrucciones permitidas con arreglo al apartado 12.11 del presente Anexo 1, como y cuando:

- (a) cualquier Operación de CFD total o parcial cubierto por Órdenes Stop Loss Garantizado en su Cuenta con respecto a los Productos que se hallen dentro de su Horario de Negociación aplicable dejen de estar suspendidas; y/o
- (b) reinicie el Horario de Negociación con respecto a cualquier Operación de CFD total o parcial cubierto por Órdenes Stop Loss Garantizado restantes en su Cuenta (y la negociación no se encuentre suspendida por otros motivos);

se cerrará automáticamente la totalidad o una parte de dichas Operación de CFD total o parcial cubiertos por Órdenes Stop Loss Garantizado al primer Precio disponible para una Orden a Mercado para el Producto en cuestión (tomando en consideración el número de Unidades de la Operación de CFD), o, si fuera aplicable, al correspondiente Precio Objetivo, conforme sea necesario para incrementar su Cantidad Revaluada de la Cuenta por encima del Nivel de Restablecimiento de Referencia (siendo cada una de estas acciones o ambas una **"Nivel de Cierre Posterior Alternativo de Referencia"**); y

12.12.5 sin perjuicio de lo estipulado en los apartados 12.13 y 12.14 del presente Anexo 1, se repetirán los Niveles de Cierre Posterior Alternativo y de Referencia hasta que no queden Operaciones de CFD completos o parciales en su Cuenta.

12.13 Si su Cantidad Revaluada de la Cuenta aumenta por encima del Nivel de Cierre Estándar tras el inicio del Nivel de Cierre Alternativo (si corresponde) como resultado de:

12.13.1 El Nivel de Cierre Alternativo.

12.13.2 cualquier cambio en su Ganancia o Pérdida No Materializada Neta

12.13.3 La realización por su parte de un pago en la Cuenta con arreglo a la cláusula 5.3, o por el incremento de efectivo como resultado de un Countdown ganador; o bien

12.13.4 el efecto combinado de los anteriores apartados 12.13.1 a 12.13.3,

entonces, siguiendo la conclusión de cualquier Nivel de Cierre Inicial Alternativo Estándar, Nivel de Cierre Inicial Alternativo de Referencia, Nivel de Cierre Posterior Alternativo o Nivel de Cierre Posterior Alternativo de Referencia (según corresponda) que causan esos incrementos en su Cantidad Revaluada de la Cuenta (si corresponde), dejaremos de cerrar, a través de nuestra Plataforma, CFD completos o parciales y Posiciones que no están cubiertas por Órdenes Stop Loss Garantizado (por ejemplo, no se realizarán Niveles de Cierre Posterior Alternativo Estándar adicionales). Para evitar dudas, los Niveles de Cierre Posterior Alternativo de Referencia continuarán a no ser que su Cantidad Revaluada de la Cuenta también haya incrementado por encima del Nivel de Cierre de Referencia (si corresponde).

12.14 Si siguiendo el inicio del Nivel de Cierre Alternativo su Cantidad Revaluada de la Cuenta para la Cuenta incrementada por encima del Nivel de Cierre de Referencia (si corresponde) para esa Cuenta como resultado de:

12.14.1 el Nivel de Cierre Alternativo

12.14.2 cualquier cambio en su Ganancia o Pérdida No Materializada Neta

12.14.3 la realización por su parte de un pago en la Cuenta con arreglo a la cláusula 5.3, o por el incremento de efectivo como resultado de un Countdown ganador; o bien

12.14.4 el efecto combinado de 12.14.1 a 12.14.3 anteriormente mencionado

entonces, siguiendo la conclusión de cualquier Nivel de Cierre Inicial Alternativo Estándar, **Nivel de Cierre** Inicial Alternativo de Referencia, Nivel de Cierre Posterior Alternativo o Nivel de Cierre Posterior Alternativo de Referencia (según corresponda) que causan esos incrementos en su Cantidad Revaluada de la Cuenta (si corresponde), dejaremos de cerrar, a través de nuestra Plataforma, Operaciones de CFD completos o parciales y Posiciones que están cubiertas por Órdenes Stop Loss Garantizado (por ejemplo, no se realizarán adicionales Niveles de Cierre Posterior Alternativo de Referencia). Para evitar dudas, los Niveles de Cierre Posterior Alternativo Estándar continuarán a no ser que su Cantidad Revaluada de la Cuenta también haya incrementado por encima del Nivel de Cierre Estándar (si corresponde).

12.15 Por favor dese cuenta de que un incremento en su Cantidad Revaluada de su Cuenta, causado aun así, no afectará cualquier Operación de CFD y/o Posición que ya ha sido cerrada total o parcialmente durante el Nivel de Cierre Alternativo.

12.16 Operaciones de CFD completos y/o parciales no cubiertos por Órdenes Stop Loss Garantizado relacionadas con el mismo Producto podrán ser añadidas por nuestra Plataforma durante el Nivel de Cierre Inicial Alternativo Estándar cualquier Nivel de Cierre Posterior Alternativo, en cuyo caso todo o parte de cada correspondiente Operación de CFD completo o parcial será cerrado al correspondiente Precio de Venta o Precio de Compra (según corresponda) en la Escala de Precios aplicable a la Orden de Mercado para el número de Unidades agregadas.

General

12.17 Sin perjuicio del apartado 12.11 y 12.12 del presente Anexo 1, si incumple el Nivel de Cierre en Valor Absoluto, nuestra Plataforma iniciará siempre la Liquidación Total de la Cuenta.

12.18 Podríamos establecer uno o más “**Aviso de Niveles de Cierre**” en nuestra Plataforma para su Cantidad Revaluada de la Cuenta que es:

12.18.1 una cantidad absoluta (el “**Alerta de Nivel de Cierre en Valor Absoluto**”); o

12.18.2 cuando algunas o todas sus Operaciones de CFD abiertos no están totalmente cubiertos por Órdenes Stop Loss Garantizado, una cantidad igual a (su Garantía Total de Referencia (si existe) más una cantidad igual a tu Garantía Estándar) multiplicada por el porcentaje establecido en nuestra Plataforma (el “**Alerta de Nivel de Cierre Estándar**”); y/o

12.18.3 cuando algunas o todas sus Operaciones de CFD abiertos no estén cubiertos total o parcialmente por Órdenes Stop Loss Garantizado (una cantidad igual a su Garantía Total de Referencia más una cantidad igual a tu Garantía Adicional) multiplicada por el porcentaje mostrado en nuestra Plataforma (el “**Alerta de Nivel de Cierre de Referencia**”)

12.19 Intentaremos, a través de nuestra Plataforma, notificarle si su Cantidad Revaluada de la Cuenta **se sitúa a una cantidad igual o inferior** a la Alerta de Nivel de Cierre aplicable y le notificará la Alerta de Nivel de Cierre aplicable, Nivel de Restablecimiento, y/o el Nivel Restablecimiento de Referencia (si procede). **Cualquier notificación de la Alerta de Nivel de Cierre se ofrece como cortesía y usted no debe confiar en que nuestra Plataforma o nosotros le notifiquemos estas circunstancias.** Si recibe esta notificación, debería valorar la posibilidad de cerrar Operaciones de CFD o hacernos un pago con el fin de reducir el riesgo de Liquidación de la Cuenta. El hecho de que no consigamos informarle, a través de nuestra Plataforma o que usted no vea esta notificación antes de haber alcanzado el Nivel de Cierre no influirá en la probabilidad de que se produzca un Liquidación de la Cuenta, en nuestro derecho a tomar las Acciones Reservadas de las cláusula 8.3, nuestros derechos bajo la cláusula 9.4, o en nuestro derecho a rescisión al amparo de la cláusula 9.5.

12.20 También debe tener en cuenta que:

12.20.1 No debe confiar en que nuestra Plataforma cierre sus Operaciones de CFD si la Cantidad Revaluada de la Cuenta de la Cuenta cae por debajo del Nivel(es) de Cierre de la Cuenta, ya que no podemos garantizar que se produzca la Liquidación de la Cuenta o la velocidad a la que se producirá.

12.20.2 La Liquidación de la Cuenta no limita ni pretende limitar su responsabilidad total frente a nosotros con respecto a sus Operaciones de CFD, usted puede perder más que su inversión inicial y puede verse obligado a hacer pagos adicionales. Usted debe compensar cualquier Cantidad Revaluada de la Cuenta negativa inmediatamente pagándonos una Cantidad que sea suficiente para devolver la Cantidad Revaluada de la Cuenta a cero o a una cifra positiva.

12.20.3 El hecho de que usted no mantenga la Cantidad Revaluada de la Cuenta de la Cuenta por encima del Nivel(es) de Cierre de la Cuenta puede constituir un Evento Especificado que nos autorice a tomar una Acción Reservada (véanse cláusulas 8.1 y 8.3).

Anexo 2 – Términos Relacionados con los Binarios

A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2017, LOS BINARIOS Y LOS COUNTDOWNS DEJARÁN DE ESTAR DISPONIBLES EN ESPAÑA.

El Anexo 2 establece los términos que se aplican específicamente a los Binarios en cualquier Cuenta (si estuvieran disponibles), incluyendo aquellos en relación con los Precios, Órdenes para abrir Binarios, Límites de Posiciones, Límites del Producto, cantidades máximas y mínimas de Binarios y tamaño de pérdidas y ganancias.

Los Binarios pueden no estar disponibles para todos los Clientes.

1. Binarios

- 1.1 Un Binario es un contrato de liquidación de efectivo con solo dos posibles resultados, si o no, que le permite especular con un riesgo limitado sobre la posibilidad de que un evento determinado pueda o no ocurrir dentro o al finalizar el plazo acordado de tiempo. Se puede obtener más información acerca de los Binarios en nuestra Plataforma.
- 1.2 El importe arriesgado en un Binario individual (la “Cantidad del Binario”) será deducido del efectivo de su Cuenta en el momento en que el Binario se abra. Si su Binario se va a mantener hasta el final de la Caducidad del Binario y sus predicciones son correctas, la Cantidad del Binario le será devuelta a su Cuenta, junto con una Cantidad adicional (el “Beneficio Máximo del Binario”). Si su Binario se va a mantener hasta el final de la Caducidad del Binario y sus predicciones son incorrectas, perderá toda la Cantidad del Binario. Si el Binario se cierra antes de la llegada de la fecha de Caducidad del Binario a un Precio más favorable que el Precio de Apertura del Binario, usted recibirá a cambio su Cantidad Binaria más su Beneficio del Binario calculado de acuerdo con el punto 6.3 del Anexo 2. Si el Binario se cierra a un Precio menos favorable que el Precio de Apertura del Binario, usted recibirá una parte de la Cantidad del Binario (calculado de acuerdo al punto 6.5 de Anexo 2).
- 1.3 Las pérdidas máximas y los beneficios máximos del Binario se mantendrán sin cambios durante toda la vida del Binario.

2. Productos

- 2.1 Usted podrá ver en qué Productos se puede operar con Binarios y acceder a la información relevante de cualquier de estos Productos, incluyendo las características más relevantes (tales como los Precios Strike, los Precios de Liquidación, Caducidad del Binario, Límite Máximo de Exposición y la Cantidad del Binario mínima y máxima y el Tamaño), en nuestra Plataforma.
- 2.2 Durante el Horario de Negociación de cualquier Producto, nuestra Plataforma generará Precios y Precios de Liquidación sujetos a la cláusula 4.2.1, 8.2 y 8.3 así como al punto 8.1 del Anexo 2. Usted solo podrá contratar Binarios por medio de nuestra Plataforma durante el Horario de Negociación especificado en la Gama de Productos Binarios de los Productos concretos. Es su responsabilidad la de dar seguimiento a las Horas de Negociación determinadas en la Gama de Productos de vez en cuando.

3. Precio y Precio de Liquidación.

- 3.1 El Precio de Liquidación es el precio de referencia usado para determinar si el evento concreto

ha sucedido y aparecerá descrito en nuestra Plataforma. El Precio de Liquidación es relevante solo para determinar si usted ha ganado o perdido con el Binario, tal y como se explica con más detalle en el punto 6 del Anexo 2, para determinar la cantidad del beneficio o pérdida.

- 3.2 El Precio al cual un Binario concreto es ejecutado (lo que determina la cantidad de beneficio o pérdida) está expresado como Precio de Venta (representado por la cifra más baja) seguido del Precio de Compra (representado por la figura más alta) entre cero (0) y cien (100). Por lo que si el precio es cercano a cien (100) significa que el evento está más cerca de ocurrir, y si está cerca de cero (0) significa que el evento está menos cerca de ocurrir.
- 3.3 La calidad de su conexión a internet, así como la rápida fluctuación del mercado puede afectar a la información que aparezca y se refleje en su dispositivo. Por lo tanto, no podemos garantizar que el Precio y/o el Precio Liquidación que aparezca en su dispositivo, en cualquier momento, sea siempre el actual y el Precio o Precio de Liquidación generado por nuestra Plataforma en ese momento.
- 3.4 El Precio al cual un Binario es ejecutado puede ser menos favorable que el Precio que aparece en nuestra Plataforma cuando usted da la Orden (por ejemplo, con motivo de los movimientos del mercado desde el momento en el que usted da la Orden y el momento en el que la Plataforma ejecuta la Orden). Usted es responsable de verificar el Precio al cual la Orden sea ejecutada, si la Orden es aceptada por nuestra plataforma.
- 3.5 Los Binarios están sujetos a cambios rápidos en el Precio. A este respecto, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 3.4 del Anexo 2, si el Precio al que un Binario es ejecutado difiere del Precio que recoge nuestra Plataforma cuando usted da la Orden por más de lo tolerable por CMC por causas nuestras la Orden es rechazada. Dependiendo de la dirección en la que se muevan los Precios, esta será su ventaja o desventaja.
- 3.6 La dirección de su Binario (compra o venta) determina cuál de los Precios de Compra o Precio de Venta de su Binario será introducido según lo siguiente:
 - 3.6.1 Si usted considera que el evento ocurrirá, La Orden que de en el Binario deberá ser de Compra, y el Binario entrara según el Precio de Compra y, sujeta a lo establecido en el punto 5.3 del Anexo 2, cerrara al Precio de Venta; o
 - 3.6.2 Si usted considera que el evento no ocurrirá, su orden deberá ser de Venta y su Binario entrara según el Precio de Venta y, sujeto a lo establecido en el punto 5.3 del Anexo 2, cerrara al Precio de Compra.
- 3.7 Todos los Binarios serán denominados en la Divisa de la Cuenta.

4. Órdenes.

- 4.1 Para contratar un Binario; usted deberá introducir una Orden en nuestra Plataforma en la cual identifique el Producto y especifique el tipo de Binario, si usted quiere vender un Binario o comprar un Binario, la Caducidad del Binario, el Precio Strike y el Tamaño.
- 4.2 Todos los Binarios serán clasificados por Tamaños.
- 4.3 Una Orden sobre un Binario solo se considerará recibida por nuestra Plataforma en el momento

exacto en que nuestra Plataforma la reciba, esto puede no ser en el mismo momento en que usted emita la Orden (por ejemplo, puede haber un retraso con motivo de la mala conexión a internet).

- 4.4 Emitir una Orden no garantiza que el Binario haya entrado. Nuestra Plataforma y/o nosotros podemos rechazar una orden emitida por un Binario sin ninguna explicación. Por el contrario, nuestra Plataforma, sujeta a las cláusulas 4.1.2, 4.2.1 y 8.2 así como al punto 3.5, 5.2 y 8.1 del Anexo 2, aceptará su Orden de cerrar un Binario. Una Orden será aceptada y el Binario se considerará abierto o cerrado cuando la Orden haya sido ejecutada por nuestra Plataforma. Nuestra Plataforma registrará cualquiera de las Órdenes que usted emita, y usted podrá acceder a la información de las Órdenes ejecutadas, en nuestra Plataforma.
- 4.5 Si las condiciones de una Orden para entrar en un Binario se cumplen, pero al tiempo su Efectivo Disponible es menor que la Cantidad del Binario, el Binario no entrará.
- 4.6 Cuando se abra un Binario, la Cantidad del Binario será inmediatamente pagadera y se hará el cambio correspondiente a Efectivo en la Cuenta correspondiente. Si su predicción es correcta o el Binario es después cancelado o deviene nulo la Cantidad del Binario será retornada en Efectivo en su Cuenta.
- 4.7 Todos los Binarios de su Cuenta del mismo tipo sobre el mismo Producto y que tengan la misma Caducidad del Binario, se suman y sujetan a la compensación para el cálculo del tamaño de su Posición en el Producto concreto. Las órdenes de entrada a un Binario del mismo tipo, en el mismo Producto y con la misma Caducidad del Binario serán, siempre cuando se ejecute:
 - 4.7.1 abrir un Nuevo Binario, aun si ya hubiera abierto un Nuevo Binario en la misma dirección; o
 - 4.7.2 si hubiera uno o más Binarios abiertos en dirección apuesta, se reduce la Posición cerrando los Binarios en base a "primeros en entrar, primeros en salir".
- 4.8 Se pueden combinar o consolidar múltiples Binarios cuando se cojan las Acciones Reservadas descritas en la cláusula 8.3.1(a). Reservamos el derecho a instruir a nuestra Plataforma para que cierre un Binario cuando cojamos Las Acciones Reservadas descritas en la cláusula (b), 8.3, (a), (e) y (i), ejerzan sus derechos bajo la cláusula 9.4 o ejerzan los derechos a terminar bajo la cláusula 9.5, de acuerdo con el Acuerdo.
- 5. **Cierre de los Binarios.**
 - 5.1 Sujeto al punto 5.2 del Anexo 2, usted deberá emitir una Orden en nuestra Plataforma para total o parcialmente cerrar un Binario particular durante las Horas de Negociación por medio de:
 - 5.1.1 usando el "cierre Binario" función en relación con el Binario o el "cierre de la Posición" función relacionada con todos los Binarios o Productos; o
 - 5.1.2 emitir una Orden para un Nuevo Binario en la dirección opuesta pero del mismo tipo, en el mismo Producto y con la misma Caducidad del Binario que la existente en el Binario concreto.
 - 5.2 El Binario puede no cerrarse durante el Periodo Previo de Cierre.

5.3 Nuestra Plataforma automáticamente Cierra y liquida los Binarios al vencimiento de la determinada Caducidad del Binario.

5.3.1 un precio de cien (100) si el evento ocurre.

5.3.2 un precio de cero (0) si el evento no ocurre.

6. Beneficios o Pérdidas.

6.1 Su pérdida potencial máxima por cada Binario individual está limitada al tamaño de la Cantidad del Binario. La Cantidad del Binario será determinada en nuestra Plataforma y será calculada del siguiente modo:

En una compra de un Binario.

Cantidad del Binario = Tamaño x Precio de Apertura del Binario.

En una Venta del Binario.

Cantidad del Binario = Tamaño x (100 – Precio de Apertura del Binario).

6.2 El Beneficio Máximo del Binario por cada Binario individual será determinado en nuestra Plataforma y será invariable a lo largo de la vigencia del Binario. La misma refleja el incremento en su Efectivo (después de que su Cantidad del Binario haya sido devuelta) que se obtendrá al final de la Caducidad del Binario si su previsión de Binario es correcta y es calculada del siguiente modo:

En una Compra de un Binario.

Beneficio Máximo del Binario= Tamaño x (100 – Precio de Apertura del Binario). Maximum Binary
Beneficio = Tamaño x (100 - Precio de Apertura del Binario).

En una Venta del Binario:

Beneficio Máximo del Binario = Tamaño x (Precio de Apertura del Binario – 0)

6.3 Igual que los importes de la pérdida máxima y de la Ganancia Binaria Máxima (calculados de acuerdo con los párrafos 6.1. y 6.2., respectivamente, del presente Anexo 2), su pérdida y ganancia potencial por cada Binario individual en cualquier momento pueden ser calculados del siguiente modo:

En una compra de un Binario.

Beneficio del Binario o Perdida del Binario = Tamaño x (Precio de Venta actual – Precio de Apertura del Binario)

En una Venta del Binario.

Beneficio del Binario o Perdida del Binario = Tamaño x (Precio de Apertura del Binario - Precio de Compra actual).

6.4 Cuando un Binario con beneficio se haya liquidado de acuerdo con el párrafo 5.3. del presente Anexo 2, la Cantidad equivalente a su Cantidad Binaria incrementada en la Ganancia Binaria Máxima le serán inmediatamente debidas a usted y el cambio correspondiente se realizará al Efectivo en su Cuenta.

6.5 Cuando elige un Binario durante la Caducidad del Binario de acuerdo con el punto 5.1 del Anexo 2, una Cantidad igual a su Cantidad Binaria:

6.5.1 Más cualquier Beneficio Materializado; o

6.5.2 Menos cualquier Pérdida Materializada.

(si aplicable) inmediatamente se convertirá y se realizará el correspondiente cambio en Efectivo de su Cuenta.

7. Posición Máxima, Limite de Producto, Límite Máximo de Exposición y Límite Total Máximo de Exposición.

7.1 Además de cualquier Cantidad máxima del Binario especificada en la Gama de Productos, Ordenes y Binarios con respecto a cualquier producto pueden estar sujetos a la Posición Máxima, Limite de Producto, Límite Máximo de Exposición y Límite Total Máximo de Exposición restringiendo el número o la exposición de CMC de los Binarios y/o Posiciones de las Cuentas en cualquier momento. Estos límites serán impuestos a nuestra sola discreción y variaran entre Cuentas

7.2 Podremos variar la Posición Máxima, el Límite de Producto, Límite Máximo de Exposición y Límite Total Máximo de Exposición, en cualquier momento de acuerdo con la cláusula 9.3 y será su responsabilidad la de asegurarse de que sabe lo que es una Posición Máxima, un Límite de Producto, Límite Máximo de Exposición y Límite Total Máximo de Exposición, antes de contratar un Binario.

7.3 Si, en el momento de dar una Orden para entrar en un Binario que de otro modo sería ejecutado, la ejecución de esa Orden emitir una Orden daría lugar a la violación de la Posición Máxima, un Límite de Producto, Límite Máximo de Exposición y Límite Total Máximo de Exposición la Orden no sería ejecutable. Se mostraría como una Orden rechazada en su Cuenta

8. Error de Determinación del Precio.

8.1 En un momento dado se puede producir un Error en la Determinación del Precio (incluido por circunstancias fuera de nuestro Control) que impida a nuestra Plataforma fijar el Precio del Binario o el Precio de Liquidación.

8.2 Si nos diésemos cuenta de un Error en la Determinación del Precio durante la vida del Binario si fueran justas y razonables las circunstancias, se declarara el Binario nulo y se retornara la Cantidad del Binario en Efectivo en su Cuenta.

8.3 Si nos diésemos cuenta de un Error de Determinación del Precio al momento o después del vencimiento de un Binario con una Caducidad del Binario igual o inferior a dos (2) horas, buscaremos el dato del último Precio de negociación y/o el último Precio de Liquidación disponible (si aplica) y se optaran entre:

- 8.3.1** cancelar el Binario y devolver la Cantidad del Binario en Efectivo en la Cuenta si el dato del último Precio de negociación y/o el último Precio de Liquidación disponible (si aplica) si es superior a la mitad (50%) de la Caducidad del Binario en relación con el Binario correspondiente; o
- 8.3.2** sujeto a lo expuesto en el punto 8.3.1, si no hubiera Precio de negociación y/o el último Precio de Liquidación no estuviera disponible (se aplicable) dentro de los treinta (30) segundos del Binario, liquidaremos el Binario como determinemos que es más justo y razonable, basado en el siguiente Precio de negociación y/o el siguiente Precio de Liquidación disponible (si aplicable) inmediatamente anterior al Error de Determinación del Precio.
- 8.4** Si nos diésemos cuenta de un Error de Determinación del Precio al momento o después de la caducidad de un Binario con una Caducidad del Binario de más de 2 horas, buscaremos el dato del último Precio de negociación y/o el último Precio de Liquidación disponible (si aplica) y, si no ha habido un último Precio de negociación y/o el último Precio de Liquidación disponible (si aplica) dentro de los treinta (30) segundos del Binario, liquidaremos el Binario como determinemos que es más justo y razonable, basado en el siguiente Precio de negociación y/o el siguiente Precio de Liquidación disponible (si aplicable) inmediatamente posterior al Error de Determinación del Precio.

9. Liquidación de la Cuenta.

Los Binarios no se cerrarán durante la Liquidación de la Cuenta.

Anexo 3 - Términos relacionados con los Countdowns

A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2017, LOS BINARIOS Y LOS COUNTDOWNS DEJARÁN DE ESTAR DISPONIBLES EN ESPAÑA.

El Anexo 3 establece los términos que se aplican específicamente a los Countdowns en cualquier Cuenta, incluyendo aquellos en relación con los Precios, Órdenes para abrir Countdowns, Límites de Posiciones, Límites del Producto y pérdidas y ganancias.

Los Countdowns no están actualmente bajo la supervisión del FCA y no están actualmente protegidos por la regulación financiera del Reino Unido (Financial Services and Markets Act 2000) para la protección de Clientes Minoristas, incluido el Fondo de Garantía de Inversiones de Reino Unido (Financial Services Compensation Scheme). En España los Countdowns están sujetos a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y son considerados como instrumentos financieros en virtud del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores.

Los Countdowns pueden no estar disponibles para todos nuestros clientes.

1. Countdowns.

- 1.1 Un Countdown le permite especular sobre si el Precio de Liquidación del Producto ha subido o bajado al final de un periodo específico de tiempo. El único criterio para determinar si gana, pierde o empata en un Countdown, es, correspondiendo o no con su predicción, si el Precio de Liquidación de un Producto en el momento específico de Vencimiento del Countdown está por encima, debajo o es igual al Precio de Apertura del Countdown correspondiente.
- 1.2 La Inversión será deducida del Efectivo de su Cuenta en el momento en el que el Countdown se abra. Si la predicción sobre su Countdown es incorrecta, perderá toda su Inversión. Si la predicción sobre su Countdown es correcta, su Inversión le será devuelta en su cuenta junto con una cantidad adicional (el **"Beneficio del Countdown"**), que se calculará multiplicando la Inversión por el porcentaje de ganancia, como se especifica en la Gama de Productos de este Producto (el **"Porcentaje de Ganancia"**). Tanto si su predicción de Countdown es correcta o incorrecta (i.e. el Precio de Liquidación es igual al Precio de Apertura del Countdown cuando el Countdown vence), una parte de la Inversión, calculada multiplicando la Inversión por el porcentaje en caso de empate, como se especifica en la Gama de Productos de este Producto (el **"Porcentaje de Empate"**), le será devuelta a su Cuenta.
- 1.3 Todos los Countdowns serán expresados en la Divisa de la Cuenta.
- 1.4 Usted podrá ver en cuál de los Productos puede establecer Countdowns y acceder a la información correspondiente de cada uno de esos Productos, incluyendo sus Características más importantes (como por ejemplo, Porcentaje de Ganancia, Porcentaje de Empate, cantidades mínimas y máximas de Inversión (si fueran aplicables), y los posibles marcos temporales de los Countdowns), previstos en la Gama de Productos.

2. Precio de Apertura del Countdown y Precio de Liquidación.

- 2.1 Durante el Horario de Operaciones para cualquier Producto, nuestra Plataforma generará los Precios de Apertura del Countdown y de Liquidación sujetos a las cláusulas 4.2.1, 8.2 y 8.3. Sólo podrá formalizar Countdowns a través de nuestra Plataforma durante el Horario de Operaciones especificado en la Gama de Productos para Countdowns del Producto de que se trate. Es su responsabilidad supervisar el Horario de Operaciones especificado en la Gama de

Productos cada cierto tiempo.

2.2 La calidad de su acceso a internet así como la rapidez de las fluctuaciones del Mercado, podrán afectar a la velocidad a la que la información le es mostrada o actualizada en su dispositivo. Por esta razón, no podemos garantizar que el Precio de Liquidación mostrado en su dispositivo en cualquier momento sea el mismo que el Precio de Liquidación actualizado generado por nuestra Plataforma en ese mismo momento.

2.3 El Precio de Apertura del Countdown aplicable a cualquier Countdown particular será generado por nuestra Plataforma y se mostrará en el Ticket de la Orden cuando se abra el Countdown. Todos los Countdowns se fijarán contra el Precio de Liquidación con el correspondiente Producto en el momento de expiración del correspondiente Countdown. Para evitar cualquier duda, el Precio de Apertura del Countdown y el Precio de Liquidación son relevantes solo para determinar si usted ha Ganado o perdido el Countdown y no, tal y como se explica con más detalle en el punto 6 del Anexo 3, para determinar la cantidad de ganancias o pérdidas.

3. Órdenes.

3.1 Para formalizar un Countdown, debe introducir una Orden en nuestra Plataforma que identifique el Producto y especifique la Inversión, el periodo de tiempo antes de que venza el Countdown y si espera que el Precio de Liquidación esté por encima o por debajo del Precio de Apertura del Countdown al final de ese periodo de tiempo. Una Orden para formalizar un Countdown solo se considerará recibida en nuestra Plataforma en el momento en que nuestra Plataforma la reciba, momento que puede no ser inmediatamente después de enviar dicha Orden (por ejemplo, puede haber un retraso debido a una mala conexión a internet).

3.2 Introducir una Orden para un Countdown no garantiza que el Countdown quede formalizado. Nuestra Plataforma puede rechazar su Orden de formalización del Countdown sin tener que dar ninguna explicación.

3.3 Una Orden de formalización de Countdown será aceptada y un Countdown será formalizado, cuando la Orden se ejecute en nuestra Plataforma. Nuestra Plataforma registrará cualquiera de las ejecuciones de sus Órdenes y usted tendrá acceso a la información correspondiente a las Órdenes ejecutadas a través de Nuestra Plataforma.

3.4 Si las condiciones de una Orden para formalizar un Countdown se cumplen pero en ese momento no tiene Efectivo Disponible suficiente para la Inversión, la Orden no se formalizará.

3.5 Cuando un Countdown se abre, la Inversión se convierte inmediatamente en pagadera y la cantidad de Efectivo en la Cuenta correspondiente se modificará por el valor de su Inversión. Si el Countdown es posteriormente cancelado o se anula, la Inversión le será devuelta en Efectivo en su Cuenta.

3.6 Todos los Countdowns abiertos en el mismo Producto al mismo tiempo en una Cuenta, se agregarán y compensarán con el propósito de calcular el tamaño de su Posición en relación con el Producto correspondiente.

3.7 Las Órdenes usadas para formalizar Countdowns en el mismo Producto abrirán, una vez ejecutadas, un nuevo Countdown, incluso si ya hay otro Countdown abierto en el mismo

Producto en sentido opuesto.

4. Cierre de Countdowns.

- 4.1** Una vez que el Countdown ha sido formalizado, no puede ser cerrado por usted. Todos los Countdowns serán cerrados y resueltos por nuestra Plataforma automáticamente cuando haya finalizado el plazo del mismo.
- 4.2** Nos reservamos el derecho de ordenar que nuestra Plataforma cierre cualquier Countdown mediante el uso de las Acciones Reservadas descritas en las cláusulas 8.3.1(a), 8.3.1(c), 8.3.1(f), 8.3.1(i) y 8.3.1(m), en el ejercicio de nuestros derechos previstos en la cláusula 9.4 o los que se refieren a los derechos de rescisión, de conformidad con la cláusula 9.5, en relación con el Acuerdo.

5. Límites de Producto y Límites de Posición

- 5.1** Además de la Inversión máxima especificada en la Gama de Productos, las Órdenes, los Countdowns respecto de cualquier Producto podrán estar sujetos a Límites de Posición o un Límite de Producto, restringiendo el número de Countdowns y/o Posiciones en la Cuenta en cualquier momento. Estos límites los fijaremos nosotros bajo nuestro criterio y podrán variar según las Cuentas.
- 5.2** Tenemos derecho a variar los Límites de Producto en cualquier momento de acuerdo a la cláusula 9.3 y es su responsabilidad asegurarse de que conoce todos los límites que operan en el ese momento antes de formalizar un Countdown.
- 5.3** Si, en cualquier momento, una Orden de formalizar un Countdown fuera ejecutada, y la ejecución de dicha Orden supusiera incurrir en un Límite de Posición o Límite de Producto, la Orden no se ejecutara. Aparecerá reflejada en la Cuenta como una Orden rechazada.

6. Beneficios o Pérdidas.

- 6.1** Su pérdida potencial por cualquier Countdown individual está limitada al tamaño de su Inversión.
- 6.2** Su ganancial potencial por cualquier Countdown individual se especificará en la Gama de Productos y no se modificará durante el tiempo en que el Countdown este abierto. Se expresará en la Divisa de la Cuenta y se calcula de la forma que sigue:

Beneficio del Countdown = Inversión x Porcentaje de Ganancia

- 6.3** El Desembolso mostrado en nuestra Plataforma se reflejará mediante el aumento de su Efectivo obtenido con un Countdown ganador (por ejemplo, si la predicción sobre su Countdown es correcta) y calculándose de la siguiente manera:

Inversión + Beneficio del Countdown

- 6.4** Cuando un Countdown ganador es definitivo, cualquier Desembolso será debido y el Efectivo en su Cuenta variara en consecuencia.
- 6.5** Si un Countdown no es ni ganador ni perdedor y por lo tanto expira al mismo Precio de

Liquidación igual al Precio de Apertura del Countdown, una cantidad igual a su Inversión multiplicada por el Porcentaje de Empate se le deberá inmediatamente y se corresponderá con un cambio que se hará en Efectivo en su Cuenta.

7. Error en la Determinación del Precio.

7.1 Ocasionalmente, puede tener lugar un Error de Determinación del Precio (incluido aquellos que se encuentran entre las Circunstancias Fuera de Nuestro Control) que impida que nuestra Plataforma fije el Precio de Liquidación del Countdown.

7.2 Si tenemos conocimiento de un Error en la Determinación del Precio mientras el Countdown esté operativo, podremos, siempre que sea justo y razonable en esas circunstancias, declarar dicho Countdown nulo y devolver la Inversión en Efectivo en su Cuenta.

7.3 Si tenemos conocimiento de un Error en la Determinación del Precio en el momento en que el Countdown expire o una vez que esto ocurra, tomaremos en consideración el momento en que se fijó el último Precio de Liquidación disponible y, o bien:

7.3.1 se cancela el Countdown y se devuelve la Inversión en Efectivo en la Cuenta correspondiente si el último Precio de Liquidación disponible se fijó en un momento anterior a la mitad (50%) del periodo de tiempo del Countdown; o

7.3.2 si de acuerdo con el párrafo 7.3.1, no hay un Precio de Liquidación disponible para un Producto en los últimos 15 segundos del Countdown o si la vida de un Countdown es menos de un minuto en el último cuarto (25%) del periodo de tiempo del Countdown correspondiente, se fijará un Precio de Liquidación para el Countdown que nosotros determinaremos justo y razonable, basándonos en el último Precio de Liquidación inmediatamente anterior a que se produjera el Error en la Determinación del Precio.

8. Liquidación de la Cuenta.

8.1 Los Countdowns no serán cerrados durante la Liquidación de la Cuenta.

Anexo 4 – Definiciones

A los efectos del Acuerdo y salvo que se indique otra cosa, las palabras y expresiones que comienzan con letra mayúscula en estas Condiciones tendrán el significado que se establece a continuación o en la cláusula o el párrafo correspondiente donde aparezcan:

Acción Reservada	Las acciones descritas en la cláusula 8.3.1.
Acuerdo	Tiene el significado que se establece en la cláusula 1.1.3.
Adeudo	Tiene el significado que se establece en la cláusula 5.5.
Advertencia sobre los Riesgos	Tiene el significado que se le da en la cláusula 1.1.5 (e).
Ajuste	El ajuste que puede hacerse en los Tipos de Mantenimiento Posición aplicables a los Productos a los efectos del apartado 10.4 del Anexo 1.
Ajuste Corporativo	En relación con un Producto, cuando el activo subyacente sea un índice y se produzca cualquier cambio en dicho índice, incluyendo entre otros el anuncio de que un nuevo índice sustituye al anterior.
Alerta de Nivel de Cierre de Referencia	La alerta de nivel mostrada en nuestra Plataforma para la Cantidad Revaluada de la Cuenta que es igual al Total del Margen de Referencia más una cantidad igual Margen Independiente multiplicado por el porcentaje mostrado en nuestra Plataforma.
Alerta de Nivel de Cierre en Valor Absoluto	La alerta de nivel mostrada en nuestra Plataforma para la Cantidad Revaluada de la Cuenta que es una cantidad absoluta.
Alerta de Nivel de Cierre Estándar	La alerta de nivel fijada en nuestra Plataforma para la Cantidad Revaluada de la Cuenta que es una cantidad igual al Total del Margen de Referencia (si hubiera) más una cantidad igual al Margen Estándar multiplicado por el porcentaje mostrado en nuestra Plataforma.
Auto Roll-Over	El proceso por el cual la Plataforma cierra automáticamente una Operación CFD y/o Binarios sobre un Forward concreto (y cualquier Orden Pendiente sobre dicho Forward) y abre automáticamente una operación CFD y/o Binarios equivalente (y se introduce una Orden Pendiente Equivalente, excepto una Orden Limitada o una Orden Stop de Entrada) en un Forward con el mismo activo o activos subyacentes y la próxima Fecha de Vencimiento que exista, como se describe en más detalle en el OEP.
Aviso de Nivel de Cierre	Un nivel de emergencia establecido en nuestra Plataforma para su Cantidad Revaluada de su Cuenta el cual podría ser cualquiera o todos los Avisos de Nivel de Cierre en Valor Absoluto, Alerta de Nivel de Cierre Estándar y/o Alerta de Nivel de Cierre de Referencia como se describe en el párrafo 12.18 del Anexo 1.

Beneficio del Binario	La Cantidad calculada de conformidad con el apartado 6.3 del Anexo 2, cuando la Cantidad sea positive.
Binario	Es un contrato por diferencias que tiene solo dos (2) resultados posibles, si o no, suscrito entre usted y nuestra Plataforma, que le permite especular con un riesgo limitado sobre si un evento específico ocurrirá o no durante un periodo de tiempo.
Caducidad del Binario	La duración de un Binario, según se especifica en nuestra Plataforma.
Cantidad	Una cantidad de dinero en la Divisa de la Cuenta.
Cantidad del Binario	La Cantidad máxima que puede perder con un Binario, calculada de conformidad con el apartado 6.1 del Anexo 2.
Cantidad Revaluada de la Cuenta	La suma de su Efectivo y cualquier Ganancia o Pérdida No Materializada Neta (según proceda) en la Cuenta, donde la Ganancia o Pérdida No Materializada Neta se calcula usando el Nivel 1 Precio Medio, que se muestra en nuestra Plataforma y es actualizado en tiempo real. Tal y como se describe en el apartado 6.13 del Anexo 1.
Características	Las diferentes limitaciones, restricciones y otras características que se aplican a las Órdenes y Operaciones de CFD y/o Binarios y/o Countdowns en relación con cada Producto, incluida (si fuera aplicable) la Comisión, la Prima por GSLO, el Reembolso de Prima por GSLO, la Distancia Mínima GSLO y los Límites Clúster GSLO, las Fechas de Vencimiento, las Fechas Clave, la Caducidad del Binario, la Garantía Independiente, los Porcentajes de Garantía, el Tramo, el Umbral, el volumen mínimo y el volumen máximo de la Operación de CFD y/o Binarios, el volumen mínimo y el volumen máximo de la Inversión, el Porcentaje de Ganancia, el Porcentaje en caso de Empate, el Horario de Negociación, los tipos permitidos de Órdenes, el Tiempo de Mantenimiento de la Posición y el sentido permitido de la Operación CFD y/o Binarios, Límites de Orden Clúster, Posiciones Máximas, Límite Máximo de Exposición y Límite Máximo Total de Exposición y Límites del Producto que podemos modificar en cada momento de conformidad con las cláusulas 9.2 y 9.3.
CFD o Contrato por Diferencia	Siglas en inglés de "contrato por diferencias" , incluye cualquier contrato de liquidación de efectivo con el propósito o intención de asegurar una inversión o evitar una pérdida derivada de las fluctuaciones en: (i) el valor o precio de la propiedad de cualquier descripción; o (ii) un índice u otro factor diseñado con ese propósito en el contrato.
Circunstancia Fuera de Nuestro Control	Tiene el significado que se establece en la cláusula 8.2.

Cliente Minorista	Tiene el significado dado en el libro de conducta empresarial de FCA.
Cliente Profesional	Tiene el significado dado en el libro de conducta empresarial de FCA.
Comisión	El porcentaje de comisión (incluidas la Comisión Mínima y la Comisión Adicional) u otro tipo de comisión aplicable a una Operación de CFD con Producto determinados (según proceda), tal y como se establece en la Gama de Productos, y que podemos modificar en algún momento de conformidad con la cláusula 9.3.
Comisión Adicional	La comisión adicional (superior y adicional a la Comisión Mínima) que usted debe pagar por cada Producto concreto, tal y como se establece en la Gama de Productos, sobre la parte de una Operación de CFD que exceda el Umbral (según proceda).
Comisión Mínima	La comisión mínima que usted debe pagar en un Producto concreto, tal y como se define en la Gama de Productos.
Compensación	Tiene el significado que se establece en la cláusula 5.6.1.
Compensación de Posiciones en Cuenta	La función por defecto en relación al cierre de Operaciones de CFD como se describe en el párrafo 5.9 del Anexo 1.
Condiciones de Contratación	Tiene el significado que se establece en la cláusula 1.1.1.
Contraparte Elegible	Tiene el significado dado en el libro de conducta empresarial de FCA.
Coste de Mantenimiento Posición	La Cantidad calculada de acuerdo con el apartado 10.2 del Anexo 1. En la Gama de Productos pueden consultarse Costes de Mantenimiento de Posición históricos.
Countdown	Tiene el significado que se establece en el párrafo 1.1 del Anexo 3. Es un contrato de riesgo limitado entre usted y nosotros que le permite especular sobre si el Precio de Liquidación del Producto ha subido o bajado al final de un periodo específico de tiempo. El único criterio para determinar si gana, pierde en un Countdown, es, correspondiendo o no con su predicción, si el Precio de Liquidación de un Producto en el momento específico de Vencimiento del Countdown está por encima, debajo o es igual al Precio de Apertura del Countdown correspondiente.
Cuenta	Una cuenta que usted mantiene con nosotros. Cualquier referencia a una Cuenta o Cuentas en el Acuerdo incluye una y cualquier tipo de cuenta que tenga con CMC Markets, incluyendo (cuando proceda y sin limitaciones) una Cuenta Conjunta.
Cuenta Conjunta	Una Cuenta mantenida a nombre de dos o más personas.

Datos de Acceso a la Cuenta	Tiene el significado que se establece en la cláusula 3.4.1.
Derecho Aplicable	Cualesquiera leyes, legislaciones, decretos, reglas, decisiones, disposiciones, directivas, reglamentos, requisitos, condiciones, normas, sanciones, directrices y códigos sectoriales que tengan efecto jurídico o que hayan sido especificados por algún Organismo Oficial en alguna jurisdicción, siempre que dichas leyes, legislaciones, decretos, reglas, decisiones, disposiciones, directivas, reglamentos, requisitos, condiciones, normas, sanciones, directrices y códigos sectoriales existan y estén en vigor en cada momento y (cuando corresponda por el contexto) sean directa o indirectamente aplicables a usted, a nosotros, al Acuerdo, a nuestro Sitio Web o a nuestra Plataforma.
Derechos de Propiedad Intelectual	<p>Todos y cada uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) derechos de propiedad intelectual, incluidos derechos de autor y relacionados, patentes, modelos de utilidad, marcas comerciales, marcas de servicios, nombres comerciales, nombres de dominio, derechos morales, secretos comerciales, derechos sobre invenciones, logotipos, derechos de presentación, fondo de comercio y el derecho a demandar por usurpación y competencia desleal, derechos sobre software (incluido el código fuente y el código de objetos), las invenciones, los derechos sobre topografía de semiconductores, derechos de bases de datos, derechos sobre bases de datos, derechos sobre diseños, derechos de diseño, conocimientos prácticos e información confidencial, ya sea en soporte informático o de otro tipo y que estén registrados o sin registrar; (ii) solicitudes de registro y el derecho a solicitar el registro, renovación o ampliación de alguno de estos derechos, los derechos a reclamar prioridad en relación con alguno de estos derechos; y (iii) todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual y propiedad y las formas equivalentes de protección o con efecto similar que existan ahora y en el futuro y en cualquier parte del mundo.
Desembolso	Tiene el significado que se establece en el párrafo 6.3 del Anexo 3.
Día Hábil	<p>Significa:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) en relación con Órdenes, Operaciones de CFD, Binarios y Countdowns, cualquier día en el que nuestra Plataforma esté generando Precios para el Producto correspondiente; y (ii) para el resto de efectos, cualquier día (que no sea sábado o domingo) en el que los bancos de Londres estén abiertos.

Distancia del Stop	En relación con una Operación de CFD que lleva aparejada una Orden de Stop Loss Dinámico, la distancia especificada por usted entre el Precio más favorable para esa Operación de CFD y el Precio Objetivo, tal y como sea modificado por nuestra Plataforma.
Distancia Mínima GSLO	La distancia mínima indicada en la Gama de Productos entre el Precio Objetivo y el Nivel 1 Precio de Venta o Nivel 1 Precio de Compra (según corresponda) en el momento de introducir una Orden de Garantía Stop Loss (incluyendo por modificación otro tipo de Orden Pendiente) respecto a un Producto, donde: <ul style="list-style-type: none"> (i) con respecto a una Orden de Garantía Stop Loss para comprar, el Precio Objetivo es mayor que o igual a la distancia mínima más el Nivel 1 Precio de Compra; y (ii) con respecto a una Orden de Garantía Stop Loss para vender, el Precio Objetivo es menor que o igual al Nivel 1 Precio de Venta menos la distancia mínima.
Divisa de la Cuenta	La divisa en que está denominada una Cuenta y en la que se harán todos los Adeudo e ingresos, de conformidad con la cláusula 5.4.1.
Divisa del Producto	La divisa en que está denominado un Producto concreto, que generalmente está denominado en la divisa de la Bolsa/mercado subyacente o, en caso contrario, en la que se estipule en nuestra Plataforma o la Gama de Productos.
Efectivo	En relación con cualquier Cuenta, la suma de: <ul style="list-style-type: none"> (i) los fondos que nos haya ingresado y que efectivamente hayamos recibido, más la Cantidad de dinero que le hayamos abonado en su Cuenta más todas las Ganancias Materializadas; menos (ii) la Cantidad correspondiente de cualesquiera Adeudos más las Pérdidas Materializadas (tanto vencidas y exigibles como no) más la Cantidad de dinero que usted haya retirado. <p>Tenga en cuenta que la definición de Efectivo no representa necesariamente el dinero que tiene disponible para retirar. El dinero que tiene disponible para retirar (con arreglo a la cláusula 5.3) es el menor de los importes del Importe Disponible y del Efectivo.</p>
Efectivo Disponible	La menor cantidad de Efectivo o Importe Disponible en una cuenta que se mostrará en cualquier ticket de Orden para Countdown o Binario.
Elementos	Tiene el significado que se establece en la cláusula 10.2.1.
Error	Tiene el significado que se establece en la cláusula 4.4.
Error de Determinación del Precio	Un suceso en relación con los activos subyacentes del Producto que impide que nuestra Plataforma determine el Precio.

Escala de Precios	La parte del ticket de Orden que muestra varios Precios de Compra y Precios de Venta para un Producto con el fin de reflejar la Profundidad de Precios para las Órdenes de diferente volumen en ese Producto, tal y como los genera nuestra Plataforma en cada momento.
Evento Corporativo	Cualquier acción o suceso, ya sea temporal o de otra naturaleza, relacionado con un activo o activos subyacentes de un Producto o relacionado con el emisor de dicho(s) activo(s) subyacente(s), que afecte al valor, las características legales o la capacidad de negociar el/los activo(s) o un derivado financiero basado o referenciado a dicho(s) activo(s) subyacentes, entre ellos: repartos o concesiones de derechos adquiridos a los titulares actuales de derechos sobre el activo o activos subyacentes, pagos de dividendos, concesiones de derechos de compra, suscripción o entrega de activos (ya sea gratuitamente, en condiciones de pago preferentes o de otro tipo) o efectivo, colocaciones, ampliaciones de capital, emisiones liberadas, entregas de acciones gratuitas a los accionistas y emisiones similares, fusiones o adquisiciones relacionadas con el emisor del activo o activos subyacentes, subdivisiones, desdoblamientos, reducciones de capital (incluidas las recompras de acciones), consolidaciones, reclasificaciones, reestructuraciones, cancelación o suspensión de la cotización del activo o activos subyacentes o del emisor del activo o activos subyacentes, y cualquier acto o suceso análogo a alguno de los anteriores u otros que pudieran tener como efecto diluir o concentrar el valor del activo o activos subyacentes.
Evento Especificado	Tiene el significado que se establece en la cláusula 8.1.
FCA	La Autoridad de Conducta Financiera (o cualquier regulador que le suceda).
Fecha de Vencimiento	El último día y hora posible en que vencerá automáticamente un Operación de CFD u Orden Pendiente sobre un Forward concreto, como se especifica en la Gama de Productos.
Fecha Liquidación en Efectivo	En relación con un Operación de CFD sobre un Forward concreto que ha alcanzado su Fecha de Vencimiento, el día y la hora en que dicha Operación se cerrará y liquidará mediante una Cantidad que usted deberá pagarnos o bien nosotros deberemos pagarle a usted.
Fechas Clave	Cualquier Fecha de Vencimiento, Última Fecha de Roll-Over o Última Fecha de Apertura de Operaciones de CFD en relación con Órdenes y Operaciones de CFD en un Forward concreto, como se especifica en la Gama de Productos.
Filial	CMC Markets Plc y cualquier persona jurídica participada por CMC Markets Plc, según el significado del artículo 256 de la Ley de Sociedades (Companies Act) de 2006 del Reino Unido.
Forward	Un Producto con una Fecha de Vencimiento fija.

Gama de Productos	La sección de nuestra Plataforma que contiene la lista de Productos e información relevante sobre cada uno de ellos, incluidos sus Características y los correspondientes Tipos Variables.
Ganancia del Countdown	Tiene el significado que se establece en el párrafo 1.2 del Anexo 3.
Ganancia Materializada	<p>En relación con una Operación, una Cantidad igual a la Ganancia o Pérdida No Materializada en el momento en que se cierra la Operación, cuando la Cantidad es positiva.</p> <p>En relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) una Operación de CFD, una Cantidad igual a cualquier Pérdida o Ganancia Materializada al momento al que está se cierre, cuando la Cantidad sea positiva; y (ii) un Binario, el Beneficio del Binario calculado de conformidad con el apartado 6.3 del Anexo 2 al tiempo de cerrar el Binario.
Ganancia Máxima del Binario	El máximo beneficio de un Binario en concreto, que se especificará en la Plataforma y calculará de conformidad con el apartado 6.2 del Anexo 2.
Ganancia o Pérdida No Materializada	En relación con una Cuenta, la Cantidad calculada de acuerdo con el apartado 10.1 del Anexo 1. La Ganancia o Pérdida No Materializada que se muestra en nuestra Plataforma en un momento dado puede no reflejar exactamente la Ganancia o Pérdida No Materializada que usted obtendría o sufriría si cerrara una o la totalidad de sus Operaciones de CFD Pendientes inmediatamente, sobre todo en situaciones en las que una Operación podría cerrarse a un Precio que difiera del Nivel 1 Precio. La Ganancia o Pérdida No Materializada que se muestre en nuestra Plataforma siempre estará basada en el Nivel 1 Precio actual.
Ganancia o Pérdida No Materializada Neta	Una Cantidad que es la suma de la Ganancia o Pérdida No Materializada de todos los Operaciones de CFD de su Cuenta, que será una cifra negativa en el caso de una pérdida no materializada neta, y una cifra positiva en el caso de una ganancia no materializada neta. La Ganancia o Pérdida No Materializada Neta se calculará en referencia al Nivel 1 Precio Medio en ese momento, salvo que esté siendo usada para calcular el Saldo de la Cuenta mostrado en la Plataforma, en cuyo caso el Nivel 1 Precio será entonces usado.

Garantía Adicional	<p>La Cantidad especificada por nosotros en cada momento que:</p> <p>(i) usted debe mantener en su Cuenta por encima de su Garantía de la Posición Total Requerida (Garantía Adicional Positiva); o</p> <p>(ii) reduzca la Cantidad que debe mantener en su cuenta a menos del total de la Garantía de la Posición Total Requerida (Garantía Adicional Negativa),</p> <p>en un momento concreto, tal y como se muestra en nuestra Plataforma.</p>
Garantía de la Operación	En relación con un Operación de CFD en cualquier Producto, el aumento o la reducción su Garantía de la Posición resultante de dicho Operación de CFD, conforme se describe en el apartado 6.1 del Anexo 1.
Garantía de la Posición	En relación con una parte o toda la Posición en cualquier Producto que no esté cubierto por una Orden Garantizada Stop Loss en una Cuenta, la Cantidad calculada de conformidad con el apartado 6.5 del Anexo 1.
Garantía de la Posición Total Requerida	La suma de la Garantía de la Posición requerida para todos los Operaciones de CFD en una Cuenta en cualquier momento.
Garantía de Referencia	Con respecto a la parte de cualquier Operación de CFD que está cubierta por una Orden de Garantía Stop Loss, la cantidad calculada de acuerdo con el párrafo 6.9 del Anexo 1.
Garantía Estándar	La Cantidad resultante de la suma de la Garantía de la Posición Total Requerida y cualquier Garantía Adicional.
Garantía Total	Una Cantidad que es la suma de la Garantía de la Posición Total Requerida, la Garantía Total de Referencia y cualquier Garantía Adicional.
Garantía Total de Referencia	La suma de la Garantía de Referencia requerida para todos los Operaciones de CFD en una Cuenta cubierta por Orden de Garantía Stop Loss en cualquier momento.
Horario de Negociación	En relación con un Producto, las horas durante las cuales nuestra Plataforma genera Precios y Profundidad de Precios y usted puede dar instrucciones o introducir Órdenes para realizar Operaciones de CFD, Binarios o Countdowns en ese Producto, como se especifique en cada momento en la Gama de Productos. El Horario de Negociación para formalizar Órdenes de Operación puede ser diferente al Horario de Negociación para formalizar Órdenes para Operaciones de CFD, Binarios y Countdowns. Para un Forward concreto, se aplicará el Horario de Negociación de acuerdo con la sección sobre Fechas Clave del Producto en cuestión en la Gama de Productos.
Horquilla	Con respecto a un Producto en concreto, la diferencia entre el Precio de Compra y el Precio de Venta en un determinado momento.

Importe Disponible	La Cantidad que se calcula de acuerdo con el apartado 6.13 del Anexo 1.
Inversión	La cantidad que usted desea que quede sujeta a un Countdown.
Inversor No Particular	<p>Significa que usted cumple una de las condiciones que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Su Cuenta no ha sido abierta en calidad de persona física (es decir, la Cuenta ha sido abierta en conexión con una actividad o negocio o en conexión con un fideicomiso que tiene un administrador fiduciario profesional); (ii) Usted está actualmente inscrito o habilitado como intermediario de valores o asesor de inversiones profesional ante cualquier, autoridad reguladora, órgano de autorregulación, agencia, colegio profesional u organismo profesional de carácter autonómico o estatal competente en el mercado de valores; (iii) Usted ejerce actualmente como asesor de inversiones; o (iv) Usa su Cuenta para cualquier propósito distinto de la gestión de sus fondos personales incluido (entre otros) ejercer como intermediario para el público o para la inversión de personas jurídicas.
Inversor Particular	<p>Significa que usted cumple todas las condiciones que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Su Cuenta ha sido abierta a título personal. (es decir, la Cuenta no ha sido abierta en conexión con una actividad o negocio o en conexión con un fideicomiso que tiene un administrador fiduciario profesional); (ii) Usted no está actualmente inscrito ni habilitado como intermediario de valores o asesor de inversiones profesional ante cualquier autoridad reguladora, órgano de autorregulación, agencia de valores, colegio profesional u organismo profesional de carácter autonómico o estatal competente en el mercado de valores; (iii) Usted no ejerce actualmente como asesor de inversiones, haya estado o no en algún momento cualificado para hacerlo; y (iv) Usted usa su Cuenta exclusivamente para la gestión de sus fondos personales y no para ningún otro propósito incluido ejercer como intermediario para el público o para la inversión de fondos corporativos.
Límite Clúster GSLO	Tamaño máximo permitido de una Orden Clúster donde la correspondiente Orden Pendiente contiene Órdenes Stop Loss Garantizado, como se especifica en la Gama de Productos.
Límite de Orden Clúster	El volumen máximo permitido de una Orden Clúster, como se especifica en la Gama de Productos.

Límite de Producto	El número máximo de Operaciones de CFD, Binarios abiertas, posiciones y/u Órdenes Pendientes que pueden resultar al abrir una nueva Posición que puede tener en una Cuenta en un momento dado, como se señala en la Plataforma y/o en nuestro Sitio Web.
Límite GSLO	La máxima posición de compra o de venta (según proceda), cubierta por alguna Orden Stop Loss Garantizada, relativa al Producto correspondiente, como se especifica en la Gama de Productos.
Límite Máximo de Exposición	El límite máximo de exposición permitido para CMC derivado de todos los Binarios en una Cuenta del mismo tipo, en el mismo Producto y con el mismo Binario.
Límite Total Máximo de Exposición	El límite máximo de exposición permitido para CMC derivado de todos los Binarios en una Cuenta.
Liquidación de la Cuenta	Una Liquidación Total de la Cuenta, o bien, un Nivel de Cierre Alternativo (según proceda), ambos descritos en el apartado 13 del Anexo 1, en la que nuestra Plataforma podrá cerrar la totalidad o una parte de sus Operaciones y/o Posiciones.
Liquidación Total de la Cuenta	El cierre de Operaciones de CFD en una Cuenta por nuestra Plataforma de acuerdo a las preferencias establecidas por usted, como se describe en los párrafos 12.6 a 12.7 del Anexo 1.
Modo Barrera	Una configuración de la Cuenta con las características descritas en el apartado 8.8 del Anexo 1.
Nivel 1 Precio	El Nivel 1 Precio de Venta y/o el Nivel 1 Precio de Compra, según proceda.
Nivel 1 Precio de Compra	El primer Precio de Compra reflejado en la Escala de Precios, en relación con un Producto.
Nivel 1 Precio de Venta	El primer Precio de Venta reflejado en la Escala de Precios, en relación con un Producto.
Nivel 1 Precio Medio	El Nivel 1 Precio de Compra y el Nivel 1 Precio de Venta de un Producto en un momento concreto sumados y divididos entre dos (2).
Nivel de Cierre	En relación con una Cuenta, el aplicable (i) Nivel de Cierre Estándar y/o Nivel de Cierre de Referencia (según aplique); o (ii) Nivel Total de Cierre; al que nuestra Plataforma podrá (vía Liquidación Total de la Cuenta o Nivel de Cierre Alternativo—según aplique-) cerrar la totalidad o una parte de sus Operaciones de CFD en caso necesario.
Nivel de Cierre Alternativo	El cierre de la totalidad o de una parte de sus Posiciones por nuestra Plataforma de conformidad con las preferencias de Liquidación de la Cuenta fijadas por usted en nuestra Plataforma, conforme se describen en los apartados 12.11 a 12.12 del Anexo 1.

Nivel de Cierre de Referencia	Una cantidad igual a (su Garantía Total de Referencia más una cantidad igual a su Garantía Adicional) multiplicado por su Nivel de Cierre de Referencia en Porcentaje, como se describe en el párrafo 12.2.2 (b) del Anexo 1.
Nivel de Cierre en Porcentaje	El porcentaje mostrado en nuestra Plataforma que se usa para calcular su Nivel de Cierre Estándar (cuando aplique).
Nivel de Cierre en Porcentaje de Referencia	En relación a cualquier Operación de CFD o cualquier Cuenta, el porcentaje mostrado en nuestra Plataforma que es usado para calcular su Nivel de Cierre de Referencia (si corresponde).
Nivel de Cierre en Valor Absoluto	La Cantidad mostrada en nuestra Plataforma, conforme se describe más detalladamente en el apartado 12.2.1 del Anexo 1.
Nivel de Cierre Estándar	El importe equivalente a la Garantía Total de Referencia (si la hay) más un importe equivalente al Nivel de Cierre en Porcentaje multiplicado por la Garantía Estándar, conforme a la definición dada en el párrafo 12.2.2 (a) del Anexo 1.
Nivel de Cierre Inicial Alternativo de Referencia	La liquidación inicial del total o una parte de sus Posiciones por parte de nuestra Plataforma durante cualquier Nivel de Cierre Alternativo, según se describe en el párrafo 12.12.2 del Anexo 1.
Nivel de Cierre Inicial Alternativo Estándar	La Liquidación Inicial de la Cuenta de todas o parte de sus Posiciones por parte de nuestra Plataforma durante cualquier Nivel de Cierre Alternativo, como se describe en el apartado 12.12.1 del Anexo 1.
Nivel de Cierre Inicial de Referencia	La liquidación inicial de Operación de CFD a través de la Plataforma durante cualquier Liquidación Total de la Cuenta, según se describe en el párrafo 12.6.2 del Anexo 1.
Nivel de Cierre Inicial Estándar	La liquidación inicial de Operación a través de la Plataforma durante cualquier Liquidación Total de la Cuenta, según se describe en el párrafo 12.6.1 del Anexo 1.
Nivel de Cierre Posterior Alternativo	Cualquier cierre de la totalidad o una parte de sus posiciones en una Cuenta por nuestra Plataforma durante cualquier Nivel de Cierre Alternativo que sea posterior al Nivel de Cierre Alternativo Estándar Inicial para el Nivel de Cierre Alternativo de Cuenta, según se describe en el párrafo 12.12.3 del Anexo 1.
Nivel de Cierre Posterior Alternativo de Referencia	Cualquier cierre de todas o parte de sus Posiciones en un Cuenta por nuestra Plataforma durante cualquier Nivel de Cierre Alternativo que sea posterior al Nivel de Cierre Inicial Estándar para la Liquidación Total de la Cuenta, según se describe en el párrafo 12.12.4 del Anexo 1.
Nivel de Cierre Posterior de Referencia	Cualquier cierre de Operación de CFD en una Cuenta por nuestra Plataforma durante cualquier Liquidación Total de la Cuenta que sea posterior al Nivel de Cierre Inicial de Garantía para la Liquidación Total de la Cuenta, según se describe en el párrafo 12.6.4 del Anexo 1.

Nivel de Cierre Posterior Estándar	Cualquier cierre de Operaciones de CFD en una Cuenta por nuestra Plataforma durante cualquier Nivel de Cierre Alternativo que sea posterior al Nivel de Cierre Inicial Estándar para la Liquidación Total de la Cuenta, según se describe en el párrafo 12.6.3 del Anexo 1.
Nivel de Restablecimiento	En relación con una Operación de CFD o en una Cuenta, el nivel objetivo para su Cantidad Revaluada de la Cuenta durante un Nivel de Cierre Alternativo de la Cuenta que es una cantidad equivalente a (la Garantía Total de Referencia (si la hay) más su Garantía Estándar) multiplicada por el porcentaje reflejado en nuestra Plataforma en un momento determinado.
Nivel de Restablecimiento de Referencia	En relación a cualquier Operación de CFD o Cuenta, el nivel objetivo para su Cantidad Revaluada de la Cuenta durante cualquier Nivel de Cierre Alternativo de la Cuenta que es una cantidad igual a (su Garantía Total de Referencia más una cantidad igual a su Garantía Adicional) multiplicado por el porcentaje mostrado en nuestra Plataforma.
No Autorizada para Operar	Una restricción sobre una Cuenta que suspende su capacidad para introducir una Orden o un Operación de CFD, Binario o para dar instrucciones en relación con esa Cuenta;
Operación de CFD	Un Operación de CFD en un Producto, que busca obtener similares beneficios económicos a una inversión en el correspondiente activo subyacente, suscrito entre usted y nosotros a través de nuestra Plataforma en una Cuenta. Para evitar dudas, un Operación de CFD no es un Binario.
Orden	Una oferta enviada por usted o en su nombre a través de nuestra Plataforma para formalizar o cerrar una Operación de CFD, Binario o Countdown. Salvo que se especifique otra cosa o se desprenda del contexto, todas las referencias a Órdenes incluirán se referirán también a Órdenes Pendientes.
Orden a Mercado	Una instrucción para introducir una Orden de acuerdo con las condiciones correspondientes establecidas en el apartado 5 del Anexo 1 y en la sección 2 del OEP. En nuestro Sitio Web encontrará más información sobre los diferentes tipos de Órdenes.
Orden Clúster	Una o más Órdenes Pendientes con el mismo sentido en un Producto concreto y que tienen todas un Precio Objetivo dentro del Rango de Orden Clúster.
Orden de Stop Loss Dinámico	Una instrucción para introducir una Orden de acuerdo con las condiciones correspondientes establecidas en la sección 2 del OEP. En nuestro Sitio Web encontrará más información sobre los diferentes tipos de Órdenes.

Orden Limitada	Una instrucción para introducir una Orden usada para entrar en una Operación de CFD a un Precio específico y durante un periodo de tiempo en el que sea ejecutada de acuerdo con las condiciones correspondientes establecidas en la sección 2 del OEP. En nuestro Sitio Web encontrará más información sobre los diferentes tipos de Órdenes.
Orden Pendiente	Una Orden con un Precio Objetivo que no ha sido ejecutada desde que se especificó dicho Precio Objetivo.
Orden Stop de Entrada	Una instrucción para introducir una Orden de acuerdo con las condiciones correspondientes establecidas en la sección 2 del OEP. En nuestro Sitio Web encontrará más información sobre los diferentes tipos de Órdenes.
Orden Stop Loss	Una instrucción para introducir una Orden de acuerdo con las condiciones correspondientes establecidas en la sección 2 del OEP. En nuestro Sitio Web encontrará más información sobre los diferentes tipos de Órdenes.
Orden Stop Loss Garantizada o GSLO	Una instrucción para cursar una Orden de conformidad con las condiciones establecidas en la sección 2 del OEP. Puede encontrar más información sobre los tipos de Orden en nuestro Sitio Web.
Orden Take Profit	Una instrucción para introducir una Orden que es usada para establecer un nivel predeterminado de beneficio al que a usted le gustaría que nuestra Plataforma cierre una Posición. Las Ordenes Take Profit serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones establecidas en la sección 2 del OEP para Operaciones de CFD. En nuestro Sitio Web encontrará más información sobre los diferentes tipos de Órdenes.
Organismo Oficial	Cualquier entidad pública local, nacional o supranacional que esté relacionada con nuestra Plataforma y nuestras actividades de negociación de productos financieros con usted, como el gobierno británico, la FCA y otros organismos reguladores del sector de los servicios financieros, el Banco de Inglaterra, el Tesoro del Reino Unido, la Oficina de Prácticas Comerciales Justas, la policía, la Oficina de Fraudes Graves, la Interpol, la Agencia para el Crimen Organizado, los tribunales y el Ministerio de Hacienda del Reino Unido, la CNMV, el Banco de España, el Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y/o cualquier otra autoridad tributaria que exista en cada momento.
Pérdida del Binario	La Cantidad calculada de conformidad con el párrafo 6.3 del Anexo 2, cuando la Cantidad sea negativa.

Pérdida Materializada	En relación con: (i) un a Operación de CFD, una Cantidad igual a la Ganancia o Pérdida No Materializada en el momento en que se cierra dicha Operación, cuando la Cantidad es negativa; y (ii) un Binario, la Pérdida del Binario Calculada conforme al apartado 6.3 del Anexo 2 al tiempo de cierre del Binario.
Periodo Previo al Cierre	El periodo de tiempo (según se especifica en nuestra Plataforma) antes de la caducidad del Binario durante el cual no podrá abrir, cerrar o modificar un Binario.
Persona Estadounidense	Una persona que es ciudadana o residente de Estados Unidos de América, una sociedad civil o mercantil constituida en Estados Unidos de América o con arreglo al Derecho de Estados Unidos de América o de cualquiera de sus Estados integrantes, un fideicomiso si (i) un tribunal de Estados Unidos de América es competente con arreglo al derecho aplicable para emitir autos o sentencias con respecto a sustancialmente todas las cuestiones referentes a la administración del fideicomiso, y (ii) una o más Personas Estadounidenses tienen autoridad para controlar todas las decisiones sustanciales del fideicomiso, o de la masa hereditaria de un finado que era ciudadano, nacional o residente de Estados Unidos de América.
Personas Autorizadas	Una o más de las personas nombradas por usted de conformidad con la cláusula 3.2.1 para actuar y/o impartir instrucciones en su nombre con respecto al Acuerdo y su correspondiente Cuenta.
Plataforma	Nuestra plataforma de negociación electrónica, con los cambios y variaciones que se le apliquen en cada momento.
Política de Privacidad y Seguridad	Tiene el significado que se le da en la cláusula 1.1.4 (c).
Porcentaje de Ganancia	Tiene el significado que se establece en el párrafo 1.2 del Anexo 2.
Porcentaje de Garantía	En relación con cualquier Producto, el porcentaje aplicable a cada Tramo, conforme se especifique en cada momento en la Gama de Productos.
Porcentaje de Garantía de la Posición	El ratio expresado como porcentaje y mostrado en nuestra Plataforma, que se calcula de acuerdo con el apartado 6.7 del Anexo 1.
Porcentaje en caso de Empate	Tiene el significado que se establece en el párrafo 1.2 del Anexo 3.
Posición	La suma neta de todos los Operaciones de CFD, Binarios o Countdowns en un Producto concreto en una Cuenta en un momento determinado.

Posición Máxima	En relación con una Cuenta, el máximo neto de compra o venta (según proceda) permitida por nuestra Plataforma para el Producto en cuestión en esa Cuenta, como se especifica en la Gama de Productos
Precio	El Precio de Compra o el Precio de Venta de un Producto que es generado por nuestra Plataforma (y puede aparecer indicado como "Precio", "Precio de CMC" o variaciones similares) en cada momento, incluyendo Operaciones de CFD solo por referencia a la Profundidad de Precios. El Precio al que se ejecute una Orden para una Operación de CFD o Binario en nuestra Plataforma puede ser menos favorable que el Precio mostrado en nuestra Plataforma cuando usted introduce la Orden (por ejemplo, debido a movimientos del mercado entre el momento en que envía la Orden y el momento en que nuestra Plataforma ejecuta su Orden).
Precio de Apertura del Binario	Con respecto a un Binario, el Precio al que éste se formaliza, de acuerdo con el apartado 3.5 del Anexo 2.
Precio de Apertura del Countdown	Con respecto a un Countdown, el precio de referencia aplicable cuando se formaliza el Countdown, generado y mostrado en nuestra Plataforma.
Precio de Apertura del CFD	En relación con un Operación de CFD, el Precio al que se formalizó ese CFD, de conformidad con el apartado 3.3 del Anexo 1.
Precio de Compra	El Precio al que se formaliza un Operación de CFD de compra o compra de un Binario y al que se valora y cierra un Operación de CFD de venta o vende un Binario.
Precio de Liquidación	El precio de referencia usado para determinar cuándo ha perdido o ganado un Binario o un Countdown (según sea aplicable), que se muestra o describe en nuestra Plataforma.
Precio de Revaluación de la Operación	Con respecto a un Operación de CFD, el Precio al que el Operación de CFD o la venta de un Binario es valorada en un momento concreto, en el caso de un CFD de compra usando el Nivel 1 Precio de Venta y en el caso de un Operación de CFD de venta o la compra de un Binario usando el Nivel 1 Precio de Compra.
Precio de Venta	El Precio al que se formaliza una Operación de venta y al que se valora y cierra una Operación de compra.
Precio Objetivo	El Precio al que desea formalizar o cerrar una Operación (según proceda), según se especifique en una Orden Stop Loss, una Orden de Stop Loss Dinámico, una Orden Stop Loss Garantizada, una Orden Limitada, una Orden a Mercado, una Orden Stop de Entrada o una Orden Take Profit.
Precio Strike	El objetivo de Precio de Liquidación al que se sujeta el Binario.
Prima por GSLO	La Cantidad requerida que debe pagarnos para que cursemos una Orden Garantizada Stop Loss (incluyendo la modificación de otro tipo de Orden Pendiente)

Procedimiento de Reclamaciones	Tiene el significado de la cláusula 1.1.4 (f).
Producto	Un instrumento generado por nosotros sobre el o en relación con el cual usted formaliza Operaciones de CFD, Binarios o Countdowns. En la Gama de Productos figuran los detalles sobre todos los Productos para los que podríamos aceptar Órdenes.
Profundidad de Precios	La función de nuestra Plataforma que permite cotizar varios Precios para un Producto concreto con el fin de reflejar los diferentes Precios de Órdenes de diferente volumen para ese Producto, que pueden mostrarse en la Plataforma.
Rango	En relación con una Orden a Mercado o una Orden Stop de Entrada, el nivel de precio especificado por usted cuando introduce la Orden y que supondría que la Orden fuera cancelada automáticamente por nuestra Plataforma si el Precio del Producto correspondiente en el momento en que la Orden se ejecutase fuera: <ul style="list-style-type: none"> (i) en el caso de una Orden de compra, mayor que el precio especificado por usted; o (ii) en el caso de una Orden de venta, menor que el precio especificado por usted.
Rango de Orden Clúster	La Horquilla de los Precios Objetivo para Órdenes Pendientes en la misma dirección relativo a un Producto concreto, como se especifica en la Gama de Productos, y que puede expresarse como porcentaje y/o valor absoluto.
Reembolso de la Prima por GSLO	La parte de la Prima por GSLO que se le devolverá si la correspondiente Orden de Garantía Stop Loss es cancelada, retirada, corregida o cerrada (incluyendo por modificación en otro tipo de Orden Pendiente) antes de haber sido ejecutada, como se indica en la Gama de Productos.
Regulación de la Infraestructura del Mercado Europeo (EMIR)	Reglamento (UE) N° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones.
Resumen de la Política de Ejecución de Órdenes(OEP)	Tiene el significado que se le da en la cláusula 1.1.5 (a).
Resumen Política Conflictos de Interés	Tiene el significado que se le da en la cláusula 1.1.5 (b).
Roll-Over	Cualquier Auto Roll-Over o Roll-Over Manual.

Roll-Over Manual	El proceso por el cual la Plataforma cierra un Operación de CFD sobre un Forward concreto (y cualquier Orden Pendiente sobre dicho Forward) siguiendo sus instrucciones específicas y se abre un Operación de CFD equivalente (y se introduce una Orden Pendiente equivalente) en un Forward con el mismo activo o activos subyacentes pero con la próxima Fecha de Vencimiento disponible, como se describe en más detalle en el OEP.
Saldo de la Cuenta	Su Cantidad Revaluada de la Cuenta se calcula usando el Nivel 1 Precio en lugar del Nivel 1 Precio Medio (es decir, la suma de su Efectivo y cualquier Ganancia o Pérdida No Materializada Neta (según proceda), donde la Ganancia o Pérdida No Materializada Neta se calcula usando el Nivel 1 Precio), actualizado en tiempo real y que se muestra en nuestra Plataforma.
Sitio Web	www.cmcmarkets.co.uk o www.cmcmarkets.es
Solo Reducir	Una restricción aplicable a su Cuenta o Producto (si fuera aplicable) que le impide incrementar su Posición o Posiciones. Solo se le permitirá introducir Órdenes para cerrar Operaciones de CFD y/o Binarios (según sea aplicable) y/o cancelar Órdenes Pendientes.
Supuesto de Insolvencia	Significa: (i) el nombramiento de un síndico, administrador, gestor, administrador judicial o cargo similar en relación con usted; (ii) si el titular de un gravamen toma posesión o vende, la totalidad o cualquier parte de su patrimonio o negocio; (iii) se le declara incapaz de atender las deudas a su vencimiento; (iv) se presenta una solicitud para una orden cautelar, o se hace una propuesta para que se formalice un arreglo voluntario, o usted otorga una escritura de cesión, o se presenta una petición de declaración de quiebra ante un Juzgado o Tribunal con respecto a usted; (v) si usted es una persona jurídica, se adopta una resolución o se dicta una orden para su liquidación, disolución, o administración; o (vi) que usted es declarado en concurso o insolvente, o cualquier caso análogo a los descritos en los apartados (i), (ii), (iii), (iv) o (v) de esta definición es aplicable a usted. Si es una sociedad civil o tiene una Cuenta Conjunta, la aparición de cualquiera de los casos enumerados anteriormente en los párrafos (i) a (vi) en relación con cualquier socio o Titular de la Cuenta Conjunta constituye un Supuesto de Insolvencia.
Tamaño	La Cantidad que usted desea colocar por punto de movimiento en el Precio del Binario.
Tamaño del Tramo	Con respecto a su Posición en cualquier Producto, la parte de dicha Posición, expresada como un número de Unidades, que entran en un Tramo concreto.

Tiempo de Mantenimiento de la Posición	En relación con un Producto, el momento en el que se calcularán los Costes de Mantenimiento de Posición y se cargarán en su Cuenta, tal y como se especifique en la Gama de Productos en cada momento.
Tipo de Conversión de Divisa	La divisa correspondiente al tipo de conversión en el momento en que los valores pasan de ser de la divisa del Producto a la divisa de la Cuenta.
Tipos de Mantenimiento Posición	Conjuntamente los Tipos de Mantenimiento Posición en Compra y los Tipos de Mantenimiento Posición en Venta, que pueden ser modificados en cada momento de conformidad con la cláusula 9.3.
Tipos de Mantenimiento Posición en Compra	En relación con un Producto al que se aplica un Coste de Mantenimiento Posición, el tipo que se aplica a las Operaciones de CFD de compra que se mantienen al Tiempo de Mantenimiento de la Posición, especificado en la Gama de Productos.
Tipos de Mantenimiento Posición en Venta	En relación con un Producto al que se aplica un Coste de Mantenimiento Posición, el tipo que se aplica a las Operaciones de CFD de venta que se mantienen al Tiempo de Mantenimiento de la Posición, especificado en la Gama de Productos.
Tipos Variables	Los porcentajes que varían automáticamente en cada momento de acuerdo con la cláusula 9.3 sin que usted sea informado de ello, y que se aplican a las Operaciones de CFD formalizadas en ese Producto, incluido del Tipo de Conversión de Divisa, los Tipos de Mantenimiento Posición (si proceden), el Umbral de Ajuste y cualquier Ajuste.
Titular de Cuenta Conjunta	Cualquiera o todas las personas (según proceda) a cuyo nombre se mantiene una Cuenta Conjunta.
Tramo	En relación con cualquier Producto, el(los) rango(s) de Unidades, conforme se especifique en cada momento en la Gama de Productos.
Última Fecha de Apertura de Operaciones	El último día y hora posible para abrir o ampliar un Operación de CFD o modificar una Orden actual (incluida una Orden Pendiente) sobre un Forward concreto, como se especifica en la Gama de Productos. A efectos aclaratorios, las Órdenes (incluidas las Órdenes Pendientes) y las Operaciones de CFD en el Forward en cuestión pueden ser canceladas o cerradas después de la Última Fecha de Apertura de Operaciones de CFD.
Última Fecha de Roll-Over	El último día y hora posible en el que un Operación de CFD u Orden sobre un Forward concreto puede estar sujeta a un Roll-Over Manual o ser rechazada (o reelegida) para un Auto Roll-Over, como se especifica en la Gama de Productos.
Umbral	El umbral de tamaño de un Operación de CFD con un Producto concreto por encima del cual se cobrará una Comisión Adicional, como se indica en la Gama de Productos, y que podemos cambiar en cada momento de conformidad con la cláusula 9.3.1.

Umbral de Ajuste	El nivel de Efectivo por encima del cual puede aplicarse un Ajuste.
Unidades	El número de CFD que intervienen en un CFD.
Unión Europea	La unión económica y política de Estados europeos establecida por el Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992 (con sus modificaciones).
Uso Indevido	<p>Cualquier uso de nuestra Plataforma o cualquier actividad en relación con una Orden (incluyendo una Orden Pendiente), un Operación de CFD, un Binario o un Countdown que suponga:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) un acto ilícito o una violación del Derecho Aplicable, ya sea directa o indirectamente; (ii) un incumplimiento del Acuerdo; (iii) no observar unas prácticas comerciales justas y equitativas; o (iv) un acto deshonesto o malintencionado. <p>Estos son algunos ejemplos de Uso Indevido:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) actos que supongan uso de información privilegiada, realizar declaraciones engañosas, manipulación del mercado, abuso de mercado, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, incumplimiento de sanciones comerciales, fraude o cualquier acción u omisión de efecto análogo; (b) usar algún dispositivo, equipo, software, algoritmo, estrategia, colusión o engaño que tenga como finalidad, ya sea directa o indirectamente, hacer que ofrezcamos o influir para que ofrezcamos nuestra Plataforma o aceptemos una Orden, Operación de CFD, Binario o Countdown de una forma o con unas condiciones que en otras circunstancias no haríamos; (c) usar nuestra Plataforma y los precios para una finalidad distinta de la de formalizar Operaciones de CFD, Binario o Countdowns con nosotros (véanse ejemplos en la cláusula 10.2.3); o (d) abrir, acceder, usar o controlar más de una Cuenta sin habérselo hecho saber previamente.